Análisis de capacidades fiscales e institucionales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los municipios Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba) tras la adopción de medidas correctivas contempladas en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del Sistema General de Participaciones (2018 – 2023)

Practicante

Juan Esteban Prieto Quintero

Tutor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fernando Olivera Villanueva

Tutor de la Escuela Superior de Administración Pública

José Alejandro Castañeda Feria

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

13/06/2025

TERCERA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES

OPCIÓN DE GRADO - PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE APOYO FISCAL

Practicante

Juan Esteban Prieto Quintero

Tutor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fernando Olivera Villanueva

Tutor de la Escuela Superior de Administración Pública

José Alejandro Castañeda Feria

Hacienda

Escuela Superior de Administración Pública

Dedicatorias y agradecimientos

Dedicatoria

A mis padres, Hazbleidy y Andrés, por su amor incondicional, su constante apoyo y su ejemplo de vida. Gracias por motivarme cada día a seguir persiguiendo mis sueños. Este logro es el reflejo de su dedicación, cariño y acompañamiento a lo largo de estos años. Sin ustedes, no habría sido posible alcanzar cada una de las metas que me propuse durante mi formación.

A mis abuelos y abuelas, y a toda mi familia, por ser una fuente inagotable de motivación. Su sabiduría, sus consejos y el aprecio sincero que siempre me han demostrado han sido fundamentales en mi camino.

Finalmente, dedico este trabajo a mi gran compañía durante la carrera universitaria: Nathalie Meléndez. Su inquebrantable amor y cariño me impulsaron a ser siempre un mejor profesional. Su escucha atenta y sus palabras de aliento me ayudaron a confiar en mis capacidades, incluso en los momentos de mayor duda o dificultad.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mis padres, Hazbleidy y Andrés, por ser el pilar fundamental en cada etapa de mi vida. Su amor, paciencia, valores y ejemplo han sido la guía constante que me ha impulsado a avanzar con determinación y propósito. Gracias por creer en mí incluso en los momentos más inciertos. Cumplir esta meta es fruto del esfuerzo y la dedicación que siempre han depositado en mi formación.

A Nathalie Meléndez, por caminar a mi lado con amor, paciencia y fe en cada paso de mi formación. Gracias por sostenerme en los días grises, celebrar mis pequeñas victorias como si

fueran tuyas, y recordarme con tu ternura que siempre hay una razón para seguir. Este logro, como todos los que espero que vengan, también serán tuyos.

A mis amigos, por ser refugio en el cansancio y la alegría en medio de las jornadas largas, siendo cómplices en los momentos de celebración por cualquier motivo. Gracias por las conversaciones infinitas, los consejos sabios. Ustedes hicieron de este camino algo mucho más humano y llevadero.

Agradezco también a la Escuela Superior de Administración Pública por abrirme las puertas a la educación superior. La formación académica y ética que se me brindo ha sido la base fundamental para mi desarrollo personal y profesional. A sus docentes y personal administrativo, gracias por su compromiso con la enseñanza, y por ser parte de este proceso formativo que hoy culmina con orgullo. De manera especial, extiendo el agradecimiento al profesor Alejandro Castañeda, tutor de este trabajo de grado, por su orientación, compromiso académico y valiosos aportes durante todo el proceso investigativo. Su guía fue fundamental para consolidar este resultado.

Finalmente, agradezco al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por brindarme la oportunidad de iniciar mi trayectoria profesional en el Estado colombiano, permitiéndome fortalecer mis conocimientos y aplicar de manera práctica lo aprendido durante mi formación académica. Haber hecho parte de la “joya de la corona” de los ministerios nacionales ha sido una experiencia invaluable, que no solo consolidó mis competencias técnicas, sino que reafirmó mi compromiso con el servicio público y el desarrollo del país.

Resumen

El presente informe ofrece un análisis comparativo de las capacidades institucionales y fiscales de los municipios de Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba), en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP–APSB). Se evaluaron indicadores clave como el nivel de riesgo, la cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la calidad del agua, la ejecución de recursos y la gestión de subsidios, durante el periodo 2019–2023, con el fin de determinar si las entidades territoriales avanzaron, se estancaron o retrocedieron tras la adopción de medidas correctivas en 2018.

Los hallazgos evidencian trayectorias diferenciadas: mientras Momil consolidó progresos significativos en su gestión financiera, Purísima enfrentó mayores desafíos, especialmente en aspectos operativos e institucionales. No obstante, ambos municipios comparten problemáticas estructurales en cobertura rural, planeación sectorial y actualización de información clave. Este estudio aporta insumos valiosos para fortalecer la planeación técnica y el acompañamiento territorial del Sector APSB con base en evidencia.

Finalmente, el análisis permite identificar cuellos de botella persistentes y fortalezas emergentes que deben ser consideradas para diseñar intervenciones más efectivas y focalizadas por parte de la Nación y los departamentos, con el propósito de mejorar la gestión pública territorial en el Sector APSB.

Palabras claves: *capacidades institucionales, capacidades fiscales, agua potable, saneamiento básico, SGP, monitoreo, seguimiento, subsidios, municipios, Córdoba, política pública.*

Índice

Introducción **10**

Objetivos de la práctica **12**

Objetivo general **12**

Objetivos específicos **12**

Descripción de la entidad **13**

Historia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **13**

Objeto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **14**

Misión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **15**

Visión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **15**

Historia y funciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal **15**

Actividades realizadas hasta la fecha de entrega **17**

Informe de seguimiento de febrero presentado en el MHCP **18**

Informe de seguimiento de marzo presentado en el MHCP **19**

Informe de seguimiento de abril presentado en el MHCP **20**

Informe de seguimiento de mayo presentado en el MHCP **22**

Marco teórico **24**

Introducción **24**

Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) del Sistema General de Participaciones **25**

Eventos de riesgo contemplados en la EMSC **25**

Medidas preventivas y correctivas de la EMSC **27**

Capacidades institucionales **28**

Capacidades fiscales **29**

Agua Potable y Saneamiento Básico **30**

Descentralización **30**

Gobernanza territorial **31**

Análisis técnico **32**

Ficha técnica de los municipios **34**

Indicadores en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico previos a la adopción de la medida correctiva en los municipios 35

Adopción de la medida correctiva en los municipios 38

Desarrollo de la medida correctiva en los municipios 40

Levantamiento de la medida correctiva en los municipios 43

Resultados 45

"Metodología semáforo" para la evaluación al comportamiento de las capacidades institucionales y fiscales (2019 – 2023) tras la adopción de la medida correctiva 45

Resultados del análisis de Capacidades Institucionales y Fiscales post medida correctiva en el municipio de Momil 48

Capacidades institucionales 48

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades institucionales? 69

Capacidades fiscales 72

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades fiscales? 82

Resultados del análisis de Capacidades Institucionales y Fiscales post medida correctiva en el municipio de Purísima de Concepción 84

Capacidades institucionales 85

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades institucionales? 104

Capacidades fiscales 108

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades fiscales? 118

Resultados comparativos entre municipios 120

A nivel institucional 120

A nivel fiscal 123

Conclusiones 126

Balance técnico de los hallazgos 126

Recomendaciones para el fortalecimiento institucional y fiscal del Sector APSB 127

Bibliografía 131

Lista de tablas

Tabla 1: Eventos de riesgo contemplados en el Decreto-Ley 028 de 2008.....26
Tabla 2: Datos actualizados a 2024 acerca de Momil & Purísima de la Concepción, Córdoba......34
Tabla 3: Indicadores sectoriales de los municipios antes de la adopción de la medida correctiva. ...35
Tabla 4: Datos de la medida correctiva adoptada por ambos municipios. 45
Tabla 5: Comportamiento anual del indicador C. Contrato de transferencia de subsidios. 57
Tabla 6: Comportamiento anual del indicador D. Balance de subsidios y transferencias. 58
Tabla 7: Comportamiento anual del indicador E. Estratificación......60
Tabla 8: Comportamiento anual del indicador F. Planeación estratégica sectorial......61
Tabla 9: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (urbano). 68
Tabla 10: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (rural)......69
Tabla 11: Evaluación de las capacidades institucionales post medida correctiva en Momil......71
Tabla 12: Comportamiento anual del indicador B. Déficit fiscal......76
Tabla 13: Comportamiento anual del indicador D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales...80
Tabla 14: Comportamiento anual del indicador E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB. 82
Tabla 15: Evaluación de las capacidades fiscales post medida correctiva en Momil......84
Tabla 16: Comportamiento anual del indicador C. Contrato de transferencia de subsidios. 91
Tabla 17: Comportamiento anual del indicador D. Balance de subsidios y transferencias......93
Tabla 18: Comportamiento anual del indicador E. Estratificación......94
Tabla 19: Comportamiento anual del indicador F. Planeación estratégica sectorial......95
Tabla 20: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (urbano). 104
Tabla 21: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (rural)......104
Tabla 22: Evaluación de las capacidades institucionales post medida correctiva en Purísima de la Concepción......107
Tabla 23: Comportamiento anual del indicador B. Déficit fiscal...... 112
Tabla 24: Comportamiento anual del indicador D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales. 116
Tabla 25: Comportamiento anual del indicador E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB. 118
Tabla 26: Evaluación de las capacidades fiscales post medida correctiva en Purísima de la Concepción......120
Tabla 27: Resultados comparativos de las capacidades institucionales en Momil y Purísima...... 123
Tabla 28: Resultados comparativos de las capacidades fiscales en Momil y Purísima...... 125

Lista de ilustraciones

Ilustración 1: Evento de riesgo manifestado en la Resolución 0644 de 2018. 39
Ilustración 2: Comportamiento anual del indicador A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo. 51
Ilustración 3: Comportamiento anual del indicador B. Pago de subsidios 54
Ilustración 4: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (urbano). 66
Ilustración 5: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (rural). 67
Ilustración 6: Comportamiento anual del indicador A. Recursos asignados por SGP-APSB. 75
Ilustración 7: Comportamiento anual del indicador C. Ejecución de los recursos. 78
Ilustración 8: Comportamiento anual del indicador A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo. 87
Ilustración 9: Comportamiento anual del indicador B. Pago de subsidios 89
Ilustración 10: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (urbano). 101
Ilustración 11: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (rural). 102
Ilustración 12: Comportamiento anual del indicador A. Recursos asignados por SGP-APSB. 110
Ilustración 13: Comportamiento anual del indicador C. Ejecución de los recursos. 114

Introducción

Este documento corresponde al Informe Final de Práctica Administrativa desarrollada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), específicamente en la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF). Como resultado de este proceso, se consolidó como producto final el **análisis** sobre las capacidades institucionales y fiscales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) en los municipios Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba), tras la adopción de medidas correctivas conferidas dentro de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del Sistema General de Participaciones (SGP). Este ejercicio permitió examinar cómo estas Entidades Territoriales enfrentaron la medida correctiva, identificando si hubo avances, retrocesos o estancamientos en el fortalecimiento de su gestión fiscal e institucional.

El MHCP ha desempeñado un papel fundamental en la formulación y ejecución de políticas económicas y fiscales en Colombia. Dentro de su estructura, la DAF lidera el acompañamiento y asesoría a Entidades Territoriales, con el fin de mejorar los manejos financieros y optimizar la administración de los recursos del SGP. En este contexto, la práctica permitió aplicar metodologías para el Seguimiento y Control Integral a la ejecución de estos recursos, consolidando información clave sobre la situación económica y administrativa de los municipios priorizados. Este ejercicio facilitó la valoración de eventos de riesgo y la formulación de recomendaciones para su superación, así como también promovió la identificación de oportunidades de mejora en el apartado fiscal e institucional del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico de los territorios.

El informe presenta un recuento detallado de las actividades realizadas durante los cinco meses, los resultados obtenidos producto del análisis planteado y los aprendizajes adquiridos durante el

período de práctica. Entre los principales aportes se encuentra el contexto por el cual Momil y Purísima de la Concepción fueron priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y eventualmente acreedores de una medida correctiva por parte del MHCP, así como una evaluación cualitativa y cuantitativa anuales para examinar el desarrollo fiscal e institucional en APSB posteriores a la medida. A su vez, el informe estructura una exposición de la medición año a año del nivel de riesgo de las Entidades Territoriales, la consolidación de bases de datos con información clave, la formulación de hipótesis entorno a la descentralización, y la generación de recomendaciones para vigorizar el buen uso de los recursos. Además, se destacan las contribuciones y optimizaciones de herramientas de verificación y seguimiento utilizadas por la DAF.

Finalmente, este informe busca aportar a la prevención de eventos de riesgo y toma de decisiones en materia fiscal e institucional con bases cualitativas y cuantitativas certeras, reafirmando el compromiso del MHCP y la DAF con la superación de las medidas correctivas en las Entidades Territoriales, el desarrollo de mecanismos de ejecución más eficientes y el uso transparente de los recursos en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La práctica administrativa representó una oportunidad para aplicar conocimientos teóricos en un contexto real, fortaleciendo habilidades analíticas y técnicas en la evaluación del uso de los recursos del Sistema General de Participaciones. A su vez, las actividades desarrolladas durante la pasantía permitieron una constante reflexión acerca de los procesos de descentralización y su fortalecimiento a través de las asistencias técnicas realizadas por el MHCP a las Entidades Territoriales.

Objetivos de la práctica

Objetivo general

Apoyar las acciones contempladas en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Objetivos específicos

- Aplicar herramientas y formatos para la consolidación de datos financieros, contractuales, legales e institucionales de las Entidades Territoriales priorizadas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico para la elaboración de Informes en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control.
- Generar análisis y postular evidencias de los posibles eventos de riesgo identificados en el desarrollo de los informes de seguimiento de las Entidades Territoriales priorizadas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Consolidar información cualitativa y cuantitativa para contribuir a la realización de bases de datos y/o estudios económicos y fiscales territoriales.
- Identificar y redactar los hechos clave relacionados con la coyuntura territorial en torno al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico para expresarlos como noticia semanal en el Blog de Noticias del Grupo 028.
- Apoyar en las actividades adicionales encomendadas por el tutor.

Descripción de la entidad

Historia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), en su "Manual del Estado Colombiano", reseña brevemente la conformación y evolución del ministerio:

> El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha existido bajo diferentes denominaciones desde los primeros días de la República, en particular en 1821 como Secretaria de Hacienda, que luego se denominó de Hacienda y del Tesoro; como Ministerio de Hacienda en 1886 y desde 1923 con la denominación actual. Se encuentra a la cabeza del sector administrativo de mayor complejidad en la estructura administrativa del Estado colombiano; al sector central corresponde el Ministerio y dos unidades administrativas especiales sin personería jurídica (DAFP, pág. 3, 2019).

Ampliando más detalladamente la historia de la entidad desde la independencia del país, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su página web describe los más importantes sucesos:

> El presidente de la Gran Colombia, Simón Bolívar, en una decisión que marcaría la historia de las finanzas de nuestro país, designó el 7 de octubre de 1821 a José María del Castillo y Rada como Secretario de Hacienda, encomendándole la organización económica de la Gran Colombia, ocupando este cargo hasta 1827, convirtiéndose así en el primer hacendista de nuestra nación, dejando su legado por medio de tres memorias correspondientes a los años de 1823, 1826 y 1827, las cuales reposan en la Biblioteca Pública del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, por medio de la Ley 68 del 4 de julio de 1866, se crea la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, que se transformó en el Ministerio de Hacienda por la Constitución Política de 1886, de acuerdo con el título XII "De los Ministros de Despacho". Posteriormente, la Ley 7 del 25 de agosto de 1886, aprobada por Rafael Núñez, reglamentó su conformación. En el marco de la legislación económica de nuestro país, la entidad recibió varios nombres que fueron cambiantes de la siguiente manera: Mediante el Decreto 309 del 29 marzo de 1905, recibe el nombre de Ministerio de Hacienda y Tesoro. La Ley 50 del 19 de noviembre de 1909, separa el Ministerio de Hacienda y el Tesoro. Y, mediante la Ley 31 del 18 de julio de 1923, unifica en uno solo los Ministerios de Hacienda y el Tesoro, con el nombre de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, denominación que ostenta en la actualidad.

Entre 1940 y 1949 se demolió el Convento de San Agustín y se construyó el edificio actual del Ministerio de Hacienda, ubicado al frente de la Casa de Nariño. En 1960 el Ministerio recibió algunas responsabilidades adicionales como el control de los mercados de capitales, la política cambiaria, el control de la balanza de pagos, el desarrollo de la política fiscal, el arancel y el presupuesto nacional. El Decreto 1642 del 27 de junio de 1991 estableció la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Hacienda, cuya última modificación se fijó a través del Decreto 2384 del 11 de diciembre de 2015 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público [MHCP], 2025)

Objeto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tiene como objeto definir, formular y ejecutar la política económica del país, los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, y decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal,

de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley (MHCP, 2025)

Misión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público coordina la política macroeconómica; define, fórmula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: Las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos (MHCP, 2025).

Visión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En el año 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se consolidará como el ministerio que lidera la macroeconomía con un enfoque responsable y a la vez distributivo, esto se soporta con la puesta en marcha de las estrategias y políticas de gestión pública nacional y territorial formuladas para la igualdad y la justicia social, la inclusión financiera, la transición exportadora y energética (MHCP, 2025).

Historia y funciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal

La Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) obtiene una primera mención en el Decreto 2112 de 1992[1], en donde el Gobierno Nacional le asigna 8 funciones centradas en mejorar la eficiencia del régimen tributario, apoyar en estudios y proyectos de normativa fiscal, evaluar convenios de asesoría, y brindar orientación en políticas tributarias, contratación y manejo de ingresos públicos. Además, la DAF podía participar también en acuerdos internacionales y en la formulación de leyes relacionadas con los tributos territoriales.

Actualmente, de conformidad al Decreto 1068 de 2015[2], la Dirección General de Apoyo Fiscal es la dependencia encargada de asesorar al MHCP en la formulación de políticas fiscales y tributarias para las Entidades Territoriales. Diseña y ejecuta estrategias para fortalecer la descentralización financiera del Estado, dirigiendo la elaboración de herramientas que permitan consolidar este proceso. Asimismo, lidera la coordinación interinstitucional en los procesos de saneamiento fiscal de Entidades Territoriales y sus organismos descentralizados, asegurando su estabilidad financiera. La DAF participa en la elaboración de normativas, acuerdos y convenios con organismos internacionales, además de asistir al ministerio en discusiones legislativas en el Congreso de la República sobre cuestiones fiscales y tributarias del nivel territorial.

La DAF, en el marco del Decreto-Ley 028 de 2008[3] y Decreto 791 de 2009[4], ejerce Control y Seguimiento sobre los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su adecuado uso mediante la adopción de medidas preventivas y correctivas. Su labor en este campo es fundamental para velar por el buen uso de los rubros provenientes del SGP y garantizar su sostenibilidad fiscal en municipios y departamentos.

---

[1] Por el cual se reestructura el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
[3] Por medio del cual se define la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.
[4] Por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

La Dirección también realiza análisis financieros para evaluar la situación económica de las Entidades Territoriales, su capacidad de endeudamiento y pago. Supervisa y aprueba Programas de Saneamiento Fiscal, además de gestionar acuerdos de reestructuración de pasivos conforme a la Ley 550 de 1999 y la Ley 617 de 2000. A su vez, monitorea la ejecución de estos acuerdos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades beneficiarias. La entidad también participa en comités de vigilancia y seguimiento en los que la Nación tenga presencia, garantizando el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de las garantías otorgadas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, la DAF impulsa la modernización y unificación de los sistemas tributario y fiscal a nivel territorial, brindando asesoría para optimizar la administración de ingresos públicos y mejorar la eficiencia de la gestión financiera de las entidades locales. También apoya el financiamiento del desarrollo territorial y administra recursos clave como las sobretasas a la gasolina y el ACPM.

Actividades realizadas hasta la fecha de entrega

Conforme a lo dispuesto por el MHCP y conciliado con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para el correcto desarrollo de la pasantía se elaboró un Plan de Práctica que contempla cinco actividades ya expuestas como objetivos en este documento, y que sirve como insumo para realizar el análisis como producto final a entregar en la ESAP.

Para supervisar el cumplimiento mensual de las actividades, el MHCP solicita al estudiante la elaboración de un *Informe de Seguimiento*. Este documento detalla el progreso de las tareas establecidas en el plan de prácticas aprobado, reflejando un porcentaje de cumplimiento acumulado. Durante los cinco meses de prácticas, cada actividad debe completarse en su

totalidad hasta alcanzar el 100% de cumplimiento. Para sustentar este monitoreo, el informe incorpora enlaces y referencias a los productos entregados, además de una descripción de las evidencias incluidas en cada uno.

Informe de seguimiento de febrero presentado en el MHCP

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Asistir en el proceso de elaboración de informes de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, mediante la consulta y consolidación de información para el análisis financiero, contractual, legal e institucional de las Entidades Territoriales a cargo del equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico.	**20%**	1. Formato de verificación de información de Inírida – Guainía actualizado al 21/02/2025 2. Análisis de ejecución de ingresos por participación SGP APSB en Inírida - Guainía	1. Conforme a la información radicada por el municipio el 30/10/2024, se realizó un reconocimiento de la información, así como una rotulación y organización de los documentos enviados. 2. Se realizó un cruce de ingresos del municipio por SGP APSB, teniendo como base información reportada en CUIPO, FUT, Sicodis DNP, MVCT.
Apoyar en la identificación de hechos de riesgo en el uso de los recursos por la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, dando apoyo a su vez a la implementación de medidas preventivas y correctivas para las Entidades Territoriales, garantizando su adecuada adopción y seguimiento.	**20%**	1. Actualización del Informe de Diagnostico Institucional de Inírida realizado en noviembre de 2023	1. En línea con el reconocimiento de la información enviada por el municipio, se inició con la actualización del informe de la Entidad Territorial y revisión de eventos de riesgos.
Colaborar en la investigación y consolidación de estudios económicos y fiscales territoriales, construcción de bases y visores de datos, y demás actividades relacionadas, requeridas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**20%**	1. Borrador de Oficio de respuesta al Radicado 1-2025-002834 y Anexos correspondientes	1. Se realizó una proyección de Oficio de respuesta al Radicado, anexando 4 documentos con estadísticas solicitadas acerca de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control del SGP.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Redactar la noticia semanal de la Asignación de Agua Potable y Saneamiento Básico para el boletín publicado en la sección de Noticias de la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**20%**	1. Blog de Noticias 028 Noticia APSB #1 Noticia APSB #2 Noticia APSB #3 Noticia Ley Competencias #1	1. Se construyó una nueva interfaz para el Blog de Noticias del Grupo 028 junto a los demás pasantes, así como también se redactaron 3 noticias para APSB y 1 noticia de Ley de Competencias.
Tareas adicionales encomendadas por el tutor de la práctica.	**20%**	1. Memorias de lecturas y capacitaciones	1. Con los oficios y presentaciones suministradas por el equipo de APSB, se desarrollaron lecturas y capacitaciones acerca del Sector APSB.

Informe de seguimiento de marzo presentado en el MHCP

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Asistir en el proceso de elaboración de informes de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, mediante la consulta y consolidación de información para el análisis financiero, contractual, legal e institucional de las Entidades Territoriales a cargo del equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico.	**40%**	1. Formato de verificación de información de Valle del Guamuez – Putumayo actualizado al 12/03/2025. 2. Bitácora de verificación de documentos D028 – Valle del Guamuez (Putumayo).	1. Conforme a la información radicada por el municipio el 21/02/2025, se realizó un reconocimiento y análisis de la información, así como la rotulación y la organización de los documentos enviados. 2. Se realizó una bitácora de los documentos enviados por el municipio para empezar la construcción del Informe de Diagnostico Institucional.
Apoyar en la identificación de hechos de riesgo en el uso de los recursos por la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, dando apoyo a su vez a la implementación de medidas preventivas y correctivas para las Entidades Territoriales, garantizando su adecuada adopción y seguimiento.	**40%**	1. Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de San Andrés y Providencia actualizada al 26/03/2025. 2. Proyección de Oficio para Solicitud de Información a Inírida – Guainía.	1. Se formuló una nueva Matriz de Seguimiento para las medidas preventivas y correctivas del Sector APSB. En esta nueva matriz, se expusieron los avances de San Andrés y Providencia en el Plan de Desempeño adoptado. Actualizado a 26/03/2025. 2. Se proyectó un Oficio de Solicitud de Información al municipio con el fin de mejorar el prediagnóstico y visibilizar posibles eventos de riesgo en el Sector APSB.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Colaborar en la investigación y consolidación de estudios económicos y fiscales territoriales, construcción de bases y visores de datos, y demás actividades relacionadas, requeridas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**40%**	1. Base de datos de los riesgos identificados en los Sectores SGP en el marco de la EMSC por municipio (2008 – 2023). 2. Proyección #2 de Oficio de Respuesta al Radicado 1-2025-007759.	1. Se consolidó una nueva base de datos que recopiló año a año los riesgos detectados en los Sectores SGP por cada una de las Entidades Territoriales. 2. Se realizó una segunda versión del Oficio conforme a las correcciones y recomendaciones del Grupo de Estadísticas de la DAF.
Redactar la noticia semanal de la Asignación de Agua Potable y Saneamiento Básico para el boletín publicado en la sección de Noticias de la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**40%**	1. Noticia APSB #4. Noticia APSB #5. Noticia APSB #6. Noticia Salud #1.	1. Se realizó la redacción de tres noticias para el Sector APSB y la redacción de una noticia para el Sector Salud.
Tareas adicionales encomendadas por el tutor de la práctica.	**20%**	N/A	No se requirió apoyo en esta actividad durante el mes.

Informe de seguimiento de abril presentado en el MHCP

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Asistir en el proceso de elaboración de informes de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, mediante la consulta y consolidación de información para el análisis financiero, contractual, legal e institucional de las Entidades Territoriales a cargo del equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico.	**70%**	1. Plantilla Versión 3 _Informe de tipificación de riesgos – Decreto 028. 2. Informe de tipificación de riesgos de Moñitos – a Córdoba. 3. Informe de Diagnóstico FINAL de Valle del Guamuez – Putumayo. 4. Formato de Matriz de Seguimiento de	1. Conforme a las indicaciones del líder de APSB Mauricio Mendoza y el profesional del sector Samuel Alfonso, se elaboró una plantilla (con un anexo) para trabajar en la tipificación de eventos de riesgo a partir de los Informes de Monitoreo proporcionados por el MVCT. 2. A partir de la plantilla elaborada, se realizó el primer piloto en Moñitos – Córdoba, realizando junto al profesional Samuel Alfonso la tipificación de riesgos y

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
		medidas en APSB para diligenciamiento de la Entidad Territorial.	recomendación de medidas a adoptar. 3. Se actualizó el análisis financiero del Sector APSB del municipio, así como la descripción del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso y el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. El informe fue retroalimentado en cuatro reuniones junto al profesional Jorge Andrey Cortes. 4. Se parametrizó una Matriz de Seguimiento adaptada para que sea completada por la Entidad Territorial sujeta a medida preventiva/correctiva. La matriz permite llevar un control de los productos entregados por la ET y retroalimenta la matriz interna de la DAF.
Apoyar en la identificación de hechos de riesgo en el uso de los recursos por la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, dando apoyo a su vez a la implementación de medidas preventivas y correctivas para las Entidades Territoriales, garantizando su adecuada adopción y seguimiento.	**60%**	1. Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de San Martín – Cesar 21/04/2025. 2. Proyección de Oficio para Solicitud de Información a San Martín – Cesar. 3. Proyección de Oficio para Solicitud de Información a San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 4. Proyección de Oficio para Solicitud de Información al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) por Guaranda – Sucre.	1. Se proyectó la Matriz de Seguimiento para reportar los avances de San Martín – Cesar en el Plan de Desempeño adoptado. Actualizado a 21/04/2025. 2. Se proyectó un Oficio de Solicitud de Información al municipio con el fin de evaluar el Plan de Desempeño adoptado. 3. Se proyectó un Oficio de Solicitud de Información al departamento con el fin de evaluar el Plan de Desempeño adoptado. 4. Se proyectó un Oficio de Solicitud de Información al MVCT por documentos de Guaranda – Sucre con el fin de elaborar un Informe de tipificación de riesgos y recomendación de medidas a adoptar.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Colaborar en la investigación y consolidación de estudios económicos y fiscales territoriales, construcción de bases y visores de datos, y demás actividades relacionadas, requeridas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**60%**	1.1 Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de San Andrés y Providencia (43,3% de avance). 1.2. Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de San Martín – Cesar (80,3% de avance).	1. Conforme al Seguimiento realizado en San Andrés y San Martín – Cesar, se pondero un indicador cuantitativo que permite medir estadísticamente el avance en la implementación del Plan de Desempeño de ambas Entidades Territoriales.
Redactar la noticia semanal de la Asignación de Agua Potable y Saneamiento Básico para el boletín publicado en la sección de Noticias de la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**60%**	1. Noticia APSB #7. Noticia APSB #8. Noticia APSB #9. Noticia Salud #2.	1. Se realizó la redacción de tres noticias para el Sector APSB y la redacción de una noticia para el Sector Salud.
Tareas adicionales encomendadas por el tutor de la práctica.	**50%**	1. Formato de acta para Asistencias Técnicas del Sector APSB. 2. Acta de AT a San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizada el 22/04/2025. 3. Acta de AT a Cúcuta realizada el 28/04/2025.	1. Se elaboró un formato para la realización de actas de las Asistencias Técnicas del Sector APSB. 2. Se realizó acompañamiento y acta de la AT hecha en el departamento para evaluar el Plan de Desempeño. 3. Se realizó acompañamiento y acta de la AT hecha en el municipio por primer reporte.

Informe de seguimiento de mayo presentado en el MHCP

ACTIVIDADES DEL PLAN DE PRÁCTICA	% DE CUMPLIMIENTO (Acumulable)	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN (Acciones y actividades realizadas)
Asistir en el proceso de elaboración de informes de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control, mediante la consulta y consolidación de	**80%**	1. Informe de tipificación de riesgos de Guaranda – Sucre v.2.	1. Se proyectó un informe de los eventos de riesgo identificados en Guaranda – Sucre, recomendando adoptar medidas preventivas.

información para el análisis financiero, contractual, legal e institucional de las Entidades Territoriales a cargo del equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico.		2. Proyección Oficio de Solicitud de Información para Guaranda – Sucre.	El informe se trabajó junto a la profesional Dalia Parrado. 2. Con el objetivo de completar el informe de tipificación de riesgos de la ET, se proyectó un oficio para solicitar información de carácter administrativa, institucional, fiscal, presupuestal, contractual y sectorial.
Apoyar en la identificación de hechos de riesgo en el uso de los recursos por la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, dando apoyo a su vez a la implementación de medidas preventivas y correctivas para las Entidades Territoriales, garantizando su adecuada adopción y seguimiento.	**80%**	1. Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de Cúcuta – Norte de Stder. actualizado 28/05/2025. 2. Proyección de Resolución ordenando Plan de Desempeño Moñitos – Córdoba.	1. Se proyectó la Matriz de Seguimiento de Cúcuta – Norte de Santander para reportar los avances conforme al primer reporte de información de Plan de Desempeño. Actualizado a 28/05/2025. 2. Se trabajó en proyectar la Resolución de adopción de Plan de Desempeño en el municipio de Moñitos – Córdoba, teniendo en cuenta el informe de tipificación de riesgos elaborado.
Colaborar en la investigación y consolidación de estudios económicos y fiscales territoriales, construcción de bases y visores de datos, y demás actividades relacionadas, requeridas por el equipo de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**80%**	1. Matriz de Seguimiento Plan de Desempeño APSB de Cúcuta – Norte de Santander (69,6% de avance). 2. Información APSB de Calamar y El Retorno – Guaviare para Mesa Técnica.	1. Conforme al Seguimiento realizado en Cúcuta – Norte de Santander se ponderó un indicador cuantitativo que permite medir estadísticamente el avance del Plan de Desempeño. 2. Se consolidó información estadística del sector para la mesa técnica realizada con las Entidades Territoriales de Guaviare el día 23/05/2025.
Redactar la noticia semanal de la Asignación de Agua Potable y Saneamiento Básico para el boletín publicado en la sección de Noticias de la Dirección General de Apoyo Fiscal.	**80%**	1. Noticia APSB #10. Noticia APSB #11. Noticia APSB #12. Noticia APSB #13. Noticia Salud #3.	1. Se realizó la redacción de cuatro noticias para el Sector APSB y la redacción de una noticia para el Sector Salud.
Tareas adicionales encomendadas por el tutor de la práctica.	**80%**	1. Revisión legislativa de los Sectores de APSB, S.P.D., Centros Penitenciarios y Resguardo Indígena	1. A petición de la OAJ y trabajando juntamente con los pasantes de la DAF, se realizó una revisión legislativa de los sectores asignados, encontrando competencias

		para la Ley de Competencias. 2. Acta de AT a Necoclí – Antioquia realizada el 09/05/2025.	duplicadas y proponiendo posibles modificaciones. 2. Se realizó el acta de la AT para evaluar el Plan de Desempeño.

Marco teórico

Introducción

El marco teórico de este documento tiene como propósito establecer los fundamentos conceptuales que sustentan el análisis de las capacidades institucionales y fiscales en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba), en el contexto de la implementación de medidas correctivas derivadas de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del Sistema General de Participaciones (SGP).

A través de la revisión de literatura académica y normativa relevante, se abordan las conceptualizaciones de seis dimensiones fundamentales: la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), las medidas preventivas y correctivas de la EMSC, las capacidades institucionales, las capacidades fiscales, el reconocimiento del agua como derecho y servicio público, y la descentralización junto a la gobernanza territorial como conceptos claves para abordar el análisis que plantea el texto.

Cada una de estas categorías se interrelaciona con la gestión del componente de APSB del SGP, que representa una de las principales fuentes de financiación para municipios de categorías 5 y 6, exigiendo altos niveles de desempeño técnico, financiero y organizacional para su adecuada ejecución.

Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) del Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones (SGP) representa una de las principales fuentes de financiación para la prestación de servicios públicos esenciales en Colombia, especialmente en los municipios de categorías 5 y 6. En este contexto, la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), implementada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, constituye una política pública orientada a garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos del SGP.

Establecida por el Decreto-Ley 028 de 2008, la EMSC se estructura en tres componentes complementarios: (a) monitoreo, entendido como la recolección sistemática de datos para identificar riesgos en el uso de los recursos; (b) seguimiento, centrado en el análisis institucional y presupuestal para diagnosticar las causas estructurales de dichos riesgos; y (c) control, que contempla la aplicación de medidas preventivas o correctivas con el fin de restablecer condiciones adecuadas de gestión y asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021).

Eventos de riesgo contemplados en la EMSC

En el marco de la gestión pública territorial, los eventos de riesgo se entienden como situaciones que pueden comprometer la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, especialmente aquellos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP). De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, estos eventos constituyen señales de alerta temprana que permiten anticipar fallas estructurales o coyunturales en la administración local, tales como retrasos en la ejecución, deficiencias en planeación, problemas contractuales o

limitaciones técnicas y fiscales (DNP, Manual para la implementación de planes de desempeño, 2020). La Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP (EMSC), liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpora estos eventos como criterios centrales para la activación de medidas correctivas y preventivas, al reconocer que la persistencia de estos fenómenos refleja debilidades en las capacidades institucionales y fiscales de los municipios (MHCP, Estrategia EMSC, 2021, pp. 14–25). Esta estrategia clasifica los eventos de riesgo en categorías como administrativas, fiscales, contractuales, técnicas y territoriales, y aplica un enfoque diferencial que adapta sus intervenciones según el nivel de riesgo identificado, permitiendo no solo corregir, sino también fortalecer de forma preventiva la capacidad de gestión local.

Tabla 1: Eventos de riesgo contemplados en el Decreto-Ley 028 de 2008

Eventos de riesgo (D028/08)
9.1 No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea.
9.2 No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorías, la información y/o soportes requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados.
9.3 Presentar a la corporación de elección popular correspondiente un presupuesto no ajustado a las normas que rigen la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
9.4 Cambio en la destinación de los recursos.
9.5 Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos.
9.6 Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley.
9.7 Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes.
9.8 Procesos de selección contractual en trámite cuyo objeto o actividades contractuales no se hallen orientados a asegurar la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.
9.9 No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores.
9.10 No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija.
9.11 No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, Sisbén, o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de calidad.

9.12 No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social.
9.13 No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija.
9.14 La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.
9.15 Afectación de los recursos del Sistema General de Participaciones con medidas cautelares.
9.16 No cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente.
9.17 Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.
9.18 Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Suin Juriscol.

Medidas preventivas y correctivas de la EMSC

Dentro del marco de la EMSC, las medidas preventivas[5] consisten en la adopción de Planes de Desempeño por parte de las Entidades Territoriales para corregir deficiencias de forma anticipada, sin intervención directa del nivel nacional. Estas buscan fomentar la autorregulación y la corresponsabilidad territorial en la gestión de los recursos del SGP.

Por otro lado, las medidas correctivas[6] implican acciones más restrictivas ante la persistencia de riesgos críticos o reiterados. Entre estas se encuentran la suspensión parcial de giros, el giro directo al prestador del servicio, la asunción temporal de competencias por parte de la Nación o del Departamento, y la suspensión de procesos contractuales. Dichas medidas tienen como

[5] Artículo 11. Decreto-Ley 028 de 2008. Para superar los eventos de riesgo identificados en las actividades de monitoreo o seguimiento, la entidad territorial elaborará y presentará, en un plazo no superior a un mes a partir del momento de la comunicación de la medida (…) un plan de desempeño en el cual se obliga a desarrollar las actividades orientadas a mitigar o eliminar los eventos de riesgo en los términos y plazos que allí se fijen.

[6] Artículo 13. Decreto-Ley 028 de 2008. Medidas correctivas. Con el propósito de ejercer el control a los eventos de riesgo identificados en el presente decreto, además de las previstas para cada sector en las normas vigentes, son medidas correctivas: Suspensión de giros a la entidad territorial, giro directo, asunción temporal de competencia.

objetivo garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección del derecho fundamental a los servicios públicos esenciales como el APSB, sin afectar la asignación de los recursos constitucionales (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021).

Capacidades institucionales

Las capacidades institucionales son un conjunto de recursos, competencias y estructuras organizativas que permiten a las entidades públicas cumplir sus funciones y alcanzar objetivos sectoriales. Estas no solo implican la disponibilidad de recursos técnicos o financieros, sino también la articulación de procesos, normas y relaciones que permiten la implementación efectiva de políticas públicas (Grindle & Hilderbrand, 1995; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2009).

En el contexto colombiano, el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2013) ha desarrollado una aproximación sistemática al fortalecimiento institucional, en la cual se identifican tres tipos de capacidades: estratégicas, organizacionales y de gestión. Estas categorías permiten analizar la manera en que las Entidades Territoriales se relacionan con el entorno, cómo se organizan internamente y con qué herramientas cuentan para ejecutar sus competencias.

Aplicado al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), estas capacidades son fundamentales para garantizar una prestación con continuidad, calidad y cobertura, así como para cumplir metas establecidas en instrumentos de planeación como los Planes Departamentales de Agua, los Planes de Gestión del Riesgo y los Planes de Desarrollo Municipal. Estudios como el de Pachón Garzón (2013) resaltan que, en municipios pequeños, la desarticulación entre lo técnico, lo ambiental y lo social limita el desarrollo de capacidades reales. La autora sugiere una

gestión social del agua y una mayor articulación entre actores para fortalecer la institucionalidad local.

Bajo este contexto, el SGP en su componente de Agua Potable y Saneamiento Básico se convierte en una fuente clave para evaluar la capacidad institucional, dado que exige a las Entidades Territoriales contar con una estructura técnica y administrativa robusta para planificar, ejecutar, informar y hacer seguimiento a los recursos. El cumplimiento de condiciones de eficiencia en la gestión del Sector de APSB es un reflejo directo del grado de fortalecimiento institucional alcanzado.

Capacidades fiscales

Las capacidades fiscales se definen como la habilidad de un ente territorial para generar, administrar y ejecutar recursos públicos de manera eficiente, transparente y sostenible (Cetrángolo & Jiménez, 2003; OCDE, 2010). En contextos descentralizados, esta dimensión es crítica, pues determina el grado de autonomía y la capacidad de respuesta institucional ante necesidades locales.

En Colombia, el SGP es la principal fuente de financiación para los servicios de APSB en municipios de categorías 5 y 6. El componente de APSB del SGP no solo constituye un instrumento financiero, sino también un mecanismo de evaluación de la capacidad fiscal de las Entidades Territoriales. A través de este, se pueden identificar las capacidades de planeación financiera, eficiencia del gasto, gestión de cofinanciación y sostenibilidad presupuestal. Bird y Rodríguez (1999) proponen que estas capacidades deben analizarse a partir de tres ejes: generación de ingresos propios, calidad del gasto y capacidad de apalancamiento.

Asimismo, Cardona López (2012) subraya la importancia de considerar la eficiencia del gasto desde una mirada no solo económica sino también ambiental y social, lo que resulta fundamental en el análisis de la inversión pública en el sector de APSB financiada con SGP.

Agua Potable y Saneamiento Básico

El acceso al Agua Potable y al Saneamiento Básico es un derecho humano fundamental y una obligación constitucional del Estado colombiano, como lo han expresado la Corte Constitucional en fallos como la Sentencia T-291 de 2009. La Ley 142 de 1994 y la Ley 1176 de 2007 asignan a los municipios la competencia directa en la prestación eficiente de estos servicios, estableciendo responsabilidades claras sobre el uso adecuado de los recursos del SGP.

El cumplimiento de esta función exige no solo un marco normativo, sino también una institucionalidad local con capacidad de planificación, regulación, operación y evaluación. Así, el SGP en su componente de APSB es una herramienta clave para garantizar el goce efectivo de estos derechos, pues se convierte en un instrumento redistributivo que, bien gestionado, puede cerrar brechas territoriales y mejorar la equidad en el acceso a acueducto, alcantarillado y aseo.

Guauque Torres (2025) subraya que en zonas rurales muchas comunidades han generado modelos de gestión propios que requieren reconocimiento jurídico y acompañamiento técnico. Esta situación evidencia la necesidad de adaptar la implementación del SGP a las condiciones locales, fortaleciendo simultáneamente capacidades institucionales y fiscales.

Descentralización

La descentralización es un proceso mediante el cual el Estado transfiere competencias políticas, administrativas y fiscales a los distintos niveles de gobierno, con el propósito de acercar la gestión pública a las necesidades y realidades territoriales. Según el Departamento Nacional de

Planeación (DNP), “la descentralización es una apuesta por reorganizar la relación entre la Nación y los territorios, buscando fortalecer la autonomía territorial y mejorar el bienestar ciudadano desde la diversidad territorial” (DNP, 2023, p. 3). Este proceso implica no solo una transferencia de funciones, sino también el otorgamiento de recursos y capacidades institucionales que permitan a las Entidades Territoriales ejercer efectivamente sus competencias.

En el marco fiscal colombiano, el principal instrumento para concretar la descentralización es el Sistema General de Participaciones (SGP), mediante el cual la Nación transfiere recursos a los departamentos, distritos y municipios para la financiación de competencias en sectores sociales prioritarios. Uno de estos sectores es el de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), cuya prestación está asignada constitucionalmente a los entes territoriales. A través de la participación específica para APSB, el SGP busca garantizar que los gobiernos locales puedan financiar la operación, mantenimiento y ampliación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a los principios de continuidad, calidad y cobertura establecidos en la Ley 142 de 1994. Tal como señala el DNP, “el SGP es el principal instrumento de descentralización fiscal del país y su función es garantizar que los recursos lleguen a los territorios para cubrir las competencias que les han sido asignadas constitucional y legalmente” (DNP, 2023b, p. 2).

Gobernanza territorial

La gobernanza territorial se refiere a la articulación entre instituciones, actores sociales y mecanismos de control que hacen posible una gestión pública transparente, participativa y efectiva (Banco Mundial, 2011). Esta supera la noción tradicional de gobernabilidad al incluir a la ciudadanía como actor clave en la toma de decisiones.

En el sector de APSB, el SGP cumple también un rol en la promoción de la gobernanza, ya que su diseño incluye disposiciones para la participación comunitaria, el control social y la rendición de cuentas. La gestión eficiente de estos recursos se vincula con la existencia de espacios deliberativos como los Comités de Desarrollo y Control Social, veedurías ciudadanas, y los informes públicos de ejecución presupuestal.

Zamudio Correa (2020) plantea que la transición hacia esquemas de gobernanza del agua debe considerar no solo la presencia institucional, sino también la capacidad de los actores sociales para incidir en decisiones y procesos que afectan directamente sus condiciones de vida.

Análisis técnico

El producto final que será presentado a la Escuela Superior de Administración Pública consiste en un análisis técnico de las capacidades institucionales y fiscales en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) de los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, ubicados en el departamento de Córdoba. Este estudio se realiza en el marco de la implementación de medidas correctivas contempladas en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del Sistema General de Participaciones (SGP), impulsada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y ejecutada por la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Con el objetivo de establecer una base de comparación equitativa entre los casos analizados, la selección de los municipios se basó en los siguientes criterios formulados:

1. Son de la misma categoría según la Contaduría General de la Nación (CGN).
2. Su extensión territorial se encuentra en un rango de diferencia aprox. de 50 km^2.

3. La medida correctiva fue adoptada para el mismo año (2018).
4. Tienen una similitud en el rubro afectado por la medida y/o sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación según CGN son semejantes.

El primer momento del análisis se enfocará en examinar cómo, a partir del monitoreo realizado por el MVCT, los municipios de Momil y Purísima de la Concepción fueron priorizados y posteriormente sujetos a seguimiento por parte de la DAF. Posteriormente, se describirán los eventos de riesgo identificados que motivaron la adopción de medidas correctivas en ambas Entidades Territoriales.

Como segundo punto del análisis, se expondrá el desarrollo de la medida correctiva adoptada por la Dirección General de Apoyo Fiscal en los municipios seleccionados, así como el proceso mediante el cual se dio su levantamiento. La descripción se apoyará en los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, particularmente las resoluciones que ordenan y levantan la suspensión de giros del SGP-APSB, y en los registros de cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales. Esta revisión permitirá comprender cómo los municipios atendieron los requerimientos institucionales, qué acciones adoptaron para subsanar los eventos de riesgo identificados y en qué momento fueron restablecidos los giros.

Finalmente, en una tercera etapa, en la sección de resultados se recopilará los hallazgos obtenidos a partir de la evaluación de las Entidades Territoriales, destacando los aspectos más relevantes. Junto a estos resultados, se formularán hipótesis sobre el avance, retroceso o estancamiento de las capacidades fiscales e institucionales de los municipios. Además, se plantearán recomendaciones orientadas a la prevención de eventos de riesgo y a la toma de decisiones estratégicas en el ámbito fiscal e institucional.

Ficha técnica de los municipios

Con el fin de contextualizar el análisis de capacidades institucionales y fiscales, se presenta a continuación una ficha técnica de los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, en el departamento de Córdoba. Este apartado recoge información básica territorial, institucional y financiera, útil para establecer puntos de partida comparables entre los entes territoriales objeto de estudio. La caracterización general permite identificar particularidades demográficas, presupuestales y sectoriales que inciden directamente en la gestión del componente de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Tabla 2: Datos actualizados a 2024 acerca de Momil & Purísima de la Concepción, Córdoba.

Datos		Municipios	
Ítem	**Variable**	**Momil**	**Purísima de la Concepción**
Información general	*Código DANE*	**23464**	**23586**
	Categoría Ley 617 de 2000	**6**	**6**
	Población (DANE 2024)	**21.271**	**18.734**
	Extensión territorial (km²)	**152**	**122**
	Pobreza NBI 2022	**26,67**	**36,08**
	Entorno de desarrollo (DNP)	**Temprano**	**Intermedio**
	Capacidades Iniciales (DNP)	**G5**	**G5**
	MDM 2023 (DNP)	**45,09**	**38,52**
	Ubicación (distancia a Montería)	**58,36 km**	**56,42 km**
Finanzas públicas	*ICLD 2024 en miles de millones de pesos*	**$3.274.614**	**$3.333.636**
	Indicador Ley 617 del 2000	**66%**	**55%**
	Límite de gasto Ley 617 del 2000	**80%**	**66%**
	Dependencia de las transferencias de la Nación	**92%**	**93%**
	Endeudamiento	**38%**	**19%**
	Ahorro	**29%**	**45%**
	Balance fiscal primario	**0%**	**0%**
	IDF (DNP)	**49,56**	**51,82**
	Rango de IDF (DNP)	**Riesgo**	**Riesgo**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de MHCP, DNP, DANE y CGN.

Indicadores en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico previos a la adopción de la medida correctiva en los municipios

Antes de la activación de las medidas correctivas contempladas en el Decreto-Ley 028 de 2008, los municipios de Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba) presentaban un nivel de riesgo medio (68% y 64%, respectivamente) en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), según los resultados del monitoreo a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. No obstante, no se encontraban priorizados a seguimiento por parte del Ministerio de Hacienda, lo que indica que su gestión sectorial no se consideraba crítica pero sí presentaba alertas importantes. En este contexto, se recopilan y analizan los principales indicadores técnicos, financieros y administrativos que dan cuenta del estado inicial del sector en ambos municipios, constituyendo así la línea base para evaluar la pertinencia de la medida y el alcance de los cambios generados posteriormente.

Tabla 3: Indicadores sectoriales de los municipios antes de la adopción de la medida correctiva.

Indicadores APSB		Momil		Purísima de la Concepción	
Dimensión	**Indicador**	**¿Cumple o no cumple?**	**Observaciones**	**¿Cumple o no cumple?**	**Observaciones**
Calidad del servicio	*Calidad del agua urbana*		IRCA 0% (sin riesgo)		IRCA 0% (sin riesgo)
Calidad del servicio	*Calidad del agua rural nucleada*		Sin información		Sin información
Cobertura sectorial	*Cobertura acueducto urbano*		100% (supera referencia)		91% (supera referencia)
Cobertura sectorial	*Cobertura acueducto rural nucleada*		56% (supera referencia)		6% (muy por debajo)
Cobertura sectorial	*Cobertura alcantarillado urbano*		38% (por debajo de referencia)		47% (por debajo del 65%)

Cobertura sectorial	*Cobertura alcantarillado rural nucleada*		56% (supera referencia)		0% cobertura
Cobertura sectorial	*Cobertura aseo urbano*		81% (cerca del mínimo 80%)		71% (bajo referencia)
Continuidad del servicio	*Continuidad del servicio (urbano)*		3,17 h/día - insuficiente		1,60 h/día - insuficiente
Disposición final	*Disposición final adecuada de residuos*		Uso en relleno sanitario adecuado		Uso en relleno sanitario adecuado
Tratamiento de aguas	*Tratamiento de aguas residuales urbanas*		PTAR sin cobertura reportada		PTAR sin cobertura reportada
Gestión presupuestal	*Asignación SGP-APSB*		Presupuesto definitivo: $1.018 millones		Presupuesto definitivo: $1.043 millones
Gestión presupuestal	*Recaudo efectivo*		$1.267 millones		$1.245 millones
Gestión presupuestal	*Compromisos vs. recursos disponibles*		Compromisos dentro de recursos		Compromisos mayores a recursos
Gestión presupuestal	*Constitución de reservas y cuentas por pagar*		Reservas y cuentas conciliadas		Cuentas por pagar registradas
Gestión presupuestal	*Saldo en bancos vs. disponible*		Diferencia significativa banco vs disponible		Diferencia $610 millones en banco/disponible
Gestión presupuestal	*Ejecución de recursos SGP*		Buen uso de recursos vigentes		Comprometió menos del 60%
Uso de recursos	*Actividades no elegibles*		Gasto no elegible: $9 millones		Sin gasto no elegible
Uso de recursos	*Pago de subsidios*		Pagos totales $481 millones		Pagos totales $294 millones
Uso de recursos	*Acuerdo de porcentajes de subsidios*		Porcentajes no se ajustan a Ley 1450/2011		Porcentajes no se ajustan a Ley 1450/2011
Gestión admón.	*Reporte estratificación*		Formato presentado		Formato presentado

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El análisis de los indicadores del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) correspondiente a la vigencia 2018 permite establecer una línea base crítica sobre el estado de

prestación de servicios en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba). Ambos territorios presentaban rezagos estructurales importantes que limitaban el goce efectivo del derecho al agua potable y al saneamiento. Si bien se identificaron avances en cobertura de acueducto urbano (100 % en Momil y 91 % en Purísima), los niveles de cobertura en alcantarillado urbano y rural eran claramente insuficientes, con valores por debajo del 50 % en ambos municipios. A esto se sumaban deficiencias en continuidad del servicio de acueducto (3,17 y 1,60 horas diarias, respectivamente), y la inexistencia de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas con cobertura efectiva.

En cuanto a la gestión fiscal, se evidenciaron debilidades compartidas en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones – APSB. En los dos municipios, la ejecución de los recursos fue baja y se identificaron diferencias considerables entre los saldos reportados en bancos y los disponibles en las cuentas del sector, lo cual evidenciaba fallas en la planeación financiera y contable. Purísima presentó un caso más crítico al comprometer recursos por encima de su disponibilidad presupuestal, mientras que Momil registró un gasto no elegible que comprometía la transparencia en el uso de los fondos. Pese a esto, ambos municipios cumplieron con el pago de subsidios y mostraron capacidad de recaudo aceptable.

Finalmente, pese a que en el ejercicio de monitoreo de la vigencia 2018 los municipios de Momil y Purísima no fueron priorizados dentro de los esquemas de seguimiento especial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el diagnóstico evidencia un conjunto de factores de riesgo fiscal y sectorial acumulados que comprometían la sostenibilidad de la prestación de los servicios. Estas condiciones, sumadas a los hallazgos posteriores en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), motivaron la activación de medidas correctivas, en cumplimiento del Decreto-Ley 028 de 2008.

Adopción de la medida correctiva en los municipios

Durante el primer trimestre de la vigencia 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF), expidió la Resolución 0644 del 7 de marzo de 2018, mediante la cual se adoptó una medida correctiva de suspensión de giros de recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) para los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, en el departamento de Córdoba.

Esta medida se fundamentó en la verificación de un Evento de Riesgo 9.2, que en los términos del Artículo 9 del Decreto-Ley 028 de 2008, se señala como causal la “no entrega de la información solicitada por las entidades responsables del monitoreo, auditoría y seguimiento del gasto”. En este caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación con radicado del 29 de noviembre de 2017, había requerido a los entes territoriales el envío de información sectorial detallada y soportes de ejecución presupuestal y operativa. Ante la ausencia de respuesta y el vencimiento de los plazos establecidos, la DAF determinó la procedencia de activar una medida de tipo correctiva conforme a lo solicitado por el MVCT.

La Resolución 0644 documenta que, ante el vencimiento del plazo otorgado y la ausencia de respuesta por parte de los entes territoriales, se procedió a declarar el incumplimiento del requerimiento y, en consecuencia, se ordenó la suspensión de los giros de los recursos asignados. La medida fue adoptada de manera inmediata y se indicó que permanecería vigente hasta tanto los municipios enviaran la información solicitada por el Ministerio de Vivienda y se verificara su cumplimiento por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal.

En el contenido de la resolución se señala, además, que la medida correctiva fue adoptada tras la revisión de los antecedentes administrativos, los soportes enviados por el Ministerio de Vivienda y la verificación de que no se habían radicado respuestas por parte de las administraciones municipales de Momil y Purísima. El documento establece explícitamente que la omisión de información impide continuar con el proceso de Monitoreo sectorial, por lo cual se hace necesario restringir el giro de los recursos hasta que las condiciones mínimas de reporte sean cumplidas por los municipios.

Ilustración 1: Evento de riesgo manifestado en la Resolución 0644 de 2018.

Evento de riesgo 9.2, "No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorias, la información y/o soporte requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 028 de 2008 para efectos del ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral, es deber de las entidades territoriales suministrar la información requerida a los responsables institucionales en desarrollo de la Estrategia.

En este sentido, en el ejercicio de la actividad de Monitoreo al uso de los recursos de la participación para APSB SGP, establecida en el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Ley 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó información necesaria para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones (APSB SGP) a los municipios del país, sin embargo los siguientes municipios no atendieron las solicitudes que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Entidades Territoriales sujetas de la medida.

		Radicado MVCT	
No.	Municipio	Solicitud de Información	Reiteración de Solicitud
1	Chimá - Córdoba	2017EE0070641 (27/07/2017)	2017EE0089273 (25/09/2017)
2	Momil – Córdoba	2017EE0070650 (27/07/2017)	
3	Purísima – Córdoba	2017EE0070660 (27/07/2017)	2017EE0089315 (25/09/2017)
4	San Andres de Sotavento - Córdoba	2017EE0070665 (27/07/2017)	2017EE0089325 (25/09/2017)

Como se puede identificar en la tabla, los Municipios de Chimá, Momil, Purísima y San Andres de Sotavento del Departamento de Córdoba no entregaron al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la información necesaria para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones (APSB SGP), evidenciando que no se suministró la información requerida por el Gobierno Nacional en el plazo y condiciones requeridas por este.

Fuente: SIED – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Desarrollo de la medida correctiva en los municipios

Una vez adoptada la medida correctiva mediante la Resolución 0644 del 7 de marzo de 2018, los municipios de Momil y Purísima de la Concepción ingresaron formalmente en un proceso de seguimiento por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta etapa implicó la suspensión temporal del giro de recursos del SGP-APSB y el requerimiento formal a las administraciones municipales para que entregaran la información omitida inicialmente. En este marco, se activaron mecanismos institucionales para facilitar el cumplimiento de dicha obligación, lo que permitió avanzar hacia la superación del evento de riesgo identificado. La descripción que se presenta a continuación detalla las acciones implementadas por cada entidad territorial, los tiempos de respuesta, las verificaciones realizadas por la DAF y las resoluciones que formalizaron el levantamiento de la medida.

Para el caso de Momil, tras la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros mediante la Resolución 0644 del 7 de marzo de 2018, el municipio inició un proceso de atención al requerimiento emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y de validación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este procedimiento fue articulado bajo los lineamientos del Decreto 1068 de 2015, el cual establece los criterios para el levantamiento de medidas correctivas asociadas al incumplimiento de obligaciones en el uso del Sistema General de Participaciones – APSB.

El 15 de mayo de 2018, el MVCT remitió el oficio con número de radicado 1-2018-042274, mediante el cual se certificó el cumplimiento por parte del municipio respecto a la entrega de la información omitida inicialmente. En dicho oficio, el Ministerio expresó que, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del Artículo 2º de la Resolución 0644 de 2018 y el Artículo

2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015, la certificación debía entenderse como consulta previa al levantamiento de la medida correctiva.

Con base en esta certificación, la DAF evaluó la pertinencia y suficiencia de la información allegada, concluyendo que se cumplían las condiciones técnicas y documentales para proceder con el levantamiento de la suspensión de giros. La intervención de ambos actores (MVCT como entidad técnica del sector y la DAF como autoridad fiscal) permitió cerrar el ciclo de seguimiento relacionado con el evento de riesgo tipo 9.2, derivado de la no entrega de información requerida en el proceso de monitoreo.

El desarrollo de esta medida evidencia una capacidad institucional de respuesta por parte del municipio, reflejada en su disposición para atender el requerimiento, superar la omisión inicial y restablecer la condición necesaria para continuar recibiendo los recursos del SGP-APSB. Este cumplimiento fue validado a través del mecanismo interinstitucional establecido, lo que derivó finalmente en el levantamiento formal de la medida correctiva, a revisar en el próximo punto del análisis.

En el caso de Purísima de la Concepción, posterior a la expedición de la Resolución 0644 del 7 de marzo de 2018, mediante la cual se ordenó la suspensión de giros de recursos del SGP-APSB al municipio, se inició un proceso institucional de seguimiento que tuvo como objetivo garantizar el cumplimiento del requerimiento formulado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en el marco del monitoreo al uso de los recursos sectoriales. Este requerimiento, enviado inicialmente mediante el oficio MVCT No. 2017EE0070660 del 27 de julio de 2017, solicitaba al municipio información detallada sobre la ejecución presupuestal, el pago de subsidios y las cuentas de cobro presentadas por el operador de los servicios públicos, correspondientes al período 2008–2017.

Tras varias reiteraciones sin respuesta satisfactoria, la medida correctiva fue formalizada por la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF). En atención a ello, el municipio de Purísima, a través del alcalde en ejercicio, remitió finalmente la información requerida el 21 de mayo de 2018, la cual fue trasladada al MVCT para su análisis técnico. Dicha información incluyó ejecuciones presupuestales por vigencia, pagos de subsidios al operador Aguas del Sinú S.A. E.S.P., y las cuentas de cobro recibidas desde 2008. No obstante, en la revisión inicial se evidenció que aún faltaban algunas facturas del año 2017, razón por la cual el MVCT insistió formalmente en su entrega durante los meses de junio y julio.

A través de diversos canales (correo electrónico, llamadas telefónicas y oficios formales), el Ministerio mantuvo contacto directo con la administración municipal y con la Secretaría de Planeación, recibiendo como respuesta que la información aún no era entregada por parte del operador. Finalmente, el municipio remitió en dos fases (el 10 de julio y días posteriores) las cuentas de cobro faltantes correspondientes a los meses de febrero y abril de 2017, completando así la totalidad de la información solicitada.

Una vez verificado el cumplimiento, el MVCT certificó formalmente, mediante el oficio radicado No. 1-2018-101807 del 18 de octubre de 2018, que el municipio había atendido de manera satisfactoria el requerimiento. Esta certificación fue considerada, de conformidad con el Artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015, como consulta previa al levantamiento de la medida correctiva, paso indispensable para que la Dirección General de Apoyo Fiscal procediera a restablecer el flujo de recursos del SGP-APSB hacia la entidad territorial.

Finalmente, aunque la medida correctiva fue adoptada de manera simultánea para los municipios de Momil y Purísima de la Concepción mediante la Resolución 0644 de 2018, el proceso de atención y resolución del evento de riesgo evidenció diferencias notables en su desarrollo

institucional. En Momil, el cumplimiento del requerimiento por parte del Ministerio de Vivienda se logró en un periodo relativamente corto, permitiendo que la certificación fuera emitida tan solo dos meses después de iniciada la suspensión. Esto dio lugar a un levantamiento ágil de la medida, sin mayores contratiempos. En cambio, Purísima enfrentó dificultades en la recopilación de la información exigida, especialmente en lo relacionado con las cuentas de cobro del operador del servicio, lo cual generó una prolongación del proceso y una mayor persistencia del riesgo. Este contraste en los tiempos de respuesta y en la articulación con los actores sectoriales refleja distintos niveles de gestión institucional y operativa, elementos que serán clave para valorar posteriormente la evolución de sus capacidades tras la intervención.

Levantamiento de la medida correctiva en los municipios

El levantamiento de una medida correctiva representa la culminación del procedimiento administrativo instaurado por la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) en aplicación del Decreto-Ley 028 de 2008, una vez se ha verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para superar el evento de riesgo identificado. Esta fase implica la evaluación de los soportes técnicos y financieros allegados por los municipios, así como la recepción de una certificación de cumplimiento emitida por la entidad sectorial competente, en este caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). Solo tras constatar que la Entidad Territorial ha subsanado las omisiones que dieron origen a la suspensión de giros, se procede mediante acto administrativo al restablecimiento de giros del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). En lo que sigue, se presenta una síntesis del levantamiento de la medida en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, destacando los tiempos, requisitos cumplidos y resoluciones expedidas.

En el caso del municipio de Momil, el levantamiento de la medida correctiva se formalizó a través de la Resolución 1547 del 30 de mayo de 2018, expedida por la DAF. Dicha resolución se sustentó en la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución 0644 de 2018, entre los cuales se encontraba la entrega de la información presupuestal desagregada por vigencia, los soportes de pago de subsidios a los operadores del servicio y la relación de cuentas de cobro presentadas. La certificación de cumplimiento fue emitida por el MVCT mediante el oficio con radicado No. 1-2018-042274 del 15 de mayo de 2018, en el que se indicó expresamente que el municipio había atendido satisfactoriamente el requerimiento inicial. Esta comunicación sirvió como fundamento técnico para que la DAF declarara superado el evento de riesgo y procediera al restablecimiento del giro de recursos de SGP-APSB.

Por su parte, el municipio de Purísima de la Concepción obtuvo el levantamiento de la medida correctiva varios meses después, mediante la Resolución 3837 del 6 de noviembre de 2018. En este caso, el procedimiento de verificación evidenció una mayor demora en la entrega de la información requerida, atribuida en parte a la dificultad de recabar documentos pendientes del operador del servicio público. No obstante, una vez allegada la totalidad de los soportes solicitados, el MVCT emitió la certificación de cumplimiento mediante el oficio No. 1-2018-101807 del 18 de octubre de 2018. Esta certificación fue considerada como consulta previa al levantamiento, de conformidad con el Artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015. Con base en dicho documento, la DAF procedió a levantar formalmente la medida, declarar concluida la actuación administrativa y autorizar la reactivación del giro de recursos del SGP-APSB al municipio. Para concluir, se presenta una tabla que sintetiza los elementos clave de todo el proceso de la medida correctiva en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción:

Tabla 4: Datos de la medida correctiva adoptada por ambos municipios.

Datos de la Medida Correctiva		
Ítem	**Momil**	**Purísima de la Concepción**
Resolución de levantamiento de medida	**Resolución 1547**	**Resolución 3887**
Fecha de expedición	**30 de mayo de 2018**	**6 de noviembre de 2018**
Entidad que certificó el cumplimiento	**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**	**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**
Radicado de certificación	**1-2018-042274**	**1-2018-101807**
Fecha de certificación	**15 de mayo de 2018**	**18 de octubre de 2018**
Duración aproximada de la medida	**Aproximadamente 2 meses**	**Aproximadamente 8 meses**

Fuente: Elaboración propia a partir de información de MHCP.

Resultados

Esta sección presenta los resultados del análisis comparativo de las capacidades institucionales y fiscales en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, con base en los efectos observados tras la adopción y levantamiento de la medida correctiva en el marco del Decreto-Ley 028 de 2008. La evaluación se fundamenta en los conceptos desarrollados en el marco teórico, especialmente los relacionados con la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), y toma como referencia los informes de monitoreo sectorial del MVCT, los niveles de riesgo reportados al MHCP, y demás estadísticas que puedan aportar a los resultados. A partir de esta información, se valoran los cambios en la gestión del Sector APSB, clasificando los resultados en tres categorías: avance, estancamiento o retroceso.

"Metodología semáforo" para la evaluación al comportamiento de las capacidades institucionales y fiscales (2019 – 2023) tras la adopción de la medida correctiva

Con el propósito de valorar los efectos derivados de la medida correctiva adoptada en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, así como de identificar posibles avances, estancamientos o retrocesos en sus capacidades institucionales y fiscales, se diseñó una

metodología de evaluación sustentada en fuentes oficiales. Esta se fundamenta en los Informes de Monitoreo del SGP–APSB elaborados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los niveles de riesgo reportados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Medición de Desempeño Municipal publicada por el Departamento Nacional de Planeación.

El análisis se desarrollará de manera anual, cubriendo el periodo comprendido entre 2019 y 2023, con el fin de observar de forma detallada la evolución de dichas capacidades a partir de los siguientes componentes:

- **A nivel institucional**
    A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo – Resolución MVCT 1010/21
    B. Pago de subsidios
    C. Contrato de transferencia de subsidios
    D. Balance de subsidios y contribuciones
    E. Estratificación
    F. Planeación estratégica sectorial
    G. Cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo (urbano/rural)
    H. Nivel de IRCA - Calidad de Agua (urbano/rural)
- **A nivel fiscal:**
    A. Recursos asignados por SGP-APSB
    B. Déficit fiscal
    C. Ejecución de los recursos
    D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales
    E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB

Con el fin de evaluar la evolución del desempeño institucional y fiscal de los municipios de Momil y Purísima de la Concepción posterior a la adopción de la medida correctiva, **se establecieron tres categorías analíticas: avance, estancamiento y retroceso**, las cuales permiten determinar la dirección del comportamiento institucional o fiscal con base en los resultados reportados oficialmente.

Se entenderá que existe **avance** cuando se evidencie una mejora sostenida en los indicadores frente a la vigencia anterior, incluyendo el cumplimiento pleno de compromisos normativos antes incumplidos, la reducción de brechas estructurales, o la consolidación de prácticas de planeación, ejecución o reportes que contribuyan al fortalecimiento institucional o fiscal. Igualmente, se considera avance la disminución del nivel de riesgo, la ampliación de coberturas o el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos del SGP–APSB.

El **estancamiento** se definirá como la permanencia en niveles similares de desempeño sin mejoras significativas, ni retrocesos evidentes. Esta condición puede reflejarse en indicadores que no presentan variaciones sustanciales, ni permiten inferir un fortalecimiento adicional de las capacidades del municipio. Así mismo, se clasificará como estancado todo indicador que no muestre avances frente a recomendaciones técnicas o hallazgos señalados por las entidades de seguimiento.

Por su parte, se considerará que existe **retroceso** cuando se observe una disminución en el cumplimiento de los indicadores frente al periodo anterior, el incumplimiento de obligaciones previamente atendidas, el deterioro de condiciones fiscales o técnicas, o el aumento en los niveles de riesgo institucional. El retroceso también podrá reflejarse en el abandono de buenas prácticas ya implementadas o en la pérdida de instrumentos de gestión clave para el sector.

Resultados del análisis de Capacidades Institucionales y Fiscales post medida correctiva en el municipio de Momil

A continuación, se presentan los resultados del análisis del comportamiento de las capacidades institucionales y fiscales del municipio de Momil, en el periodo comprendido entre 2019 y 2023. Esta evaluación se desarrolló con base en la metodología previamente descrita, considerando el conjunto de indicadores oficiales disponibles en los Informes de Monitoreo del SGP–APSB, los niveles de riesgo reportados al Ministerio de Hacienda y otros instrumentos técnicos relevantes. El ejercicio tiene como propósito identificar si, posterior a la adopción de la medida correctiva, el municipio experimentó avances, estancamientos o retrocesos en su gestión del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, a través del seguimiento anual de los componentes institucionales y fiscales definidos. Cada vigencia es analizada de manera independiente, permitiendo así una comprensión más precisa del comportamiento de las capacidades locales y su evolución temporal.

Capacidades institucionales

El análisis de las capacidades institucionales en el municipio de Momil permite identificar el grado de consolidación administrativa y técnica alcanzado por la Entidad Territorial en la gestión del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC). Esta dimensión como se explicó anteriormente agrupa indicadores relacionados con el nivel de riesgo, la asignación y ejecución de subsidios, la articulación contractual con prestadores, la planificación sectorial, el cumplimiento de los deberes de estratificación y reporte, la cobertura efectiva de los servicios públicos y la calidad del agua suministrada. A partir del comportamiento de estos indicadores durante cada vigencia, se podrá establecer si las medidas adoptadas por el municipio tras la

intervención contribuyeron al fortalecimiento institucional, al estancamiento en la gestión o, por el contrario, evidenciaron retrocesos en la gestión sectorial. La siguiente sección presenta un análisis anualizado que permite interpretar, de manera integral, el desempeño institucional del municipio durante el periodo 2019 – 2023.

A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo

En la vigencia 2019, Momil fue clasificado en riesgo medio, con un porcentaje del monitoreo 78%, lo que representó una mejora respecto a 2018, donde se encontraba en 68%. Esta reducción del puntaje implicó un avance en la gestión institucional, aunque el municipio no logró aún ubicarse en niveles bajos de riesgo, evidenciando que persisten algunas debilidades según lo analizado y monitoreado por el MVCT.

Para el año 2020, aunque el municipio mantuvo la misma categoría de riesgo, su resultado del monitoreo descendió al 61%, lo cual representó una disminución de 17 puntos porcentuales. Bajo los lineamientos de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), este descenso implica un retroceso en el comportamiento institucional, ya que refleja un menor cumplimiento de los criterios técnicos, administrativos y financieros evaluados por el MVCT y el MHCP. A pesar de no haber sido priorizado a seguimiento en ninguno de los dos años, la caída en el porcentaje sugiere debilidades persistentes en variables asociadas al uso y ejecución de los recursos del SGP–APSB, la calidad de la información reportada y la planeación sectorial.

Durante la vigencia 2021, Momil obtuvo un resultado del monitoreo del 79%, manteniéndose en la categoría de riesgo medio y sin haber sido priorizado a seguimiento. Este resultado representó un avance importante en el comportamiento institucional, al reflejar una mejora sustancial frente al desempeño técnico y administrativo evaluado por el MVCT en el Monitoreo

del SGP–APSB. El aumento en el porcentaje indicó un mayor cumplimiento de los criterios asociados a la planeación del gasto, ejecución de recursos, reporte de información y gestión sectorial. Aunque no se modificó la clasificación del nivel de riesgo, el comportamiento del indicador evidenció un fortalecimiento progresivo de las capacidades institucionales del municipio, tras el retroceso del año anterior.

En la vigencia 2022, el municipio obtuvo un resultado del monitoreo del 60%, manteniéndose dentro del rango de riesgo medio y sin haber sido priorizado a seguimiento. Este resultado representó una disminución de 19 puntos porcentuales frente a la vigencia inmediatamente anterior (2021), cuando el monitoreo había alcanzado un 79%. La reducción en el porcentaje del monitoreo indicó una pérdida de capacidad institucional en variables como la ejecución de recursos, la planeación sectorial, el reporte de información y la articulación con prestadores, aspectos clave para la sostenibilidad del Sector APSB. Aunque la clasificación del nivel de riesgo no se modificó, la caída en el puntaje evidencia un retroceso institucional en la vigencia 2022, que interrumpió la tendencia de mejora observada el año anterior.

En la vigencia 2023, el municipio de Momil obtuvo un resultado del monitoreo del 54%, manteniéndose en la categoría de riesgo medio y sin haber sido priorizado a seguimiento. Este valor representó una disminución de 6 puntos porcentuales respecto a 2022, cuando se había registrado un 60%. Aunque el municipio conservó la misma clasificación de riesgo, la reducción sostenida en el puntaje por segundo año consecutivo evidenció un retroceso en su comportamiento institucional, según los criterios establecidos en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC). Si bien la no priorización implica que el desempeño no alcanzó niveles críticos, el deterioro acumulado entre 2021 y 2023 indica que las capacidades

institucionales no se sostuvieron en el tiempo, comprometiendo así los logros alcanzados en años anteriores.

Ilustración 2: Comportamiento anual del indicador A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo.

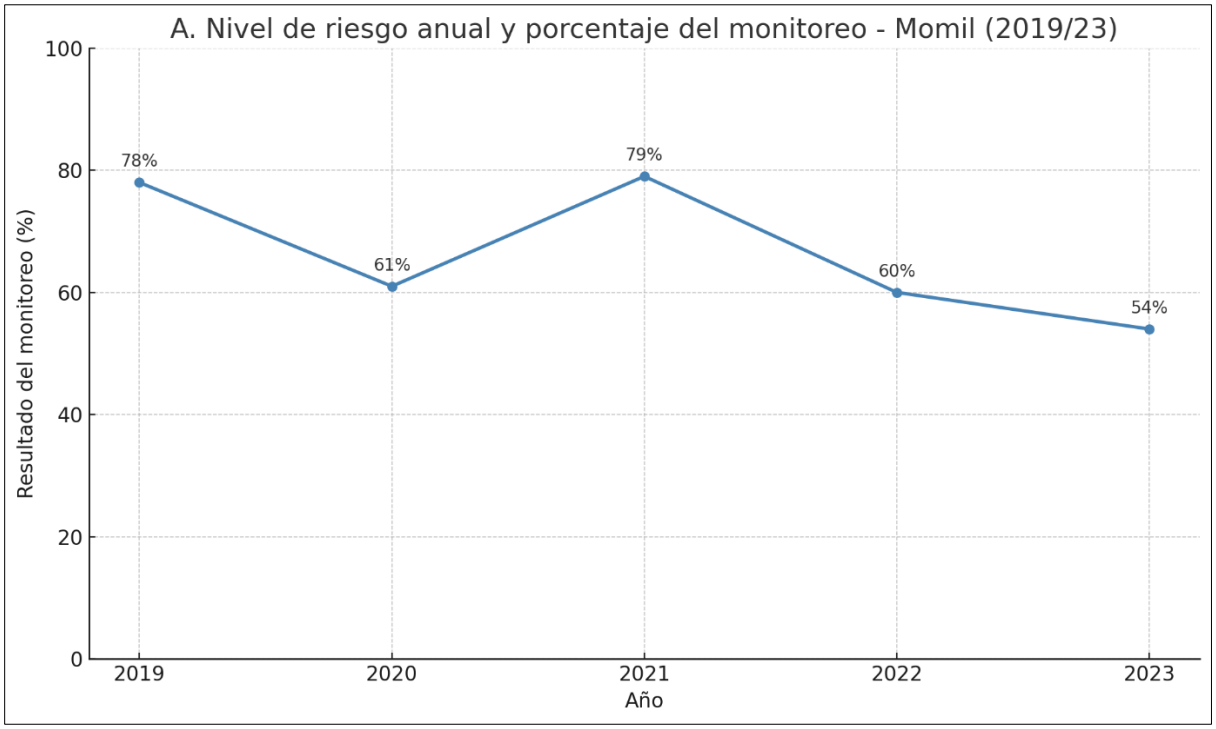

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

B. Pago de subsidios

Durante la vigencia 2019, el municipio presentó un desempeño favorable en el cumplimiento del indicador de pago de subsidios, evidenciando un comportamiento superior al observado en 2018. En dicho año, el total de recursos transferidos por este concepto fue de $481.898.806, mientras que en 2019 la cifra ascendió a $577.725.231. Este aumento de más de $95 millones se concentró principalmente en el servicio de acueducto, que pasó de $244.767.162 a $341.428.474. Asimismo, se mantuvo la asignación para alcantarillado y se incrementaron ligeramente los

pagos por el servicio de aseo. Estos resultados permiten evidenciar una continuidad en la transferencia y una mejora en la capacidad financiera para respaldar los subsidios con cargo al SGP–APSB. Además del incremento en los valores ejecutados, el municipio superó el umbral mínimo obligatorio correspondiente al 15% de los recursos disponibles, que para 2019 fue de $176.448.239.

En la vigencia 2020, Momil reportó un total de pagos por subsidios del orden de $597.764.513, discriminados de la siguiente manera: $325.357.910 para el servicio de acueducto, $75.267.788 para alcantarillado y $197.138.815 para aseo. El valor mínimo exigido por la normativa sectorial, correspondiente al 15% de los recursos disponibles del SGP–APSB, fue de $200.213.372, por lo cual el municipio cumplió con este indicador al superar ampliamente el umbral requerido.

La ejecución de los subsidios no solo superó el mínimo establecido, sino que también representó un esfuerzo presupuestal considerablemente mayor al registrado en años anteriores, consolidando una tendencia de fortalecimiento institucional en la gestión de los recursos destinados a garantizar el acceso equitativo a los Servicios Públicos Domiciliarios.

Para el año 2021, el municipio de Momil reportó un total de pagos por subsidios por valor de $657.054.924, distribuidos de la siguiente manera: $380.693.930 para acueducto, $87.505.448 para alcantarillado y $188.855.546 para aseo. El valor mínimo para ejecutar correspondiente al 15% de los recursos disponibles fue de $231.488.920, por lo cual el municipio cumplió con el indicador, superando ampliamente el umbral normativo establecido por el MVCT.

En comparación con la vigencia anterior, se observa un incremento sostenido en el monto total ejecutado, lo que refleja un mayor esfuerzo presupuestal y una consolidación de las capacidades institucionales en la administración del subsidio diferencial.

Durante la vigencia 2022, el municipio de Momil ejecutó un total de $677.827.634 en subsidios, superando ampliamente el valor mínimo exigido de $237.640.000, lo que le permitió cumplir con el indicador. Los pagos se distribuyeron en $385.082.833 para acueducto, $88.682.380 para alcantarillado y $204.062.421 para aseo. En esta vigencia, el MVCT incorporó nuevas variables de análisis: la consistencia de pagos reportados en CUIPO y la trazabilidad de pagos desde la cuenta maestra.

Momil cumplió en todos estos componentes, reportando valores coincidentes entre pagos, compromisos con RP y giros desde la cuenta autorizada. La ausencia de particularidades y la ejecución técnica completa reflejan un avance institucional sostenido, consolidando su capacidad operativa y presupuestal en la gestión del subsidio diferencial.

Para el 2023, Momil ejecutó un total de $718.204.296 en subsidios, superando ampliamente el valor mínimo exigido de $276.065.090, por lo que cumplió con el indicador. Los pagos se distribuyeron en $415.398.462 para acueducto, $94.819.778 para alcantarillado y $207.986.056 para aseo. Al igual que en 2022, el monitoreo incluyó variables como el cruce con el sistema CUIPO, los compromisos respaldados con reserva presupuestal (RP), y la ejecución desde la cuenta maestra.

El municipio reportó cumplimiento en todos estos componentes, con coincidencias exactas entre los valores pagados y los comprometidos con Registros Presupuestales, y una ejecución desde la cuenta maestra por $744.922.827. La ausencia de observaciones o particularidades en el proceso refuerza la lectura de un comportamiento adecuado. En consecuencia, el desempeño del municipio en este indicador durante 2023 reflejó un avance institucional consolidado, con una gestión estable, predecible y conforme a los lineamientos del MVCT y MHCP.

Ilustración 3: Comportamiento anual del indicador B. Pago de subsidios

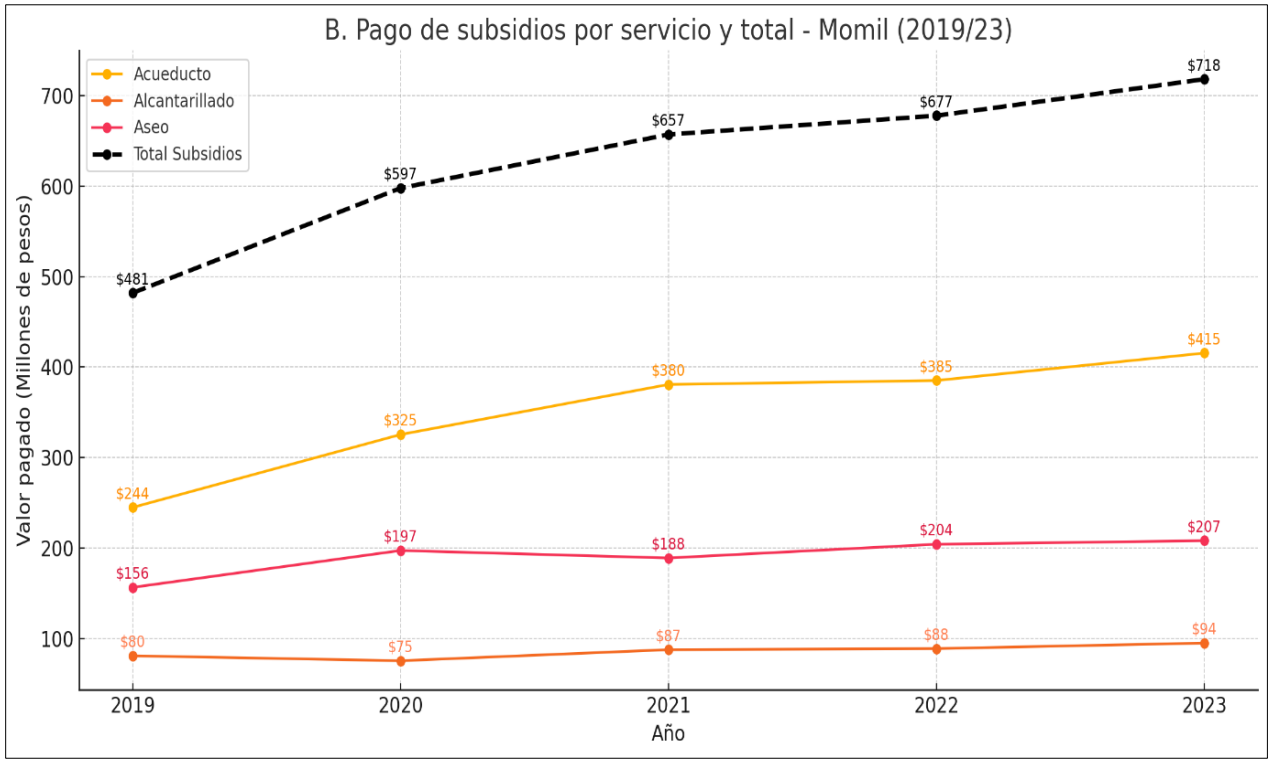

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

C. Contrato de transferencia de subsidios

Durante el año 2019, Momil no cumplió con el indicador relacionado con la formalización del contrato o convenio de subsidios, según la evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). En la revisión de los tres componentes que conforman este indicador se identificaron los siguientes incumplimientos: no se evidenció la existencia de un contrato con el prestador para la transferencia de subsidios, ni tampoco se aportó la certificación del prestador donde conste la recepción de los recursos. Además, aunque la certificación por parte de tesorería o contaduría del giro de recursos fue clasificada como “No aplica” (N.A.), este componente no incidió en mejorar la calificación final. En consecuencia, el comportamiento de este indicador durante la vigencia 2019 se clasifica como un estancamiento a nivel institucional, evidenciando

falencias en la planeación y en la formalización de los mecanismos de ejecución presupuestal en el sector.

En la vigencia 2020, el municipio no cumplió con el indicador de formalización del contrato o convenio de subsidios, de acuerdo con la evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). El análisis se centró en la verificación del reporte en el Sistema Único de Información (SUI) de tres elementos clave: el contrato con el prestador, la certificación del giro de recursos por parte del tesorero o contador municipal, y la certificación del prestador sobre los recursos recibidos. En los tres casos, el municipio no reportó la información, clasificando el cumplimiento del indicador como deficiente.

Este comportamiento refleja una persistencia en las debilidades institucionales ya evidenciadas en la vigencia anterior, particularmente en lo relacionado con la trazabilidad, la formalización documental y el cumplimiento de los canales oficiales de reporte ante el SUI. La falta de registro de estos documentos impide hacer seguimiento al uso de los subsidios transferidos y compromete la transparencia en la relación contractual con los prestadores de servicios públicos. Por tanto, el resultado del indicador en 2020 se clasifica como un estancamiento institucional sostenido, al no haberse corregido los hallazgos de años anteriores ni haberse implementado mecanismos de mejora en la gestión documental y administrativa.

En el año 2021, las acciones administrativas desarrolladas por la Entidad Territorial continuaron presentando falencias en la formalización de los contratos de transferencia de subsidios. De acuerdo con la evaluación del MVCT, no se reportó en el SUI la existencia de contrato con el prestador, ni la certificación de recepción de recursos por parte de la entidad prestadora. Aunque el reporte del giro por parte del tesorero o contador fue clasificado como “No aplica”, este elemento no fue suficiente para modificar la calificación general, que nuevamente fue clasificada

como “No cumple”. Este resultado evidencia que, por tercer año consecutivo, el municipio mantuvo una débil articulación documental y operativa con los actores responsables de la prestación de los servicios públicos.

Para la vigencia 2022, la revisión del componente de gestión administrativa y planeación en el municipio de Momil volvió a evidenciar deficiencias importantes en la formalización y reporte de los contratos de subsidios. Según los registros del MVCT, no se reportó en el SUI el contrato suscrito con el prestador, ni la certificación del prestador que acredita la recepción de los recursos por parte de la administración municipal. La certificación del giro por parte de la tesorería o contaduría fue clasificada como “No aplica”, y no tuvo incidencia positiva en la calificación del indicador, que resultó nuevamente como “No cumple”. Este resultado reafirma la falta de mejora en los mecanismos de trazabilidad administrativa del municipio, manteniéndose sin cambios frente a las deficiencias documentales identificadas en años anteriores.

En la vigencia 2023, los registros administrativos de Momil frente al contrato de transferencia de subsidios continuaron evidenciando incumplimiento estructural. De acuerdo con la revisión efectuada por el MVCT, el municipio no reportó en el SUI ni el contrato suscrito con el prestador ni la certificación de la entidad prestadora que acredite la recepción de los recursos girados. Al igual que en años anteriores, el reporte de tesorería o contaduría fue clasificado como “No aplica”, lo cual no alteró el resultado final del indicador, el cual nuevamente fue evaluado como “No cumple”.

Este comportamiento confirma que, pese a los avances observados hasta ahora en otros indicadores de la gestión institucional, persiste un vacío sostenido en el cumplimiento documental que sustenta la relación contractual con los prestadores de servicios públicos. La falta de acción correctiva frente a este hallazgo (repetido durante cinco años consecutivos) pone

en evidencia una debilidad persistente en los mecanismos de planeación, seguimiento y formalización exigidos por Monitoreo del SGP–APSB. En consecuencia, para el año 2023, el desempeño institucional en este componente debe catalogarse como un estancamiento continuado, que demanda intervenciones específicas orientadas al fortalecimiento de la gestión documental y contractual del municipio.

Tabla 5: Comportamiento anual del indicador C. Contrato de transferencia de subsidios.

C. Contrato de transferencia de subsidios	
Año	**Momil**
2019	**No cumple** ⊗
2020	**No cumple** ⊗
2021	**No cumple** ⊗
2022	**No cumple** ⊗
2023	**No cumple** ⊗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

D. Balance de subsidios y transferencias

En 2019, el municipio de Momil presentó un cumplimiento parcial en el componente de balance de subsidios y contribuciones. Si bien los porcentajes de subsidio aprobados eran conformes con el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, no se evidenció el acuerdo municipal vigente que aplicara específicamente para dicha vigencia. Esta omisión documental fue determinante para que el MVCT calificara el indicador como “No cumple”, destacando la ausencia de articulación entre la normatividad aprobada y su vigencia efectiva.

Durante el periodo de 2020, el comportamiento institucional en este indicador no mostró mejoras sustantivas frente al año anterior. Nuevamente, el municipio no reportó un acuerdo municipal con vigencia para ese año, aunque se mantuvo la conformidad con la Ley 1450. Este patrón indica una repetición del incumplimiento, producto de un déficit en la actualización

normativa y en la articulación entre los instrumentos aprobados y su aplicabilidad en la vigencia evaluada.

En el año 2021 se evidenció un avance institucional importante. Por primera vez en el periodo observado, Momil cumplió con ambos criterios: los porcentajes aprobados fueron acordes con la Ley 1450, y el acuerdo municipal aplicado correspondía correctamente a la vigencia 2021. Esta mejora permitió una calificación positiva por parte del MVCT, representando un punto de inflexión favorable en la gestión normativa del subsidio y el aporte solidario.

En 2022, este avance fue insostenible. El municipio volvió a presentar incumplimiento, al no aplicar un acuerdo vigente a dicha anualidad, aunque los porcentajes seguían siendo acordes con lo estipulado legalmente. La reincidencia en este hallazgo evidencia una debilidad en la planificación normativa anual, generando rupturas en la continuidad institucional observada un año atrás.

Finalmente, en la vigencia 2022 se repitió el patrón observado en 2022. Aunque el municipio sí aprobó un acuerdo con vigencia para ese año, los porcentajes de subsidio no se ajustaron a lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 1450. En consecuencia, la calificación del MVCT fue nuevamente de "No cumple", evidenciando un estancamiento técnico en la armonización entre el contenido normativo y los criterios de legalidad exigidos.

Tabla 6: Comportamiento anual del indicador D. Balance de subsidios y transferencias.

D. Balance de subsidios y transferencias	
Año	**Momil**
2019	**No cumple** ✗
2020	**No cumple** ✗
2021	**Si cumple** ✓
2022	**No cumple** ✗
2023	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

E. Estratificación

Durante el año 2019, el municipio de Momil presentó un desempeño insatisfactorio en el componente de estratificación. No se reportó en el Sistema Único de Información (SUI) el formato de estratificación y coberturas, lo que derivó en una calificación de "No cumple" por parte del MVCT. Adicionalmente, la información relacionada con la revisión general del proceso de estratificación indicaba que esta se encontraba desactualizada y sin gestión alguna ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), lo cual refuerza la debilidad institucional del municipio en la gestión técnica de este componente clave para la asignación adecuada de subsidios y contribuciones.

En 2020, se observó una mejora parcial en el reporte técnico del municipio. Momil logró cumplir con la entrega del formato REC al SUI, obteniendo una calificación de "Cumple" en este ítem. Sin embargo, no se evidenció gestión alguna ante el DANE para actualizar la estratificación, manteniéndose desactualizada, lo que impidió al municipio cumplir en la dimensión completa del indicador. Este estancamiento institucional en la actualización estratigráfica representa una limitante estructural para una gestión más eficiente del Sector .

Para 2021 se mantuvo el cumplimiento en el reporte del formato de estratificación y coberturas ante el SUI. No obstante, la actualización del proceso de estratificación continuó sin avances, ya que el municipio seguía sin realizar gestiones ante el DANE, lo que provocó una calificación de "No cumple". Esta persistente desactualización implica que, a pesar del avance en el cumplimiento documental, no se lograron consolidar mejoras institucionales que permitan una planeación más técnica y precisa en la asignación de los recursos.

En el año 2022, el municipio sostuvo la regularidad en el cumplimiento del reporte del formato REC ante el SUI, reiterando su calificación positiva en dicho aspecto. No obstante, la situación de la estratificación permaneció sin modificación, ya que continuó sin gestión oficial ante el DANE. Como resultado, se volvió a registrar un incumplimiento en la actualización del proceso, lo cual reflejó un estancamiento institucional en esta capacidad básica para la elección y sostenibilidad de los subsidios en los servicios públicos.

Para la vigencia 2023, Momil presentó un pequeño retroceso, pues no cumplió con el reporte del formato REC, revirtiendo los avances alcanzados en años anteriores. Además, se mantuvo la desactualización de la estratificación, nuevamente sin evidencia de gestión ante el DANE. Esta situación refleja un debilitamiento en la capacidad institucional del municipio respecto a este indicador.

Tabla 7: Comportamiento anual del indicador E. Estratificación.

E. Estratificación		
Año	**Momil**	
	Reporte del REC (formato de estratificación y coberturas)	**Actualización de la estratificación ante el DANE**
2019	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2020	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2021	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2022	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2023	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

F. Planeación estratégica sectorial

El indicador de planeación estratégica sectorial fue incorporado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en el esquema de evaluación del Sector APSB a partir de la vigencia 2021. Por tal motivo, **no se cuenta con mediciones de este componente en los informes de monitoreo correspondientes a los años 2019 y 2020.**

Durante la vigencia 2021, el municipio de Momil no realizó el cargue en la plataforma SINAS de los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en el Sector APSB, establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal 2020–2023. Esta ausencia de información limita la posibilidad de trazar una hoja de ruta clara sobre la ejecución sectorial, lo que denota debilidad en la articulación entre la planeación estratégica y los requerimientos de seguimiento institucional. La falta de reporte en cada uno de los componentes del indicador conllevó a que el municipio fuera calificado por el MVCT como "No cumple".

En el año 2022, el municipio continuó sin reportar en SINAS ninguno de los elementos solicitados para el indicador de planeación estratégica sectorial. Esto incluyó la no carga del avance de los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base y metas, evidenciando una persistente falta de gestión institucional sobre el cumplimiento de este requerimiento. La omisión reiterada de este componente dificulta la lectura programática del desempeño del municipio en el Sector APSB. El MVCT mantuvo la calificación de "No cumple", ratificando el incumplimiento sistemático en la consolidación de este instrumento.

Para la vigencia 2023, el comportamiento institucional frente al indicador se mantuvo sin variaciones. Momil no realizó ningún tipo de reporte en SINAS relacionado con el seguimiento a compromisos, fuentes o metas sectoriales, situación que refleja una ausencia total de avances en la apropiación de la herramienta de planeación estratégica sectorial. Pese a tratarse del cierre del cuatrienio del PDM vigente, el municipio no evidenció esfuerzos por corregir las omisiones anteriores, razón por la cual fue calificado nuevamente por el MVCT como "No cumple".

Tabla 8: Comportamiento anual del indicador F. Planeación estratégica sectorial.

F. Planeación estratégica sectorial	
Año	**Momil**
2019	**N/A**

2020	**N/A**
2021	**No cumple ⊗**
2022	**No cumple ⊗**
2023	**No cumple ⊗**

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

G. Cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo (rural/urbano)

Durante la vigencia 2019, el comportamiento del indicador para el municipio de Momil evidenció un desempeño general deficiente, reflejado en el incumplimiento de todos los componentes evaluados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el caso del servicio de acueducto urbano, a pesar de contar con una cobertura reportada del 92 % (superior al rango de referencia del 70 %), el municipio no reportó la comparación frente al censo base de 2018, lo que imposibilitó verificar avances y derivó en la no aprobación del indicador. Esta misma situación se presentó en la cobertura de acueducto rural nucleada, la cual ascendió del 40 % al 42 %, sin que se complementara con el reporte del avance entre los censos establecidos como referencia, generando también un resultado de incumplimiento.

En relación con el servicio de alcantarillado, tanto en su componente urbano como rural nucleado, la Entidad Territorial tampoco cumplió con los criterios establecidos. La cobertura urbana se mantuvo en un 65 %, nivel que coincide con la línea base del censo de 2018, reflejando estancamiento, mientras que la cobertura rural nucleada presentó un rezago crítico, disminuyendo del 40 % al 1 %. En ambos casos, no se suministró información sobre el avance entre censos, lo cual afectó la calificación final. Finalmente, en el servicio de aseo urbano, si bien la cobertura fue del 84 % frente a una línea base de 80 %, tampoco se reportó el avance frente a dicha referencia, resultando nuevamente en una calificación de no cumplimiento. En conjunto, el año 2019 evidenció falencias estructurales tanto en el reporte como en el progreso efectivo de las coberturas, lo que refleja limitaciones en la gestión sectorial del municipio.

Durante la vigencia 2020, el municipio de Momil registró avances mixtos en materia de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico. En la zona urbana, la cobertura del servicio de acueducto alcanzó el 100 %, superando con amplitud el rango de referencia establecido en 70 % y evidenciando una mejora significativa frente al 92 % reportado en el censo de 2018. Esto le permitió al municipio obtener la calificación de "cumple" para este componente. En contraste, en el área rural nucleada, la cobertura de acueducto descendió del 42 % (2018) al 0 %, alejándose del umbral mínimo del 40 % y sin mostrar avances, lo que derivó en una calificación de "no cumple". Este resultado da cuenta de una preocupante pérdida de capacidad para garantizar el acceso al servicio en zonas rurales.

Respecto al servicio de alcantarillado, los datos evidenciaron retrocesos o estancamientos en ambas zonas. La cobertura urbana descendió del 65 % al 50 %, situándose por debajo del rango de referencia (65 %) y sin reportar avances, motivo por el cual fue calificado como "no cumple". En la zona rural nucleada, el indicador cayó de 17 % a 1 %, manteniéndose en un nivel crítico (por debajo del 40 %), y también fue calificado como "no cumple". Por su parte, la cobertura del servicio de aseo urbano alcanzó un 96 %, superando el rango mínimo del 80 % y mostrando un crecimiento frente al 84 % de 2018, razón por la cual fue calificada como "cumple". En conjunto, los resultados reflejan un patrón dual: mejoras importantes en algunos servicios urbanos, pero persistentes deficiencias en la cobertura rural, especialmente en alcantarillado y acueducto, que limitan el fortalecimiento integral de las capacidades institucionales en la prestación equitativa del servicio.

En cuanto al año 2021, el comportamiento de los indicadores de cobertura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Momil evidenció tanto avances sostenidos como retrocesos persistentes. En lo que respecta a la cobertura urbana del servicio de acueducto, el

porcentaje se mantuvo en el 100 %, al igual que en 2020, superando el rango de referencia del 71 %. Esta estabilidad permitió mantener la calificación de “cumple” para dicho componente. Sin embargo, la cobertura de acueducto en la zona rural nucleada continuó en 0 %, registrando un retroceso con respecto al 42 % reportado en 2018 y quedando muy por debajo del umbral mínimo del 35 %, lo que derivó nuevamente en una calificación de “no cumple”.

En cuanto al servicio de alcantarillado, se observó estancamiento en ambas zonas. En el área urbana, la cobertura permaneció en el 50 %, sin variación frente al año anterior, y por debajo del rango de referencia del 55 %, lo que mantuvo la calificación de “no cumple”. De igual forma, en la zona rural nucleada no se reportó avance alguno, manteniéndose el 0 % de cobertura con respecto al 1 % registrado en 2020, lo que continúa reflejando la ausencia de capacidad institucional para intervenir en este componente. En contraste, el servicio de aseo urbano mostró continuidad en los avances, conservando una cobertura del 96 % y superando nuevamente el rango de referencia del 70 %, lo que le permitió obtener la calificación de “cumple”.

Durante la vigencia 2022, los indicadores de cobertura de los servicios públicos en el municipio de Momil continuaron reflejando una tendencia mixta, con avances consolidados en algunos componentes y rezagos persistentes en otros. Cabe destacar que, a partir de este periodo, el MVCT incorporó en sus informes de monitoreo una sección de observaciones orientativas, con el propósito de brindar mayores elementos técnicos a los municipios para mejorar la planificación y gestión de sus servicios públicos.

En el servicio de acueducto urbano, la cobertura se mantuvo en el 100 %, al igual que en 2021, superando el rango de referencia del 71 %. Esta estabilidad permitió sostener la calificación de “cumple”, aunque se dejó constancia de la falta de reporte de las metas ejecutadas en el SINAS. Por el contrario, en el acueducto rural nucleado se evidenció nuevamente un estancamiento total:

la cobertura permaneció en 0 %, sin avances respecto a los años anteriores y muy por debajo del rango de referencia del 35 %. Esta situación derivó en la calificación de “no cumple”, además de señalarse como observación la necesidad de verificar el dato y reportar las metas en SINAS.

En cuanto al servicio de alcantarillado, la cobertura urbana se mantuvo en el 50 %, sin variación frente a 2021 y 2020, y por debajo del umbral del 55 %. Esta falta de progreso mantuvo la calificación de “no cumple”, con observaciones similares en cuanto al reporte de metas. En la zona rural nucleada, la cobertura continuó siendo del 0 %, situación constante desde años anteriores, lo que evidencia una ausencia total de gestión en esta área y llevó nuevamente a la calificación de “no cumple”. Por su parte, el servicio de aseo urbano mantuvo una cobertura del 96 %, superando el rango de referencia del 70 %. Esta consistencia en la prestación del servicio permitió conservar la calificación de “cumple”, aunque también se anotó la omisión en el reporte de metas ejecutadas.

Durante 2023, el servicio de acueducto en el área urbana de Momil mantuvo una cobertura del 100 %, nivel que permanece estable desde 2021 y que continúa superando el rango de referencia del 71 %. Sin embargo, el municipio no reportó en el SINAS si se alcanzaron las metas previstas, motivo por el cual el Ministerio de Vivienda calificó el componente como “no cumple”. En contraste, la cobertura en zonas rurales nucleadas del servicio de acueducto persistió en 0 %, sin mostrar avances respecto a los tres años anteriores. Esta situación evidencia un estancamiento crítico en la prestación del servicio en estas zonas, lo cual impidió nuevamente alcanzar el umbral mínimo del 35 %.

El comportamiento del servicio de alcantarillado fue similar. En la zona urbana, el porcentaje de cobertura descendió ligeramente a 49,52 %, ubicándose por debajo del rango de referencia del 55 % y, por ende, derivando en una calificación de “no cumple”. Este resultado implica un

retroceso frente a años anteriores, consolidando un incumplimiento constante en este componente. En cuanto a la cobertura rural del servicio de alcantarillado, se registró un valor residual de apenas 0,01 %, sin que se evidencie una mejora sustantiva frente a vigencias anteriores. Por su parte, el servicio de aseo urbano mantuvo una cobertura de 95,62 %, cifra superior al umbral de referencia del 70 %, pero, al igual que en el caso del acueducto urbano, el municipio no reportó si se cumplieron las metas de la vigencia, razón por la cual también se asignó una calificación de “no cumple”.

Ilustración 4: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (urbano).

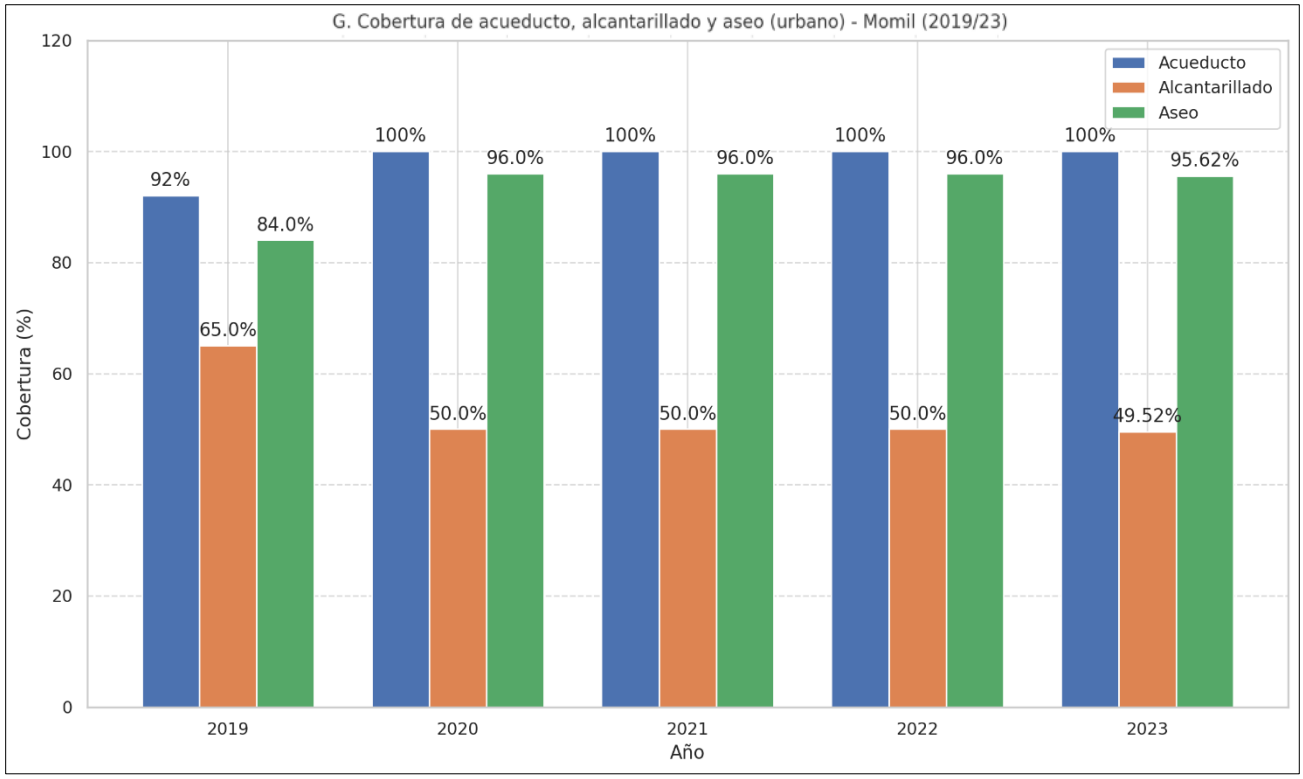

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

Ilustración 5: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (rural).

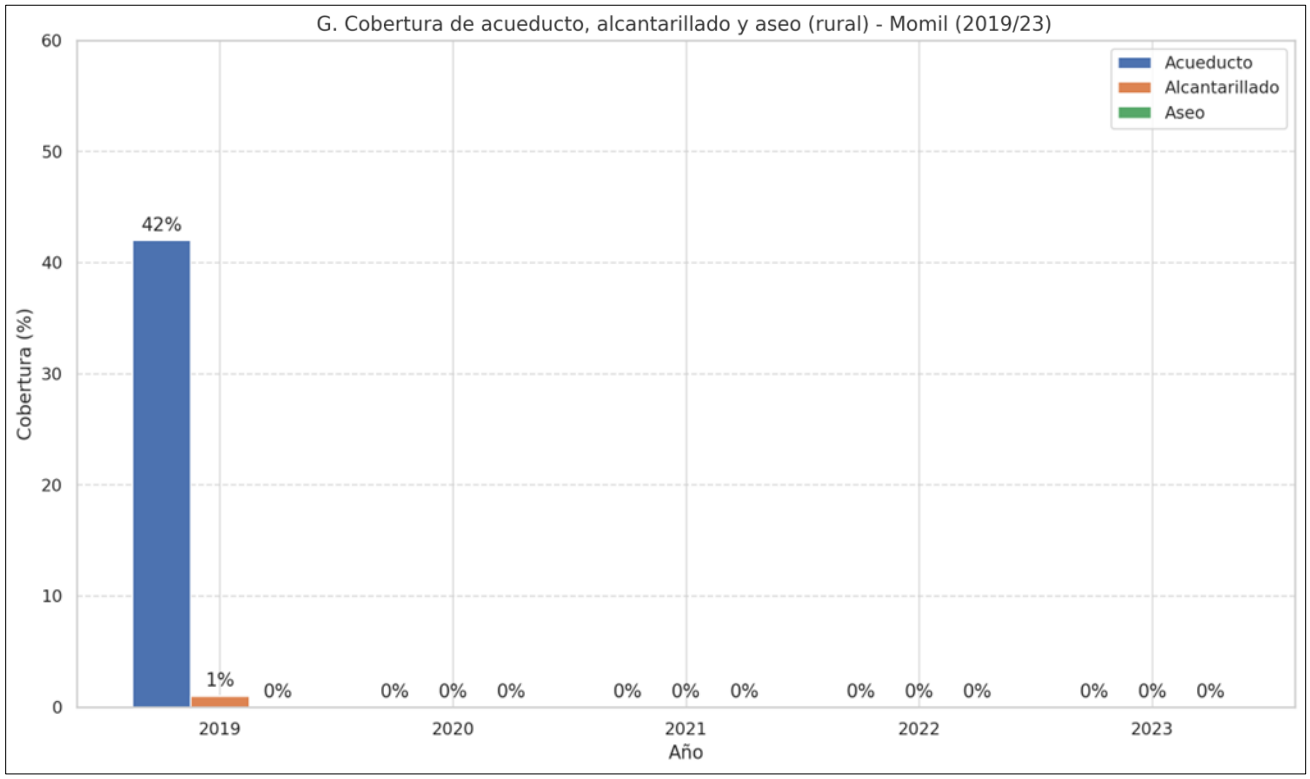

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

H. Nivel de IRCA (urbano/rural)

Durante 2019, el municipio de Momil reportó un IRCA urbano del 0,3%, ubicándose en el rango de “sin riesgo” según los lineamientos del Ministerio de Salud. En consecuencia, la calificación para la zona urbana fue “cumple”, reflejando un adecuado control de calidad del agua en los sistemas de distribución. En el sector rural nucleado, se registró un IRCA de 0,0%, también clasificado como “sin riesgo”, lo que condujo igualmente a una calificación de “cumple”. Ambos resultados evidencian un contexto sanitario favorable en el acceso a agua potable durante esta vigencia.

En la vigencia 2020, tanto en la zona urbana como en la rural nucleada, no se reportó información sobre el IRCA ni el nivel de riesgo correspondiente. Esta omisión derivó en una calificación de “no cumple” por parte del Ministerio de Vivienda, lo que afectó el cumplimiento normativo e impidió evaluar adecuadamente el riesgo sanitario asociado a la prestación del servicio de acueducto.

Para la vigencia 2021, se observa una recuperación parcial del reporte. En la zona urbana se evidenció un IRCA de 0,0%, correspondiente nuevamente al rango de “sin riesgo”, lo cual permitió calificar el indicador como “cumple”. Sin embargo, en la zona rural nucleada persistió la ausencia de información, razón por la cual esta sección del indicador fue clasificada como “no cumple”. Esto sugiere una brecha continua en la recolección de datos para las áreas rurales.

Durante 2022, el municipio no reportó el IRCA ni el nivel de riesgo para ninguna de las dos zonas evaluadas. En consecuencia, ambas zonas fueron calificadas como “no cumple”. La ficha técnica señaló observaciones específicas sobre la necesidad de verificar los resultados con la autoridad sanitaria y reportar las metas ejecutadas en SINAS, reflejando deficiencias tanto en la gestión sanitaria como en los mecanismos de reporte institucional.

En 2023, se retomó parcialmente el reporte en el componente urbano. Se registró un IRCA urbano del 18%, clasificado como “riesgo medio”, lo que llevó a una calificación de “no cumple”. Este resultado representa un deterioro en la calidad del agua distribuida frente a años anteriores y alerta sobre la necesidad de acciones correctivas. En la zona rural nucleada, continuó la ausencia total de información, manteniéndose la calificación de “no cumple” por parte del Ministerio.

Tabla 9: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (urbano).

H. Nivel de IRCA (urbano)		
Año	Momil	
	IRCA Urbano %	Riesgo urbano
2019	**0.3**	**Sin riesgo**
2020	**Sin información**	**Sin información**
2021	**0.0**	**Sin riesgo**
2022	**Sin información**	**Sin información**
2023	**18**	**Riesgo medio**

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

Tabla 10: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (rural).

H. Nivel de IRCA (rural)		
Año	Momil	
	IRCA Urbano %	Riesgo urbano
2019	**0.0**	**Sin riesgo**
2020	**Sin información**	**Sin información**
2021	**Sin información**	**Sin información**
2022	**Sin información**	**Sin información**
2023	**Sin información**	**Sin información**

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades institucionales?

Luego de la adopción de la medida correctiva en el municipio de Momil, el análisis integral de las capacidades institucionales evidenció un comportamiento general de estancamiento con importantes elementos de retroceso, pese a algunos avances específicos.

Respecto al indicador del nivel de riesgo anual y porcentaje de monitoreo, el municipio experimentó un claro retroceso. A pesar de haber partido de un valor inicial optimo del 78% en el año 2019, para 2023 este valor se redujo a un preocupante 54%. Este deterioro refleja una reducción considerable en la eficiencia institucional para mantener actualizados y completos los reportes solicitados por el MVCT, evidenciando limitaciones significativas en la gestión y seguimiento del Sector APSB.

En contraste, el pago de subsidios evidenció un avance gradual y constante durante el periodo evaluado. El municipio logró mejorar progresivamente la asignación, reporte y cumplimiento de

los pagos, mostrando una mayor efectividad administrativa para gestionar los recursos financieros destinados a subsidiar los Servicios Públicos Domiciliarios.

Sin embargo, en cuanto al contrato de transferencia de subsidios, se observó un marcado estancamiento. A lo largo de los años evaluados, Momil presentó incumplimientos constantes, fallando en satisfacer plenamente los requisitos administrativos y normativos exigidos por el MVCT. Esta situación denota dificultades institucionales persistentes en la formalización contractual y en la adecuada gestión de los subsidios asignados.

El balance entre subsidios y contribuciones mantuvo también un comportamiento predominantemente estático, con un único cumplimiento registrado en el año 2021. Este limitado avance sugiere un esfuerzo mínimo del municipio en mejorar el equilibrio financiero entre los subsidios asignados y las contribuciones recibidas, destacando una baja capacidad para optimizar su gestión económica del sector.

En la dimensión de estratificación, el municipio presentó un estancamiento generalizado. Aunque en ciertos Reportes REC hubo cumplimiento puntual, nunca logró concretar una actualización satisfactoria con el DANE. Esta omisión recurrente limita la capacidad del municipio para contar con información precisa y actualizada, afectando la eficiencia en la distribución de subsidios y la equidad en la prestación de los servicios públicos.

En relación con la planeación estratégica sectorial, indicador introducido desde 2021, se mantuvo un constante estancamiento. En ninguno de los años posteriores a su introducción el municipio logró cumplir con las exigencias establecidas por el Ministerio, lo que refleja serias limitaciones institucionales en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación sectorial.

Al evaluar las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, se identificó un claro estancamiento. Aunque a nivel urbano el municipio logró sostener coberturas altas y cumplimientos aceptables, en el ámbito rural no se registraron avances significativos, con una ausencia preocupante en el reporte de información. Esto evidencia una fuerte disparidad territorial y limitaciones en la gestión institucional para cerrar brechas entre lo urbano y lo rural.

Finalmente, el indicador IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua) experimentó un retroceso significativo. Desde un escenario favorable en 2019, caracterizado por la ausencia de riesgo, se pasó a un escenario alarmante en 2023 con un riesgo medio identificado en el área urbana. Además, se mantuvo constante la falta de reporte de información en la zona rural nucleada. Este retroceso es indicativo de deficiencias institucionales graves en la gestión sanitaria del agua potable.

Tabla 11: Evaluación de las capacidades institucionales post medida correctiva en Momil.

Capacidades institucionales en Momil	
Indicador	**Evaluación 2019 – 2023**
A. Nivel de riesgo anual y % monitoreo	**Retroceso**
B. Pago de subsidios	**Avance**
C. Contrato de transferencia de subsidios	**Estancamiento**
D. Balance de subsidios y contribuciones	**Estancamiento**
E. Estratificación	**Estancamiento**
F. Planeación estratégica sectorial (desde 2021)	**Estancamiento**
G. Cobertura acueducto, alcantarillado y aseo (urbano/rural)	**Estancamiento**
H. Nivel de IRCA (urbano/rural)	**Retroceso**

Fuente: Elaboración propia.

En síntesis, aunque Momil presentó algunos avances puntuales en la gestión de pagos de subsidios, la evaluación general muestra un predominio de estancamientos críticos y retrocesos alarmantes en indicadores claves, lo cual señala importantes debilidades en las capacidades institucionales del municipio luego de la implementación de la medida correctiva.

Capacidades fiscales

El análisis de las capacidades fiscales en el municipio de Momil busca establecer el nivel de sostenibilidad financiera y eficiencia en la gestión de los recursos públicos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), tras la adopción de la medida correctiva en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC). Esta dimensión comprende indicadores que permiten evaluar la asignación presupuestal sectorial, la ejecución de los recursos del SGP–APSB, el manejo del déficit fiscal, el comportamiento de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, así como la destinación de recursos a actividades elegibles según lo establecido por la normativa vigente. A partir de la observación de estos indicadores a lo largo del periodo 2019 – 2023, se podrá determinar si la Entidad Territorial presentó avances, se estancó en su gestión o registró retrocesos en su capacidad de garantizar financieramente la continuidad y cobertura de los servicios públicos esenciales. A continuación, se presenta el análisis detallado por vigencia, el cual permite valorar el comportamiento fiscal del municipio desde una perspectiva técnica y comparativa.

A. Recursos asignados por SGP-APSB

En el año 2019, el municipio de Momil incorporó en su presupuesto la totalidad de la asignación del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), por un valor de $1.176.321.592. Este mismo valor fue registrado como presupuesto definitivo de

ingresos, lo cual evidencia una apropiación plena y oportuna de los recursos asignados para la vigencia.

Si bien en este año no se reportan rendimientos financieros, sí se incluyó en el cálculo del indicador el superávit fiscal de la vigencia 2018, el cual, sumado al recaudo efectivo y al giro a la entidad territorial, permitió garantizar la disponibilidad total de los recursos. Esta correcta incorporación permitió el cumplimiento del indicador definido por el MVCT, marcando un punto de partida adecuado en la gestión fiscal del sector.

Durante 2020, la asignación aumentó a $1.334.755.813 y se registró completamente como presupuesto definitivo. En esta vigencia se observa un mayor nivel de detalle en la estructura del indicador, al incluir fuentes como ingresos corrientes, superávit fiscal reportado por $112.095.176, e intereses devengados por rendimientos financieros en la cuenta del sector, específicamente $2.258.479 en la cuenta TI.B.8.2.1.5.1 y $2.563.188 en cuenta maestra, lo que totaliza más de $4.8 millones por este concepto. Este desglose denota trazabilidad del manejo presupuestal, lo que, junto con la apropiación total de los recursos, permitió nuevamente al municipio cumplir con los criterios del indicador.

Para 2021 se presenta un nuevo incremento en la asignación, alcanzando los $1.543.259.469, valor que también fue apropiado en su totalidad. Se mantiene la desagregación técnica de los recursos disponibles en la vigencia, dentro de los cuales se reporta un superávit fiscal de $418.162.358, proveniente del cierre de la vigencia 2020. Adicionalmente, se reportan rendimientos financieros por $3.956.488 (cuenta 1.2.05.02) y $3.683.001 en cuenta maestra, lo cual refleja una gestión activa de los excedentes de liquidez.

Aunque no se incluyen valores en algunas subcategorías como reservas no pagadas o cancelación de reservas, el municipio cumple con el indicador gracias a la apropiación total de los recursos asignados, lo cual sugiere un avance sostenido en la consolidación de buenas prácticas presupuestales.

En la vigencia 2022, la asignación del SGP-APSB ascendió a $1.584.266.899, siendo incorporada completamente en el presupuesto definitivo. En esta oportunidad se incorporó el superávit fiscal de la vigencia 2021 por $50.829.670, así como rendimientos financieros por $863.034 (cuenta 1.2.05.02) y $1.204.060 en cuenta maestra, para un total superior a $2 millones adicionales a los recursos asignados.

Pese a que no se registran ingresos por cancelación de reservas ni reservas no pagadas, se mantiene la inclusión de datos institucionales del MVCT, reflejando una continuidad en los procesos de planeación financiera y una capacidad técnica estable en la gestión de recursos del sector.

Para la vigencia de 2023 el municipio recibió la mayor asignación del periodo analizado, por un total de $1.840.433.933, cifra que también fue apropiada íntegramente en el presupuesto. En esta vigencia se incorporó el superávit fiscal por $29.624.298, así como rendimientos financieros por $878.784 (cuenta 1.2.05.02), lo cual fortalece la disponibilidad de recursos más allá del monto inicial asignado.

Este comportamiento permite concluir que el municipio mantiene una práctica consolidada de incorporación total de los recursos asignados, conforme a los estándares de seguimiento establecidos por la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC).

Ilustración 6: Comportamiento anual del indicador A. Recursos asignados por SGP-APSB.

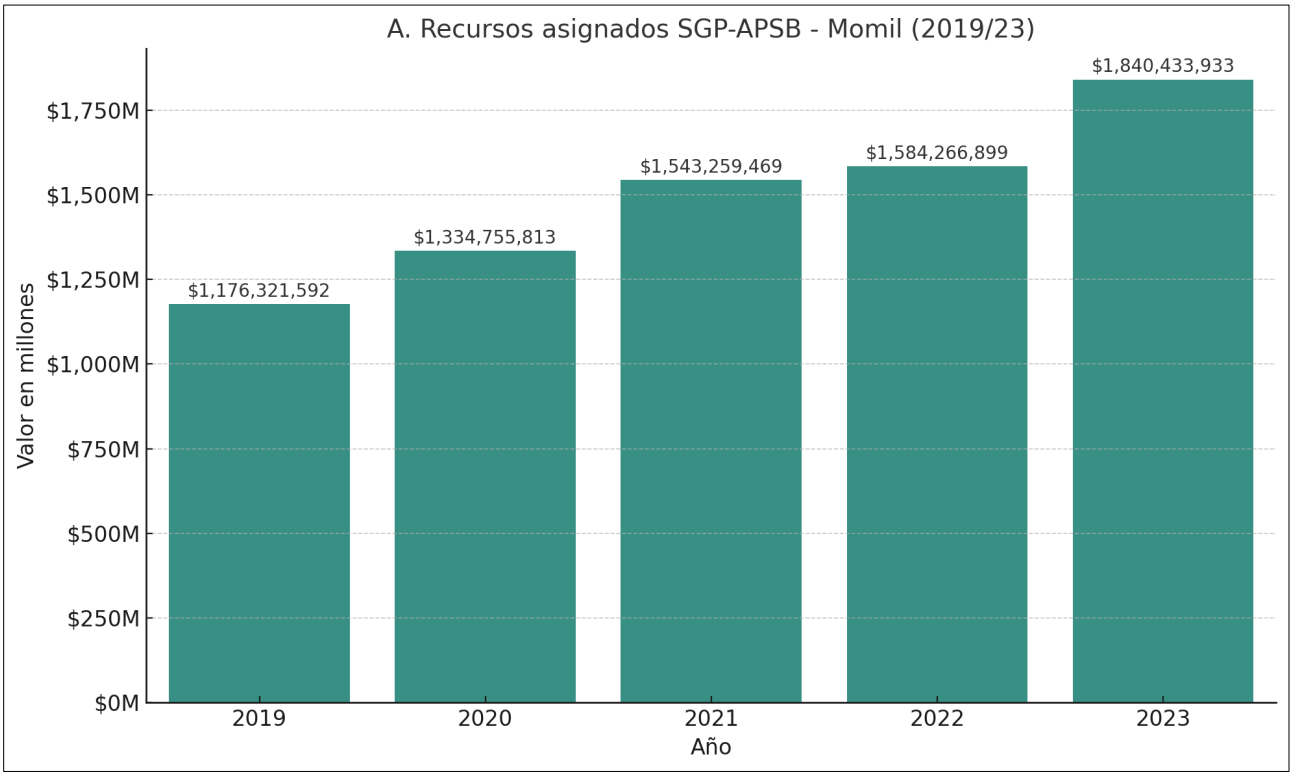

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

B. Déficit fiscal

Durante la vigencia 2019, el municipio registró compromisos por valor de $1.245.053.925 correspondientes a gastos de inversión y servicio a la deuda, según lo reportado en el FUT. Frente a ello, los recursos disponibles para respaldar dichos compromisos) calculados como la suma entre la asignación por SGP-APSB y los recursos del balance) ascendieron a $1.341.221.833. Este valor permitió cubrir en su totalidad las obligaciones adquiridas, reflejando un adecuado manejo presupuestal y el cumplimiento del indicador.

En el año 2020, los compromisos asumidos por el municipio se situaron en $1.032.055.757, mientras que los recursos reportados disponibles (sumatoria entre lo asignado y el balance) alcanzaron los $1.449.109.468. Nuevamente, los recursos fueron superiores a los compromisos,

asegurando la viabilidad financiera del sector en esta vigencia y reflejando cumplimiento del indicador sin generar déficit operativo

Para el 2021, se evidencia un aumento significativo en los compromisos adquiridos, que se ubicaron en $1.914.459.801. No obstante, el municipio logró respaldar este nivel de ejecución gracias a la disponibilidad de $1.965.378.315, los cuales incluyen recursos asignados, incorporaciones del balance, rendimientos financieros y reintegros. Esta capacidad para sostener el gasto ampliado sin incurrir en desequilibrio fiscal evidencia un fortalecimiento en la planeación financiera del municipio y se mantiene el cumplimiento del indicador.

En la vigencia 2022, los compromisos en gastos de inversión y servicio a la deuda ascendieron a $1.606.335.304, mientras que los recursos disponibles fueron de $1.635.959.603. Si bien se observa una ligera reducción en el margen entre recursos y compromisos respecto a 2021, el municipio mantuvo su capacidad de financiamiento total, sin generar déficit.

Finalmente, para el año 2023, el municipio reportó compromisos por valor de $1.867.833.682, y recursos disponibles que alcanzaron los $1.870.920.213. A pesar del crecimiento en el nivel de compromisos frente a años anteriores, la disponibilidad de recursos siguió siendo superior, garantizando así el cumplimiento del indicador. Este comportamiento refleja una adecuada planeación presupuestal y sostenibilidad del gasto en el Sector APSB.

Tabla 12: Comportamiento anual del indicador B. Déficit fiscal.

B. Déficit fiscal	
Año	**Momil**
2019	**Si cumple** ✓
2020	**Si cumple** ✓
2021	**Si cumple** ✓
2022	**Si cumple** ✓
2023	**Si cumple** ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

C. Ejecución de los recursos

Durante la vigencia 2019, el municipio de Momil logró una ejecución presupuestal satisfactoria dentro del Sector APSB, alcanzando un cumplimiento pleno del indicador. El total de recursos disponibles ascendió a $1.341.221.833, mientras que los recursos comprometidos fueron de $1.245.053.925, lo que representó una ejecución efectiva. Cabe señalar que esta ejecución se calculó con base en la suma de los recursos girados en la vigencia más los recursos de capital y los recursos incorporados del balance, lo que permitió financiar adecuadamente las obligaciones registradas en el FUT.

En 2020, el municipio mantuvo una ejecución favorable con una proporción de cumplimiento del 71 %. El total de recursos para la vigencia fue de $1.449.109.468 y se comprometieron $1.032.055.757. La ejecución, aunque menor que en 2019, fue considerada suficiente y se enmarcó en la lógica de consolidación de las finanzas sectoriales. Nuevamente, el indicador tuvo en cuenta tanto los recursos girados como los recursos de capital y del balance disponibles en la entidad territorial.

Para 2021, se evidenció un incremento significativo en la ejecución presupuestal, alcanzando un 97 % de cumplimiento del indicador. Se registraron recursos disponibles por $1.965.378.315 y compromisos por $1.914.458.801. Este comportamiento da cuenta de una capacidad institucional más sólida en términos de programación y compromiso del gasto, lograda mediante la ejecución de los recursos girados junto con los recursos de capital y los provenientes del balance.

En la vigencia 2022 se mantuvo una alta eficiencia presupuestal, con una ejecución del 98 %. El municipio comprometió $1.606.335.304 frente a un total de $1.635.959.603 disponibles. Esta gestión respondió nuevamente a una integración adecuada de los recursos girados, más los

recursos de capital y del balance, evidenciando consistencia en la planificación y ejecución sectorial.

Finalmente, en 2023, Momil alcanzó el 100 % de ejecución (aproximación del 99,8%) de los recursos del SGP-APSB. Se comprometieron $1.867.833.682 frente a una disponibilidad total de $1.870.920.213, lo que demuestra una excelente capacidad de ejecución del gasto por esta participación. Este cumplimiento fue resultado del manejo conjunto de los recursos girados por la Nación y aquellos generados por rendimientos financieros, reintegros y recursos de balance, los cuales fueron debidamente incorporados al presupuesto municipal.

Ilustración 7: Comportamiento anual del indicador C. Ejecución de los recursos.

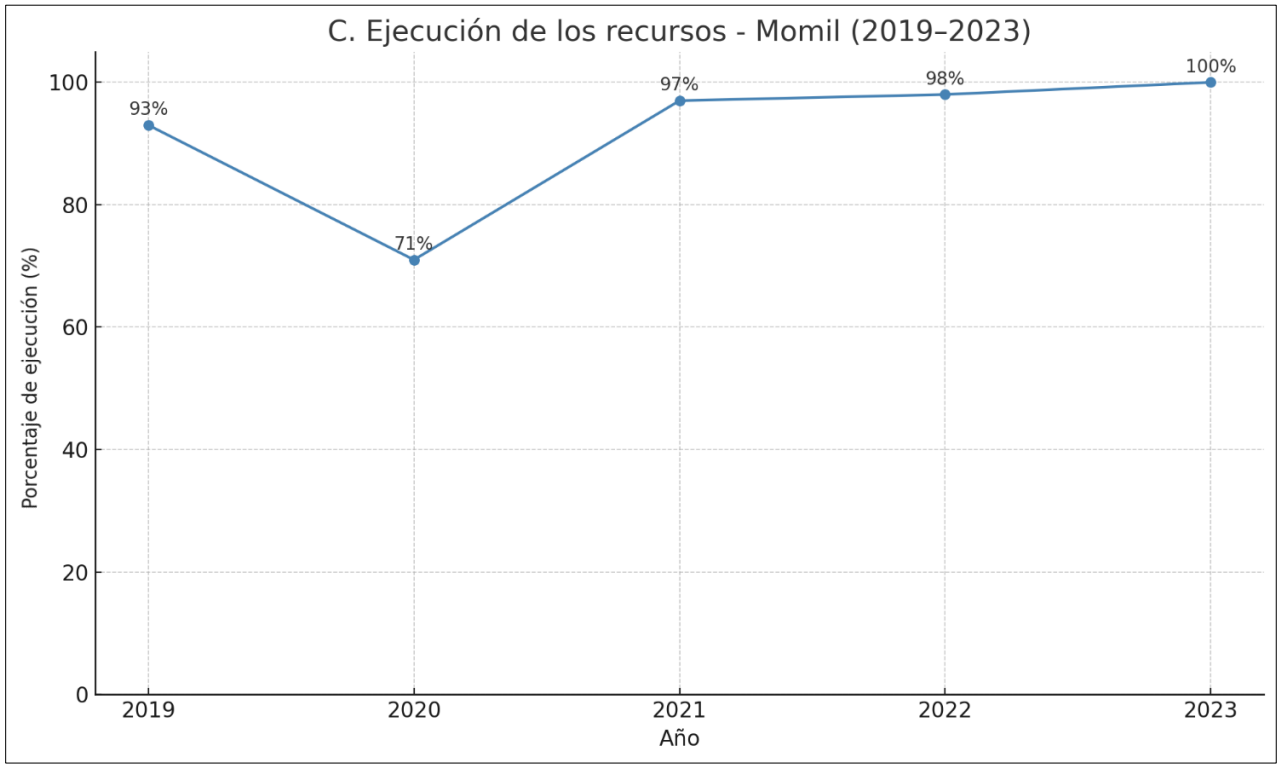

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales

Durante la vigencia 2019, el municipio de Momil evidenció una adecuada gestión presupuestal en cuanto a la constitución de reservas y cuentas por pagar en el Sector APSB. De acuerdo con la información reportada, tanto las reservas presupuestales como las cuentas por pagar fueron registradas en cero, lo cual se alineó con los valores calculados, reflejando consistencia entre la ejecución y el registro contable. Esto permitió una calificación positiva por parte del MVCT, al no observarse rezagos en la apropiación ni en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En el año 2020, si bien se mantuvo el cumplimiento en la constitución de reservas presupuestales (tanto en los valores calculados como reportados en el cierre fiscal), se evidenció una inconsistencia significativa en el componente de cuentas por pagar. Los valores calculados por el Ministerio ascendieron a $223.335.029, mientras que el municipio reportó en el cierre fiscal $221.026.975, lo que derivó en un incumplimiento del indicador. Esta diferencia sugiere un rezago o error en el registro contable de las obligaciones, lo cual impacta negativamente la transparencia y eficiencia presupuestal.

Para 2021, se observó una mejora considerable en la gestión del indicador. Tanto las cuentas por pagar como las reservas presupuestales fueron registradas correctamente por la entidad territorial. El municipio reportó $0 en cuentas por pagar, lo cual coincidió con el valor calculado, y realizó una adecuada incorporación de las reservas en el presupuesto del año siguiente. Este comportamiento permitió que el indicador fuera calificado como cumplido, demostrando un ajuste técnico en los procesos de cierre fiscal frente al año anterior.

En el año 2022, el municipio consolidó su buen desempeño en este indicador. La totalidad de las cuentas por pagar y reservas presupuestales reportadas en el cierre fiscal fueron iguales a cero, lo

cual coincidió con los valores calculados por el MVCT. Además, no se identificaron rezagos presupuestales ni omisiones contables, lo que ratificó el cumplimiento del indicador. Este resultado refleja continuidad en las buenas prácticas de ordenamiento fiscal adoptadas por la administración local en el sector.

Durante la vigencia 2023, Momil mantuvo una ejecución presupuestal adecuada, reportando $0 tanto en la constitución de reservas presupuestales como en las cuentas por pagar. Los valores reportados en el cierre fiscal se ajustaron completamente a los valores calculados, permitiendo nuevamente una calificación de cumplimiento. Esta consistencia en el comportamiento del indicador evidencia un sostenimiento en la capacidad técnica y contable del municipio, consolidando un cierre fiscal sin rezagos.

Tabla 13: Comportamiento anual del indicador D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales.

D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales			
Año	Momil		
	Reservas presupuestales	Cuentas por pagar	Calificación general del indicador
2019	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓
2020	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2021	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓
2022	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓
2023	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓	**Si cumple** ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB

En el año 2019, el municipio de Momil presentó una ejecución presupuestal mayoritariamente orientada a actividades elegibles, destinando $1.219.053.926 a usos permitidos conforme a la normatividad del SGP-APSB. Si bien se identificó un gasto de $26.000.000 en actividades no elegibles, esta proporción no fue significativa respecto al total y no comprometió la calificación

general del indicador, la cual fue positiva. Esto evidencia una adecuada intención del gasto y un control general sobre la destinación sectorial.

Durante la vigencia 2020, el comportamiento fiscal reflejó un avance en la depuración del gasto, con la totalidad de los $1.032.055.757 clasificados como actividades elegibles. No se registraron compromisos no elegibles ni inconsistencias en la clasificación, lo cual permitió que el municipio cumpliera con el indicador sin observaciones. Este resultado muestra una mejora en la gestión presupuestal respecto al año anterior.

En cuanto al año 2021, se observa una consolidación de la disciplina fiscal en la clasificación del gasto. El municipio ejecutó $1.914.459.801, la totalidad de los cuales correspondió a actividades elegibles. No se reportaron recursos dirigidos a fines no permitidos ni registros sin clasificar, lo que permitió una trazabilidad eficiente y el cumplimiento pleno del indicador, reflejando una gestión técnica consistente.

Para el periodo 2022, la información presentada muestra un nivel sostenido de cumplimiento. Los registros presupuestales ascendieron a $1.606.335.298, clasificados en su totalidad como elegibles. Aunque se evidenció una diferencia marginal de -$6 entre los registros y el valor de compromisos en CUIPO, esta fue considerada irrelevante para la evaluación del indicador. El municipio mantuvo su calificación positiva en esta vigencia.

Para la vigencia 2023, Momil comprometió $1.867.833.682 en actividades completamente elegibles, sin registros no elegibles ni sin clasificar. La información reportada coincide con el valor registrado en CUIPO, lo que denota una depuración eficiente de la contabilidad presupuestal. Este comportamiento reitera la estabilidad alcanzada por el municipio en términos de ejecución alineada con las directrices del sector, ratificando el cumplimiento del indicador por

quinto año consecutivo, y estableciendo una línea positiva de avance frente a la planeación en actividades que son susceptibles de gasto con SGP-APSB.

Tabla 14: Comportamiento anual del indicador E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB.

E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB			
Año	Momil		
	Actividades elegibles de gasto	Actividades no elegibles de gasto	Calificación general del indicador
2019	**$1.219.053.926**	**$ 26.000.000**	**Si cumple** ✓
2020	**$1.032.055.757**	**$0**	**Si cumple** ✓
2021	**$1.914.459.801**	**$0**	**Si cumple** ✓
2022	**$1.606.335.298**	**$0**	**Si cumple** ✓
2023	**$1.867.833.682**	**$0**	**Si cumple** ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades fiscales?

Luego de la adopción de la medida correctiva, el análisis integral de las capacidades fiscales del municipio de Momil mostró un comportamiento general favorable con importantes avances sostenidos en la mayoría de los indicadores evaluados, aunque con algunos matices específicos que requieren atención.

En lo concerniente a los recursos asignados por SGP-APSB, el municipio mantuvo un comportamiento estable con incrementos moderados en los recursos disponibles durante el periodo analizado. Si bien no se identificaron aumentos sustanciales en la asignación base, se logró gestionar de forma eficiente tanto los superávits como los rendimientos financieros. Esta estabilidad refleja una adecuada capacidad de gestión presupuestal que permitió responder oportunamente a las demandas financieras del sector.

El déficit fiscal mostró una evolución positiva notable durante todo el periodo analizado. Momil pasó de una posición fiscal menos equilibrada en los primeros años hacia una situación de

sostenibilidad financiera consistente, con recursos suficientes para cubrir sus compromisos adquiridos, lo que señala una mejora considerable en la planificación y disciplina fiscal del municipio.

Respecto a la ejecución de los recursos asignados por el SGP-APSB, el municipio exhibió un comportamiento destacado, superando consistentemente porcentajes de ejecución por encima del 90% en casi todas las vigencias analizadas. A pesar de un leve retroceso en el 2020, la tendencia global evidencia un fortalecimiento sostenido de las capacidades operativas y administrativas para materializar efectivamente los recursos disponibles en proyectos concretos.

En lo referente a las cuentas por pagar y reservas presupuestales, se evidenció una gestión financiera disciplinada. El municipio logró reducir significativamente las cuentas pendientes y mantener bajo control las reservas presupuestales en la mayoría de las vigencias evaluadas. Este resultado refleja una efectiva planificación financiera y un claro avance en el ordenamiento y transparencia fiscal. Con relación con las actividades elegibles para el uso de recursos SGP-APSB, Momil mostró un desempeño constante y sólido. Prácticamente la totalidad de los recursos ejecutados fueron destinados a actividades plenamente autorizadas por la normativa vigente, demostrando una alta capacidad para orientar el gasto público hacia los objetivos estratégicos y legales del Sector APSB.

En síntesis, la evaluación integral de las capacidades fiscales en el municipio de Momil confirma un avance significativo y sostenido en términos generales, especialmente destacado en la gestión efectiva de los recursos, control presupuestal y cumplimiento normativo. Este desempeño positivo refleja claramente que las acciones adoptadas tras la medida correctiva lograron fortalecer sustancialmente la gestión fiscal del sector.

Tabla 15: Evaluación de las capacidades fiscales post medida correctiva en Momil.

Capacidades fiscales en Momil	
Indicador	**Evaluación 2019 – 2023**
A. Recursos asignados por SGP-APSB	**Avance**
B. Déficit fiscal	**Avance**
C. Ejecución de los recursos	**Avance**
D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales	**Avance**
E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB	**Avance**

Fuente: Elaboración propia.

Resultados del análisis de Capacidades Institucionales y Fiscales post medida correctiva en el municipio de Purísima de Concepción

El siguiente análisis examina el comportamiento de las capacidades institucionales y fiscales del municipio de Purísima de la Concepción durante el periodo 2019–2023. Esta evaluación se construyó con base en la metodología previamente definida, incorporando los indicadores oficiales disponibles en los Informes de Monitoreo del SGP–APSB, los niveles de riesgo reportados al Ministerio de Hacienda, así como otros insumos técnicos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El objetivo del ejercicio es establecer si, luego de la adopción de la medida correctiva, el municipio registró avances, estancamientos o retrocesos en la gestión del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con base en el seguimiento técnico de los componentes institucionales y fiscales. Para ello, cada vigencia se analiza de forma individual, lo que permite una lectura más precisa de la evolución de las capacidades locales y su consolidación administrativa y financiera a lo largo del tiempo.

Capacidades institucionales

El análisis de las capacidades institucionales en el municipio de Purísima de la Concepción busca identificar el grado de fortalecimiento alcanzado por la Entidad Territorial en la gestión del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) tras la adopción de la medida correctiva en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC). Esta dimensión agrupa indicadores clave que permiten evaluar el nivel de riesgo sectorial, la efectividad en la asignación y ejecución de subsidios, la articulación contractual con prestadores, la planificación estratégica, el cumplimiento de los deberes de estratificación y reporte, la cobertura de los servicios públicos y la calidad del agua suministrada. El comportamiento de estos indicadores durante las vigencias 2019 – 2023 permitirá establecer si la implementación de la medida correctiva generó avances reales, mantuvo condiciones previas o, por el contrario, evidenció retrocesos institucionales. En las siguientes secciones se presenta un análisis técnico y detallado del desempeño del municipio en cada uno de los indicadores contemplados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo

En la vigencia 2019, el municipio de Purísima de la Concepción fue clasificado en riesgo medio, con un resultado del monitoreo del 67%. Esta clasificación indica que, aunque el municipio no se encontraba en una situación crítica, sí presentaba debilidades institucionales relevantes en la gestión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB). El porcentaje registrado revela un cumplimiento intermedio frente a los criterios establecidos por la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC), por lo que el municipio no fue priorizado a seguimiento en esta vigencia.

Para el año 2020, se presentó un retroceso significativo en el desempeño institucional, evidenciado por una disminución en el resultado del monitoreo al 20%, lo que implicó una reclasificación a la categoría de riesgo alto y su correspondiente priorización a seguimiento por parte del MHCP. Esta caída de 47 puntos porcentuales respecto a 2019 reflejó un deterioro importante en el cumplimiento de obligaciones técnicas, financieras y administrativas en el marco del SGP–APSB. La priorización a seguimiento en esta vigencia implicó la necesidad de nuevamente estar priorizado por el Ministerio de Hacienda.

Durante la vigencia 2021, Purísima mantuvo la categoría de riesgo alto, con un resultado del monitoreo de 25%, lo que representó una leve mejora de 5 puntos porcentuales respecto al año anterior. No obstante, el resultado se mantuvo por debajo del umbral mínimo exigido, y el municipio continuó priorizado a seguimiento. La baja calificación indicó que, si bien hubo un mínimo avance, no fue suficiente para modificar la clasificación del riesgo, lo que sugiere una persistencia de fallas estructurales y aparentemente sostenidas en la gestión del Sector de APSB.

En la vigencia 2022, el comportamiento del indicador mostró una LEVE mejora, con un resultado del monitoreo de 31%. Aunque este avance de 6 puntos porcentuales frente al año anterior señaló una tendencia positiva, el municipio siguió clasificado en riesgo alto y priorizado a seguimiento por la DAF del Ministerio de Hacienda. Este resultado evidenció que, si bien se realizaron esfuerzos para mejorar el desempeño institucional, estos aún no lograban consolidarse de forma sostenida en todos los frentes evaluados por el MVCT y el MHCP.

Finalmente, en la vigencia 2023, el municipio obtuvo un resultado del monitoreo de 13%, lo que implicó un retroceso abrupto, con una disminución de 18 puntos porcentuales respecto a 2022. Esta caída posicionó al municipio en uno de los niveles más bajos registrados en el periodo analizado, ratificando su clasificación en riesgo alto y su permanencia como entidad priorizada a

seguimiento. Este comportamiento sugiere una pérdida y retroceso generalizado de las capacidades institucionales alcanzadas previamente, reflejando deficiencias críticas en variables como planeación, ejecución, reporte de información y articulación sectorial.

Ilustración 8: Comportamiento anual del indicador A. Nivel de riesgo anual y porcentaje del monitoreo.

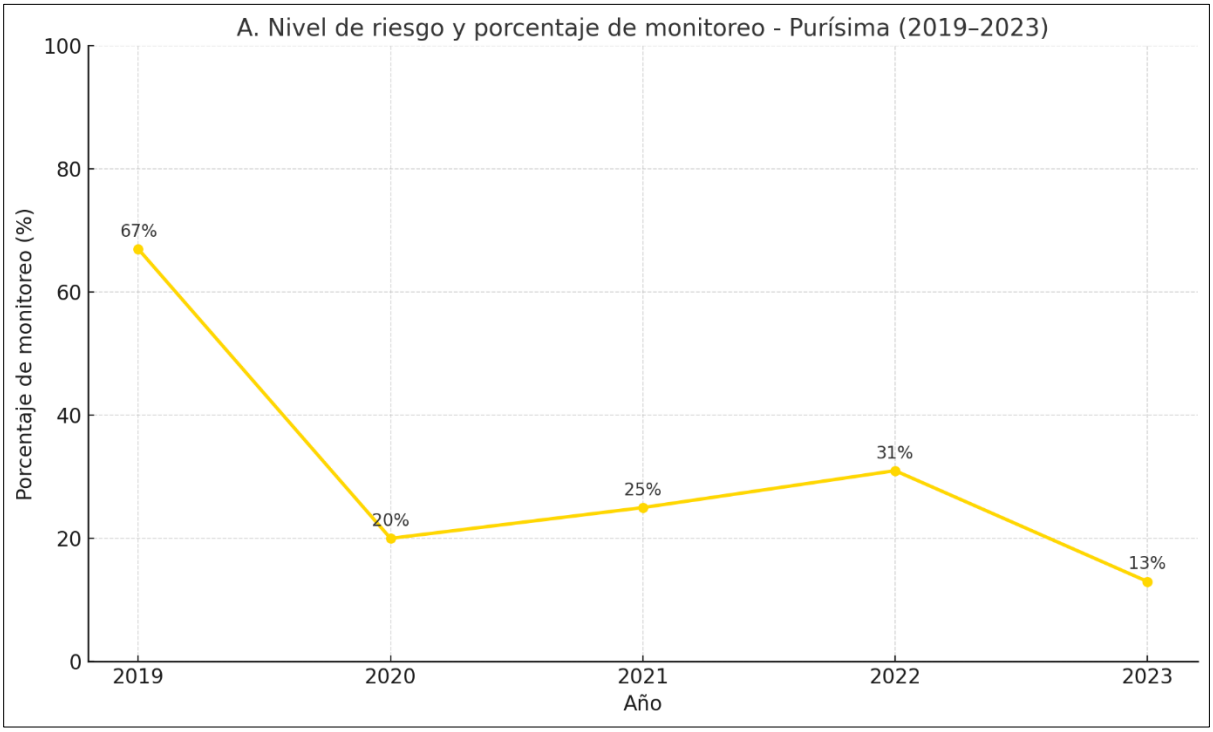

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

B. Pago de subsidios

Durante la vigencia 2019, el municipio de Purísima presentó un comportamiento fiscal favorable en materia de subsidios, al reportar pagos totales por $298.942.457, distribuidos entre $194.312.597 para el servicio de acueducto, $41.851.944 para alcantarillado y $62.777.916 para aseo. Estos valores superaron el mínimo exigido del 15% sobre los recursos disponibles, que correspondía a $178.477.342, con lo cual el municipio cumplió con el indicador de manera

satisfactoria. El resultado evidenció un manejo adecuado de los recursos del SGP–APSB y una apropiada focalización del subsidio diferencial para la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios.

En el año 2020, se mantuvo el cumplimiento del indicador con un total de pagos por $314.502.384, superando nuevamente el umbral mínimo de $195.912.721. La asignación de subsidios fue de $196.039.336 para acueducto, $46.425.408 para alcantarillado y $72.037.640 para aseo, evidenciando una tendencia estable de ejecución y priorización financiera. Esta vigencia reafirmó la capacidad operativa del municipio para aplicar correctamente los recursos, consolidando el cumplimiento técnico y presupuestal exigido por el MVCT.

Para 2021, los pagos ascendieron a $343.961.591, discriminados en $223.575.034 para acueducto, $84.270.590 para alcantarillado y $36.115.967 para aseo. El valor mínimo exigido era de $233.627.259, por lo cual el municipio volvió a cumplir. Es relevante destacar que el reporte incluyó también trazabilidad de pagos desde la cuenta maestra por un total de $292.178.714, lo cual evidenció coherencia entre la programación financiera, la ejecución presupuestal y los movimientos bancarios. El cumplimiento integral de los requisitos establecidos sugiere un fortalecimiento institucional en la gestión del subsidio diferencial.

En contraste, para la vigencia 2022, el municipio no reportó pagos por subsidios, a pesar de contar con un umbral mínimo exigido de $243.764.000. Esta omisión llevó a una calificación de "No cumple" por parte del MVCT. Aunque se registraron compromisos con RP en los tres servicios por $613.113.639 (acueducto, alcantarillado y aseo) y una ejecución desde cuenta maestra por $199.474.262, el no reporte de pagos comprometió la trazabilidad y la garantía efectiva del subsidio. Este comportamiento representó un retroceso institucional, especialmente en materia de seguimiento, conciliación y rendición de cuentas del uso de los recursos.

Durante 2023, el municipio de Purísima volvió a incumplir con el indicador de pagos de subsidios. A pesar de que el umbral mínimo a ejecutar era de $285.961.114, únicamente se ejecutaron $102.739.044, correspondientes a $66.780.379 en acueducto, $14.383.466 en alcantarillado y $21.575.199 en aseo. Esta ejecución parcial, inferior al 15% exigido, fue clasificada como "Pago menor al 15%". Si bien se evidenció cumplimiento en compromisos respaldados por RP y trazabilidad parcial desde la cuenta maestra ($33.318.947), el resultado global del indicador fue "No cumple". Este comportamiento denota debilidades y retrocesos persistentes en la planeación financiera, priorización del gasto y ejecución efectiva del subsidio diferencial.

Ilustración 9: Comportamiento anual del indicador B. Pago de subsidios

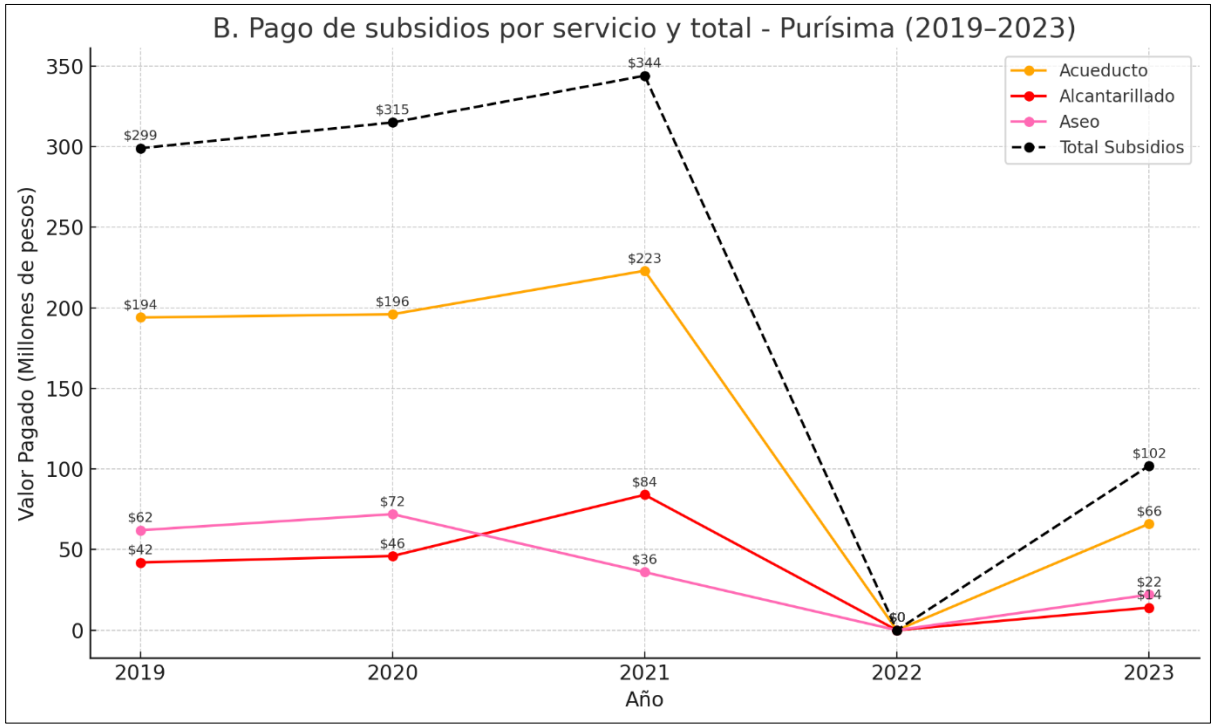

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

C. Contrato de transferencia de subsidios

Durante la vigencia 2019, el municipio de Purísima de la Concepción presentó un cumplimiento parcial del indicador de contrato o convenio de subsidios. Aunque se aportó la certificación del prestador respecto a la recepción de subsidios, no se reportó el contrato con el prestador. La certificación de tesorería o contaduría municipal sobre el giro de recursos FSRI no aplico para este año. Pese a estas ausencias, el Ministerio calificó el indicador como "Cumple", probablemente considerando la naturaleza de las particularidades reportadas, aunque persisten vacíos en la formalización contractual y en la trazabilidad de los recursos transferidos.

En la vigencia 2020, se observó un avance sustancial frente al año anterior. El municipio cumplió integralmente con los tres elementos exigidos por el MVCT para el cumplimiento del indicador: se reportó en el SUI el contrato con el prestador, la certificación de tesorería sobre el giro de recursos FSR y la certificación del prestador sobre la recepción de los subsidios. Este desempeño evidencia un fortalecimiento institucional en los procesos administrativos y contractuales relacionados con la transferencia de subsidios del SGP–APSB.

Durante 2021, aunque el municipio mantuvo el cumplimiento del indicador según el MVCT, se identificaron inconsistencias frente al año anterior. Si bien se reportó nuevamente el contrato con el prestador, no se cumplió con las otras dos certificaciones: ni la de tesorería ni la del prestador. Esto sugiere un retroceso en los criterios de trazabilidad y respaldo documental, a pesar de que la calificación oficial se mantuvo como “Cumple”. Esta situación pone en evidencia una posible flexibilidad en la evaluación, pero revela debilidades en la consistencia institucional.

Para el año 2022, el comportamiento institucional fue similar al de la vigencia anterior. El municipio reportó únicamente el contrato con el prestador, pero no anexó las certificaciones requeridas por parte de tesorería ni del prestador. Aun así, el MVCT mantuvo la calificación de cumplimiento. Esta recurrencia en omitir los soportes complementarios evidencia un patrón de

estancamiento en la gestión contractual, limitando la transparencia en el flujo de recursos entre la administración municipal y los prestadores de servicios.

Finalmente, en 2023, el municipio repitió el mismo comportamiento de los dos años anteriores: reportó el contrato con el prestador y la certificación del prestador sobre los subsidios recibido. La calificación continuó siendo "Cumple". Este resultado cambio la tendencia, ya que se puede establecer que ser dio por realizado todo lo solicitado en el indicador.

Tabla 16: Comportamiento anual del indicador C. Contrato de transferencia de subsidios.

C. Contrato de transferencia de subsidios	
Año	**Momil**
2019	**Si cumple** ✓
2020	**Si cumple** ✓
2021	**Si cumple** ✓
2022	**Si cumple** ✓
2023	**Si cumple** ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

D. Balance de subsidios y transferencias

Durante la vigencia 2019, el municipio reportó en el SUI la existencia del acuerdo municipal de porcentajes de subsidio y aporte solidario. Sin embargo, el informe identificó que dicho acuerdo no aplicaba a la vigencia y, además, que los porcentajes establecidos no cumplían con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, el MVCT calificó el indicador como "No cumple", lo que evidencia debilidades normativas y administrativas para la aprobación oportuna de los acuerdos tarifarios que sustentan el equilibrio financiero del subsidio diferencial.

Para el año 2020, la situación se mantuvo sin mejoras. Nuevamente, el municipio no contaba con un acuerdo aplicable a la vigencia ni cumplía con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. Esta doble omisión conllevó, al igual que el año anterior, a una

calificación de “No cumple” por parte del MVCT, reflejando una gestión normativa insuficiente para garantizar el respaldo legal y financiero requerido para la asignación de subsidios y la recepción de contribuciones solidarias.

En 2021, aunque el municipio logró cumplir con los porcentajes establecidos en la Ley 1450 de 2011, el acuerdo no aplicaba formalmente a la vigencia, por lo cual nuevamente fue calificado como “No cumple”. Esta situación evidencia un avance parcial en el contenido técnico del acuerdo, pero persisten deficiencias en su vigencia y aplicación, afectando la capacidad institucional para respaldar adecuadamente la ejecución de subsidios y su equilibrio con las fuentes de financiamiento.

La vigencia 2022 reprodujo las mismas condiciones del año anterior. Si bien se mantuvo la alineación con los porcentajes exigidos por la ley, el acuerdo no fue aprobado para esa vigencia específica. Como resultado, el indicador continuó con una calificación de “No cumple”, consolidando un patrón de incumplimiento derivado de debilidades en el calendario normativo y la articulación entre el Concejo Municipal y la administración municipal en la expedición de los acuerdos.

Finalmente, en 2023 se evidenció una mejora sustancial en el comportamiento institucional. El municipio aprobó un acuerdo que no solo cumplió con los porcentajes establecidos por el marco legal, sino que también aplicaba formalmente a la vigencia. Esta mejora permitió por primera vez en el periodo analizado una calificación de “Cumple”, reflejando un inicio en el fortalecimiento en la capacidad normativa, administrativa y fiscal del municipio para regular de forma adecuada el balance entre subsidios y contribuciones. Este resultado constituye un primer hito positivo en el proceso de corrección institucional derivado de la medida adoptada por el Gobierno Nacional.

Tabla 17: Comportamiento anual del indicador D. Balance de subsidios y transferencias.

D. Balance de subsidios y transferencias	
Año	**Momil**
2019	**No cumple** ⊗
2020	**No cumple** ⊗
2021	**No cumple** ⊗
2022	**No cumple** ⊗
2023	**Si cumple** ✓

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

E. Estratificación

Durante la vigencia 2019, el municipio cumplió con el reporte del Formato de Estratificación y Coberturas en el SUI, sin embargo, el estado general de la estratificación fue clasificado como "desactualizada - sin gestión alguna" por parte del DANE. Esta situación reveló una ausencia total de avance en la actualización del instrumento, indispensable para garantizar la asignación equitativa de subsidios en Servicios Públicos Domiciliarios.

En 2020, se mantuvo el cumplimiento en el reporte del formato REC, pero nuevamente el municipio no realizó gestión alguna ante el DANE para actualizar la estratificación. Este patrón reiterativo indica un estancamiento institucional en la materia, evidenciado por la calificación de "No cumple" en el indicador para el segundo año consecutivo.

La situación se agravó en 2021, cuando ni siquiera se reportó el formato REC en el SUI. La información oficial indicó además que no existió gestión de actualización ante el DANE, lo que generó una doble falta en el cumplimiento del indicador. Esta omisión representa un retroceso institucional, ya que se vulnera el principio de progresividad en la gestión del Sector APSB.

En 2022, el municipio retomó el envío del formato REC, cumpliendo parcialmente con las obligaciones formales. No obstante, persiste la falta de avance ante el DANE para validar o

actualizar la estratificación, lo cual limitó la utilidad del reporte REC y mantuvo la calificación del indicador como incumplida.

Finalmente, para el año 2023, el municipio volvió a incurrir en la falta de reporte del formato REC y, por cuarto año consecutivo, no gestionó la actualización de la estratificación con el DANE. Esta situación prolongada evidencia un estancamiento estructural y sostenido en las pocas capacidades institucionales del municipio en este indicador, comprometiendo tanto la eficiencia como la equidad en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios en la Entidad Territorial.

Tabla 18: Comportamiento anual del indicador E. Estratificación.

E. Estratificación		
Año	Purísima de la Concepción	
	Reporte del REC (formato de estratificación y coberturas)	Actualización de la estratificación ante el DANE
2019	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2020	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2021	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2022	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2023	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023).

F. Planeación estratégica sectorial

El indicador de planeación estratégica sectorial fue incorporado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) en el esquema de evaluación del Sector APSB a partir de la vigencia 2021. Por tal motivo, **no se cuenta con mediciones de este componente en los informes de monitoreo correspondientes a los años 2019 y 2020.**

En 2021, Purísima continuó sin registrar avances en los compromisos de inversión y sin establecer metas sectoriales en SINAS. La ausencia de planeación estratégica en esta vigencia compromete la capacidad de programación del gasto público en el Sector APSB, limitando la

trazabilidad de inversiones y la alineación con las necesidades territoriales priorizadas. Esta misma situación persistió durante **2022**, donde tampoco se reportaron avances, metas ni recursos comprometidos en el sistema, repitiendo los patrones de omisión identificados en los años anteriores.

Aunque en 2023 se presentó un avance parcial al registrar algunas iniciativas del PDM en el sistema SINAS, estas no fueron formalizadas ni acompañadas de componentes mínimos de planeación como líneas base o metas, lo que mantuvo la calificación en "No cumple". Este comportamiento reitera la ausencia de capacidades técnicas y administrativas para consolidar procesos de planeación sectorial efectivos, generando una situación de estancamiento estructural en la formulación, programación y seguimiento de inversiones públicas en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Tabla 19: Comportamiento anual del indicador F. Planeación estratégica sectorial.

F. Planeación estratégica sectorial	
Año	**Momil**
2019	**N/A**
2020	**N/A**
2021	**No cumple** ✗
2022	**No cumple** ✗
2023	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

G. Cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo (rural/urbano)

Durante la vigencia 2019, el comportamiento del indicador para el municipio de Purísima reflejó deficiencias importantes en la mayoría de los componentes de cobertura de los Servicios Públicos Domiciliarios. En el componente de acueducto urbano, aunque se reportó una cobertura del 92 %, valor superior al umbral de referencia del 70 %, el municipio no presentó el análisis de avance frente al censo de 2018 (95 %), lo cual impidió verificar si hubo progresos efectivos y

derivó en una calificación de “no cumplimiento” por parte del Ministerio. En el componente de acueducto rural nucleado, la cobertura pasó de 20 % a 6 %, ubicándose muy por debajo del umbral de referencia del 40 %, sin que se presentara el cálculo de avance, lo cual reflejó un retroceso en la prestación del servicio en áreas rurales y conllevó también una calificación negativa.

En relación con el servicio de alcantarillado urbano, la cobertura reportada fue del 47 %, inferior tanto al rango mínimo de referencia del 65 % como al valor base del censo 2018 (74 %), lo que evidencia un deterioro en el acceso al servicio. La ausencia del reporte del avance entre censos acentuó el incumplimiento de este componente. Por su parte, la cobertura del alcantarillado rural nucleado fue prácticamente nula, pasando del 1 % reportado en 2018 al 0 % en 2019, consolidando un rezago estructural crítico en esta dimensión del servicio. Finalmente, el servicio de aseo urbano mostró un comportamiento positivo, alcanzando una cobertura del 97 % frente a una línea base del 80 % (2011), y reportando efectivamente el avance, lo que permitió al municipio obtener la calificación de “cumple” en este componente.

Para la vigencia 2020, el comportamiento de los indicadores de cobertura en el municipio de Purísima mostró un desempeño desigual entre las zonas urbanas y rurales, así como entre los distintos servicios evaluados. En el componente de acueducto urbano, la cobertura reportada fue del 84 %, inferior al 95 % observado en 2018, lo cual indica un retroceso de 11 puntos porcentuales. A pesar de encontrarse por encima del umbral de referencia del 70 %, la falta de reporte del avance entre censos impidió validar esta evolución, razón por la cual se otorgó una calificación de “no cumple”. En contraste, la cobertura en el acueducto rural nucleado cayó del 20 % registrado en 2018 al 0 % en 2020, lo cual representa una pérdida completa en el acceso al

servicio en estas zonas, profundizando el rezago estructural y derivando en una calificación negativa para este componente.

En cuanto al alcantarillado urbano, el municipio presentó una cobertura de 44 %, significativamente inferior al 74 % reportado en el censo de 2018 y por debajo del rango de referencia del 65 %. Este descenso de 30 puntos porcentuales, sumado a la ausencia de reporte del avance censal, consolidó una calificación de “no cumple”, reflejando un deterioro en las condiciones de saneamiento básico en el área urbana. Para el alcantarillado rural nucleado, la cobertura permaneció en un crítico 0 %, sin mostrar avances frente al escaso 1 % de 2018, lo que evidencia una falta sostenida de intervención institucional y una ausencia de capacidad para garantizar el servicio en zonas rurales.

Por otro lado, el servicio de aseo urbano mostró un comportamiento más favorable: la cobertura pasó del 80 % en 2018 a un 86 % en 2020, superando el umbral mínimo del 80 % establecido como referencia. Este crecimiento de seis puntos porcentuales permitió al municipio obtener una calificación de “cumple” para este componente, destacándose como el único servicio con progreso verificable durante la vigencia. En resumen, el año 2020 reafirmó las brechas territoriales en la prestación de los servicios públicos en Purísima, con mejoras moderadas en el servicio de aseo urbano, pero retrocesos alarmantes y estancamientos en los componentes de acueducto y alcantarillado, especialmente en el sector rural.

En el año de 2021, el municipio de Purísima presentó un comportamiento mixto en los indicadores de cobertura en agua potable y saneamiento básico, con avances puntuales, pero también retrocesos y estancamientos críticos. En el caso del acueducto urbano, la cobertura reportada fue del 84 %, igual a la registrada en 2020 y por debajo del 95 % reportado en el censo 2018. A pesar de superar el umbral de referencia (71 %), el municipio no reportó la evolución

frente al censo base, impidiendo verificar progreso real, por lo cual se asignó una calificación de “no cumple”. En el acueducto rural nucleado, la cobertura continuó en 0 %, manteniéndose el retroceso frente al 20 % del censo 2018 y sin cumplir con el umbral del 35 %, lo que denota una situación de estancamiento total en la provisión del servicio en las áreas rurales.

Respecto al alcantarillado urbano, el indicador también se mantuvo sin variación, con una cobertura de 44 % al igual que en 2020, valor que se sitúa por debajo tanto del censo 2018 (74 %) como del rango mínimo de referencia del 55 %. Este estancamiento, junto con la falta de reporte sobre el avance, llevó a que se mantuviera la calificación de “no cumple”. En el alcantarillado rural nucleado, la cobertura fue de apenas 0 %, idéntica a la del año anterior, sin progreso frente al 1 % reportado en 2018. Esta situación revela una ausencia total de mejora estructural en la cobertura rural, consolidando un patrón de incumplimiento persistente en este componente.

Finalmente, el servicio de aseo urbano evidenció una cobertura del 86 %, superando el umbral de referencia del 70 % y la línea base del REC 2018 (70 %). Sin embargo, el municipio no reportó formalmente la evolución frente al periodo anterior, motivo por el cual el componente fue igualmente calificado como “no cumple”, a pesar del desempeño porcentual favorable. En conjunto, los resultados de la vigencia 2021 reflejan una falta de acción institucional en las zonas rurales y una débil articulación en el seguimiento técnico de los avances urbanos, lo cual limita la consolidación de capacidades efectivas en el Sector APSB.

Durante la vigencia 2022, el comportamiento de los indicadores estratégicos de cobertura en los Servicios Públicos Domiciliarios en Purísima evidenció nuevamente una tendencia marcada por el estancamiento técnico en zonas rurales y limitaciones en el reporte institucional de avances en las zonas urbanas. En el componente de acueducto urbano, el municipio reportó una cobertura

del 86 %, manteniéndose constante con relación a los dos años anteriores, aunque inferior al 95 % del censo 2018. A pesar de superar el rango de referencia del 71 %, no se reportaron avances frente al censo base ni se presentaron las metas ejecutadas ante SINAS, motivo por el cual la calificación asignada fue “no cumple”.

La situación fue aún más crítica en el acueducto rural nucleado, donde la cobertura permaneció en 0 %, sin cambio respecto al 2020 y 2021, y con un rezago significativo frente al 20 % registrado en el censo 2018. Esto representa una brecha estructural no abordada, lo que, sumado a la omisión en el reporte de metas, reafirma una calificación de “no cumple”. En cuanto al servicio de alcantarillado urbano, la cobertura continuó estancada en 44 %, sin variación frente a las vigencias anteriores y muy por debajo tanto del valor base de 2018 (74 %) como del umbral de referencia (55 %). Esta falta de mejora, junto con la ausencia de reporte de avances y metas en SINAS, dio lugar nuevamente a la calificación de “no cumple”.

Por su parte, el alcantarillado rural nucleado mantuvo una cobertura nula del 0 %, sin superación del 1 % reportado en el censo base 2018, lo cual refleja una ausencia total de gestión en este componente y justificó, como en años previos, la calificación de “no cumple”. Finalmente, el servicio de aseo urbano alcanzó una cobertura del 88 %, por encima del umbral mínimo del 70 % y del valor base del REC 2018 (70 %). No obstante, la falta de reporte de metas ejecutadas ante SINAS impidió validar avances técnicos, lo que derivó también en una calificación de “no cumple”. En suma, el 2022 consolidó un panorama de cumplimiento insuficiente, donde incluso los indicadores con coberturas aceptables se vieron penalizados por la débil gestión administrativa en el componente de seguimiento y reporte.

Finalmente, en la vigencia 2023, el municipio de Purísima mantuvo un comportamiento general crítico y repetitivo en materia de cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento

básico, con niveles de estancamiento en áreas rurales y una débil gestión del reporte institucional en componentes urbanos. Para el servicio de acueducto urbano, la cobertura se mantuvo en 85 %, rango constante desde 2021, pero inferior al 95 % del censo base de 2018. A pesar de superar el umbral técnico de 71 %, el municipio no presentó evidencia de avance frente al censo ni reportó metas ejecutadas en SINAS, lo cual derivó en una calificación de “no cumple”.

El acueducto rural nucleado continuó en un preocupante 0 % de cobertura, sin ninguna mejora desde 2020, y distante del 20 % registrado en el censo base. Esta situación evidencia un rezago estructural persistente, acompañado nuevamente de la ausencia total de reporte técnico en el sistema SINAS, lo que conllevó a la asignación de la calificación “no cumple” por parte del MVCT. En lo que respecta al alcantarillado urbano, la cobertura se mantuvo en 44 %, sin cambios desde 2021, y por debajo del 74 % del censo 2018 y del umbral mínimo de 55 %. La falta de avance y la omisión en el reporte institucional derivaron en una nueva calificación de “no cumple”.

Por su parte, el alcantarillado rural nucleado persistió en un 0 % de cobertura, sin mostrar mejoría frente al censo de 2018 (1 %), lo que reafirma la ausencia de capacidad institucional para intervenir en este componente. La no presentación de avances o metas ejecutadas refuerza la calificación de “no cumple”. Finalmente, el servicio de aseo urbano registró una cobertura del 88 %, superando tanto el umbral técnico del 70 % como el valor base de 2018 (70 %). Sin embargo, la no presentación de las metas ejecutadas en SINAS impidió que se validara un cumplimiento integral, por lo cual también recibió la calificación de “no cumple”.

En conjunto, las vigencias presentadas consolidaron un escenario de estancamiento estructural y fallas recurrentes en la trazabilidad de la información, limitando la validación técnica de los avances, incluso en aquellos servicios donde las coberturas superaban los mínimos establecidos. El resultado global ratifica la

necesidad urgente de fortalecer la planeación sectorial, el seguimiento de metas y la articulación con los sistemas nacionales de reporte.

Ilustración 10: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (urbano).

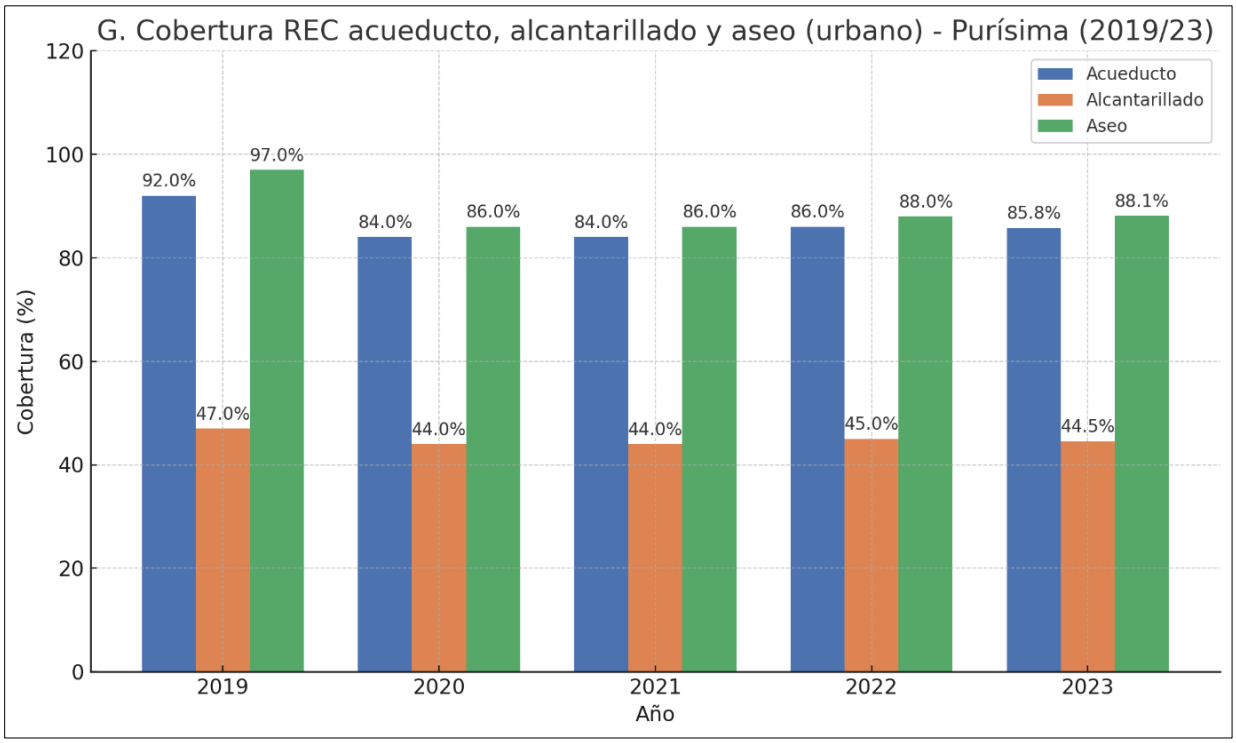

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

Ilustración 11: Comportamiento anual del indicador G. Cobertura REC acueducto, alcantarillado y aseo (rural).

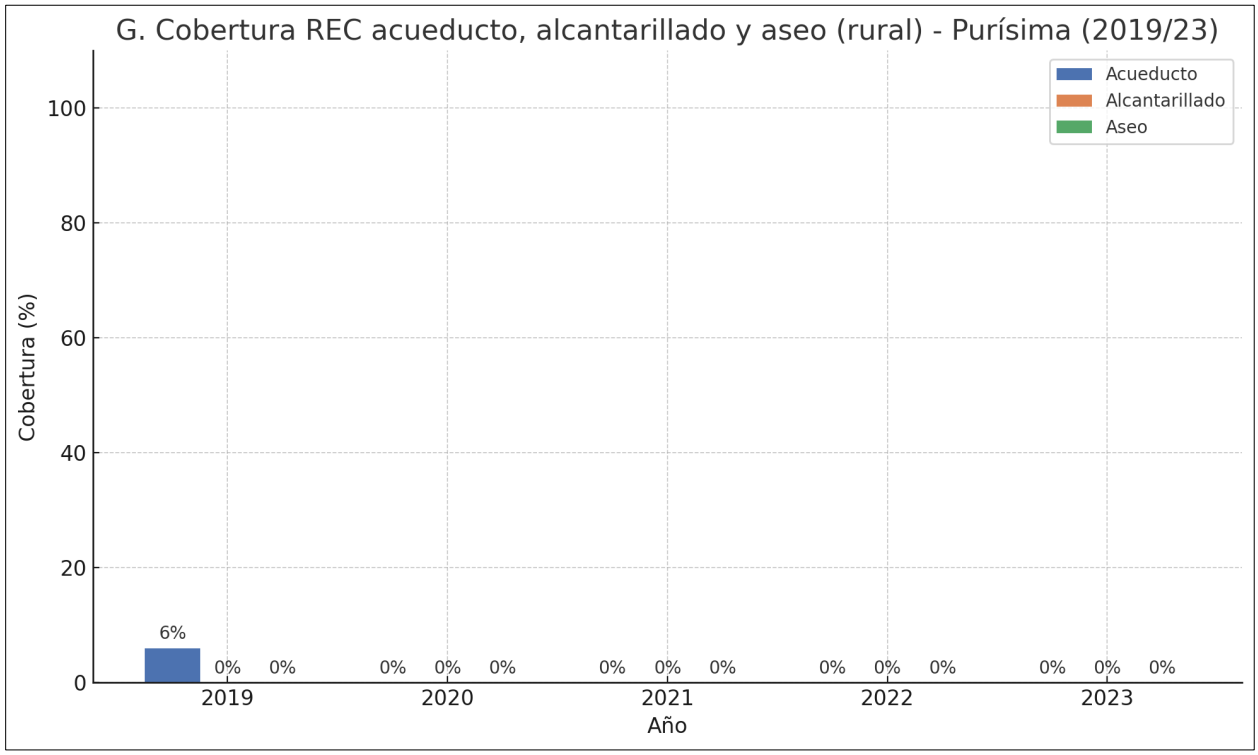

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

H. Nivel de IRCA (urbano/rural)

Durante la vigencia 2019, el municipio de Purísima presentó un resultado favorable en el componente urbano del indicador IRCA, reportando un nivel de riesgo del 0,0 %, clasificado como “sin riesgo” por el Ministerio de Salud. Esta condición permitió calificar el indicador como “cumple” para la zona urbana, reflejando una adecuada calidad del agua suministrada para consumo humano. En contraste, en la zona rural nucleada no se reportó información sobre el IRCA ni sobre el nivel de riesgo, lo que conllevó a una calificación de “no cumple” por parte del Ministerio de Vivienda, evidenciando una brecha de gestión institucional y sanitaria en las áreas rurales del municipio.

Para el año 2020, el municipio de Purísima no reportó valores del IRCA ni en la zona urbana ni en la rural nucleada. Esta omisión generó una doble calificación de “no cumple”, tanto para el componente urbano como rural, reflejando una ausencia total de seguimiento sobre la calidad del agua en ambas áreas. La falta de reporte obstaculizó la evaluación técnica del riesgo sanitario y evidenció deficiencias significativas en los procesos de monitoreo y articulación con la autoridad sanitaria local.

En 2021, se evidenció una mejora en el reporte de datos para la zona urbana, con un IRCA del 0,0 %, nuevamente clasificado como “sin riesgo”, lo cual permitió asignar la calificación de “cumple” en este componente. Sin embargo, en la zona rural nucleada continuó la ausencia de información sobre el IRCA y el nivel de riesgo, manteniéndose la calificación de “no cumple” en esta área. Este resultado reafirma una tendencia estructural de rezago en el control sanitario del agua en la ruralidad del municipio.

Durante la vigencia 2022, el municipio no reportó información sobre el IRCA ni en la zona urbana ni en la zona rural nucleada. El Ministerio de Vivienda asignó a ambas áreas la calificación de “no cumple” y reiteró, mediante observaciones técnicas, la necesidad de verificar los datos con la autoridad sanitaria departamental a través del sistema SIVICAP y reportar las metas ejecutadas en SINAS. Este incumplimiento refleja debilidades en los mecanismos de seguimiento de calidad del agua y en la articulación interinstitucional.

En el año 2023, persistió la ausencia de información para ambos componentes del indicador. El municipio no reportó el valor del IRCA ni el nivel de riesgo para las zonas urbana y rural nucleada, lo que nuevamente conllevó a una calificación de “no cumple”. En el componente urbano, el Ministerio formuló la recomendación de adelantar gestiones para garantizar el suministro de agua apta para consumo humano y reportar las metas ejecutadas. En el

componente rural, se reiteró la necesidad de verificar los resultados con la autoridad sanitaria y de reportar los datos requeridos. Esta situación ratifica el estancamiento en el fortalecimiento institucional y en la vigilancia de la calidad del agua suministrada a la población.

Tabla 20: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (urbano).

H. Nivel de IRCA (urbano)		
Año	Purísima de la Concepción	
	IRCA Urbano %	Riesgo urbano
2019	**0.0**	**Sin riesgos**
2020	**Sin información**	**Sin información**
2021	**0.0**	**Sin riesgo**
2022	**Sin información**	**Sin información**
2023	**Sin información**	**Sin información**

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

Tabla 21: Comportamiento anual del indicador H. Nivel de IRCA (rural).

H. Nivel de IRCA (rural)		
Año	Purísima de la Concepción	
	IRCA Urbano %	Riesgo urbano
2019	**Sin información**	**Sin información**
2020	**Sin información**	**Sin información**
2021	**Sin información**	**Sin información**
2022	**Sin información**	**Sin información**
2023	**Sin información**	**Sin información**

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades institucionales?

Luego de la adopción de la medida correctiva en el municipio de Purísima de la Concepción, el análisis integral de las capacidades institucionales en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico evidencia un comportamiento general de estancamiento, con múltiples elementos de retroceso, pese a ciertos avances específicos en el componente financiero.

En cuanto al nivel de riesgo anual y porcentaje de monitoreo, el municipio pasó de un nivel de monitoreo del 67% en la vigencia 2019 a un 13% en 2023, lo que representa una pérdida de 54 puntos porcentuales. Esta tendencia decreciente, con un retroceso abrupto desde 2020, revela un claro retroceso en la capacidad institucional para realizar el seguimiento continuo y sistemático de los riesgos del sector, en contravía de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda. La reducción sostenida en el porcentaje de monitoreo evidencia dificultades para mantener mecanismos efectivos de información, verificación y control sectorial.

Respecto al pago de subsidios, el municipio presentaba un comportamiento estable y positivo hasta 2021, sin embargo, para 2022 no se reportó ningún pago de subsidios, lo que represento un retroceso marcado por la poca recuperación vista en 2023. Esto evidencia un poco capacidad fortalecida en términos de gestión presupuestal y operativa, lo cual resulta especialmente relevante ya que demuestra las restricciones institucionales del municipio. La consistencia en este componente se alinea con los retrocesos observados en otras dimensiones.

Referente a el contrato de transferencia de subsidios, se presentó un patrón de cumplimiento aceptable. En las cinco vigencias evaluadas el municipio logró cumplir con los criterios establecidos por el MVCT, lo cual refleja avances estructurales en los procesos de contratación, seguimiento y formalización administrativa de los recursos transferidos a los prestadores. Esta situación implica avance en la trazabilidad y sostenibilidad del subsidio como herramienta de gasto público social.

El balance entre subsidios y contribuciones también mostró un comportamiento deficiente. En todas las vigencias, a excepción de la última evaluada, el municipio incumplió con el principio de equilibrio financiero entre el subsidio otorgado y la contribución cobrada a los usuarios. Este

desbalance recurrente indica una limitada capacidad institucional para planificar adecuadamente la política tarifaria, comprometiendo la sostenibilidad fiscal del sistema y la equidad en el acceso a los Servicios Públicos Domiciliarios, lo que se traduce en un estancamiento de las capacidades medidas por este indicador.

En lo referente al proceso de estratificación, el municipio presentó un escenario de estancamiento técnico e institucional. Si bien en algunas vigencias cumplió con los criterios del REC, en ninguna logró concretar una actualización de estratificación aprobada por el DANE. Esta falta de actualización, combinada con deficiencias en el reporte de información y verificación de campo, limita seriamente la eficiencia en la focalización de subsidios, afectando directamente la progresividad y equidad del sistema.

En el caso de la planeación estratégica sectorial, introducida en el seguimiento desde 2021, Purísima no alcanzó el cumplimiento en ningún año. La ausencia de un documento de planeación coherente, articulado con los lineamientos del Sector APSB y el Plan de Desarrollo Municipal, evidencia serias falencias en la formulación de políticas públicas locales entorno al Sector de APSB. Esta situación debilitó y estancó los procesos de programación, seguimiento y evaluación, y afecta la articulación interinstitucional requerida por el SINAS.

En cuanto a la cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se identificaron avances en la zona urbana pero un rezago estructural en la zona rural nucleada. Durante el periodo 2019–2023, el municipio logró mantener coberturas elevadas y sostenidas en acueducto y aseo urbano, cumpliendo con los umbrales establecidos. Sin embargo, no reportó avances sustanciales en el componente de alcantarillado urbano, que incluso mostró retrocesos. En la zona rural, la cobertura permaneció en 0 % para los tres servicios durante todas las vigencias, lo que evidencia una profunda brecha territorial en la prestación del servicio y una ausencia total de

gestión institucional orientada a reducir la desigualdad entre sectores urbanos y rurales, generando estancamiento institucional.

Finalmente, el comportamiento del IRCA (índice de riesgo de calidad del agua) mostró una tendencia de retroceso sanitario. En 2019, el municipio reportó un IRCA urbano en rango de "sin riesgo" y cumplió también en zona rural. Sin embargo, desde 2020 se evidenció una pérdida progresiva de capacidad para reportar esta información, y para 2023 el IRCA urbano ascendió a un preocupante 21 %, clasificado como "riesgo medio", mientras que en la zona rural no se presentó reporte en ninguna de las vigencias intermedias. Esto refleja una creciente vulnerabilidad en la calidad del agua suministrada, así como deficiencias institucionales en la articulación con la autoridad sanitaria y el sistema de información SINAS.

En conjunto, el balance general muestra que, a pesar de avances puntuales como el cumplimiento y buena gestión en del indicador de contrato de transferencia de subsidios, el municipio de Purísima de la Concepción se encuentra en una situación de estancamiento generalizado con señales de retroceso en componentes clave, especialmente aquellos vinculados a la planificación, el monitoreo, la sostenibilidad financiera y la calidad del servicio.

Tabla 22: Evaluación de las capacidades institucionales post medida correctiva en Purísima de la Concepción.

Capacidades institucionales en Purísima de la Concepción	
Indicador	**Evaluación 2019 – 2023**
A. Nivel de riesgo anual y % monitoreo	**Retroceso**
B. Pago de subsidios	**Retroceso**
C. Contrato de transferencia de subsidios	**Avance**

D. Balance de subsidios y contribuciones	**Estancamiento**
E. Estratificación	**Estancamiento**
F. Planeación estratégica sectorial (desde 2021)	**Estancamiento**
G. Cobertura acueducto, alcantarillado y aseo (urbano/rural)	**Estancamiento**
H. Nivel de IRCA (urbano/rural)	**Retroceso**

Fuente: Elaboración propia.

Capacidades fiscales

El análisis de las capacidades fiscales en el municipio de Purísima de la Concepción tiene como propósito evaluar el grado de sostenibilidad financiera y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos asignados al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), luego de la adopción de la medida correctiva en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) del Sistema General de Participaciones. Esta dimensión incluye el estudio de indicadores clave como la asignación de recursos provenientes del SGP–APSB, su nivel de ejecución presupuestal, el comportamiento del déficit fiscal, las cuentas por pagar y reservas presupuestales, así como la destinación efectiva hacia actividades elegibles conforme a la normativa sectorial. El seguimiento de estos componentes durante el periodo 2019 – 2023 permite identificar si el municipio presentó mejoras, mantuvo un estancamiento o experimentó retrocesos en su capacidad fiscal para garantizar la sostenibilidad del servicio. A continuación, se detalla el comportamiento de cada indicador por vigencia, ofreciendo una lectura comparativa y técnica de la gestión financiera municipal en este sector estratégico.

A. Recursos asignados por SGP–APSB

En la vigencia 2019, el municipio de Purísima de la Concepción recibió una asignación por SGP–APSB de $1.189.848.945. Sin embargo, el presupuesto definitivo de ingresos registrado

fue de $1.067.599.795, lo que representa una incorporación parcial de los recursos asignados. Esta diferencia refleja una omisión en la apropiación total de los dineros disponibles para el sector, incumpliendo con el principio de trazabilidad financiera exigido por el MVCT. En consecuencia, se calificó este componente como “no cumple”, evidenciando una débil capacidad institucional para garantizar la disponibilidad plena de recursos desde el inicio del ciclo presupuestal.

Durante el año 2020, se observa una mejora significativa en la gestión presupuestal del municipio. La asignación por SGP–APSB alcanzó un valor de $1.306.084.805, el cual fue incorporado en su totalidad en el presupuesto definitivo de ingresos. Esta correcta apropiación de los recursos permitió al municipio alcanzar el cumplimiento del indicador según los criterios establecidos por el MVCT. El resultado refleja una recuperación frente al incumplimiento evidenciado el año anterior y constituye un avance relevante en términos de planeación y ejecución financiera para el Sector APSB.

Para 2021, el municipio recibió una asignación por SGP–APSB de $1.557.515.057, monto que fue igualmente apropiado en su totalidad dentro del presupuesto definitivo. Al igual que en 2020, la gestión presupuestal del ente territorial cumplió con los estándares establecidos, evidenciando continuidad en las buenas prácticas administrativas. La incorporación completa de los recursos asignados sugiere una consolidación de capacidades técnicas en el ámbito fiscal del sector, al menos en lo que refiere a la planeación de ingresos.

En la vigencia 2022 se mantuvo esta buena práctica presupuestal. El valor asignado por el SGP–APSB fue de $1.625.096.445, el cual fue debidamente registrado como presupuesto definitivo de ingresos. La calificación fue nuevamente “cumple”, lo que indica estabilidad en la capacidad del

municipio para garantizar la disponibilidad de recursos del sector, alineándose con las exigencias del monitoreo establecido por el MVCT.

Durante 2023, el municipio de Purísima recibió una asignación por SGP–APSB de $1.906.407.424, el valor más alto del periodo analizado. Este monto fue apropiado en su totalidad en el presupuesto definitivo de ingresos, manteniéndose así la tendencia de cumplimiento observada desde 2020. Este comportamiento reafirma la consolidación de capacidades fiscales para la programación presupuestal del Sector APSB, garantizando que los recursos asignados estén efectivamente disponibles para su ejecución en cada vigencia.

Ilustración 12: Comportamiento anual del indicador A. Recursos asignados por SGP-APSB.

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

B. Déficit fiscal

Durante la vigencia 2019, el municipio presentó un comportamiento fiscal favorable. Los compromisos adquiridos en inversión y servicio a la deuda alcanzaron un total de $585.927.391, mientras que la disponibilidad de recursos (incluyendo la asignación del SGP–APSB y recursos del balance) fue de $1.431.088.865. Esta relación evidencia un adecuado manejo del gasto dentro de los límites presupuestales disponibles, lo cual permitió al municipio obtener una calificación de “cumple” por parte del MVCT.

En 2020, se sostuvo la disciplina fiscal observada en el año anterior. Los compromisos se ubicaron en $1.000.403.631, mientras que los recursos disponibles ascendieron a $1.743.389.542. Esta holgura financiera confirma que el municipio mantuvo el control sobre su nivel de gasto frente a la capacidad presupuestal efectiva, logrando nuevamente el cumplimiento del indicador sin registrar signos de déficit.

En contraste con los años previos, la vigencia 2021 evidenció un quiebre en la tendencia positiva. Los compromisos suscritos por el municipio ascendieron a $2.229.686.637, cifra que superó significativamente los recursos disponibles por $1.557.515.057. Esta diferencia generó un déficit presupuestal, lo que conllevó a una calificación de “no cumple”. Este resultado refleja un desequilibrio financiero que sugiere un incremento en los compromisos sin respaldo suficiente en fuentes de financiación.

Durante 2022 se revirtió el comportamiento negativo de la vigencia anterior. Los compromisos asumidos se redujeron a $920.149.141, mientras que la disponibilidad total de recursos fue de $1.764.861.237. Esta diferencia permitió al municipio cumplir satisfactoriamente con el indicador, evidenciando una recuperación en el control del gasto y un manejo más conservador del presupuesto del sector.

En 2023, se observó nuevamente un comportamiento deficitario. Los compromisos suscritos totalizaron $2.211.779.757, superando los recursos disponibles de $1.906.407.424. Esta situación derivó en una calificación de “no cumple”, consolidando un patrón fiscal inestable con oscilaciones entre cumplimiento y déficit, lo cual sugiere que el municipio aún enfrenta desafíos estructurales en la programación y ejecución responsable del gasto.

Tabla 23: Comportamiento anual del indicador B. Déficit fiscal.

B. Déficit fiscal	
Año	**Momil**
2019	**Si cumple** ✅
2020	**Si cumple** ✅
2021	**No cumple** ❌
2022	**Si cumple** ✅
2023	**No cumple** ❌

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

C. Ejecución de los recursos

Durante la vigencia 2019, el municipio de Purísima presentó un comportamiento fiscal desfavorable en la ejecución de los recursos del SGP–APSB. Aunque los recursos disponibles ascendieron a $1.431.088.865, solo se comprometieron $585.927.391, lo cual representa una ejecución inferior al 50 % del total disponible. Este bajo nivel de utilización de los recursos destinados a agua potable y saneamiento básico derivó en una calificación de “no cumple” por parte del MVCT. El resultado evidencia limitaciones institucionales para transformar la disponibilidad presupuestal en compromisos efectivos dentro del periodo fiscal correspondiente.

En el año 2020 se registró una ligera mejora en el volumen comprometido respecto a 2019, sin embargo, el municipio volvió a incumplir con el indicador. De los $1.743.389.542 disponibles, solo se comprometieron $1.000.403.631, lo que equivale a una ejecución del 57 %. Aunque superior a la vigencia anterior, el resultado sigue por debajo del umbral requerido por el MVCT y

evidencia un desempeño ineficiente en la gestión y ejecución de los recursos sectoriales. El comportamiento sugiere un manejo poco oportuno de la programación presupuestal y debilidades en la planificación operativa.

Para 2021, se evidenció un crecimiento significativo en el valor comprometido, ascendiendo a $2.229.686.637 frente a $1.557.515.057 disponibles, lo que representa una sobre ejecución del 143 %. A pesar del mayor esfuerzo por comprometer recursos, el resultado fue calificado como "no cumple", ya que el exceso indica una proyección por encima de los recursos efectivamente disponibles, lo cual podría comprometer la sostenibilidad financiera del sector. Este comportamiento refleja una falta de coherencia entre la disponibilidad real y los compromisos adquiridos, contraviniendo los principios de equilibrio presupuestal.

En la vigencia 2022, el municipio volvió a registrar una baja ejecución. De los $1.764.861.237 disponibles, solo se comprometieron $920.149.141, lo que representa un porcentaje de ejecución del 52 %. Esta situación fue nuevamente calificada como "no cumple" y demuestra la persistencia de debilidades en la programación de los proyectos del Sector APSB. La limitada ejecución puede estar asociada a restricciones administrativas, dificultades en la formulación contractual o retrasos en la gestión operativa.

Finalmente, en 2023 se repitió la tendencia observada en 2021, con un nivel de ejecución por encima de la disponibilidad. Se comprometieron $2.211.779.757 frente a una disponibilidad de $1.906.407.424, lo cual representa una sobre ejecución del 116 %. Este comportamiento, que excede los recursos programados, fue calificado también como "no cumple" por el MVCT. El indicador refleja problemas de consistencia presupuestal y una posible desarticulación entre la planificación financiera y la ejecución real.

Ilustración 13: Comportamiento anual del indicador C. Ejecución de los recursos.

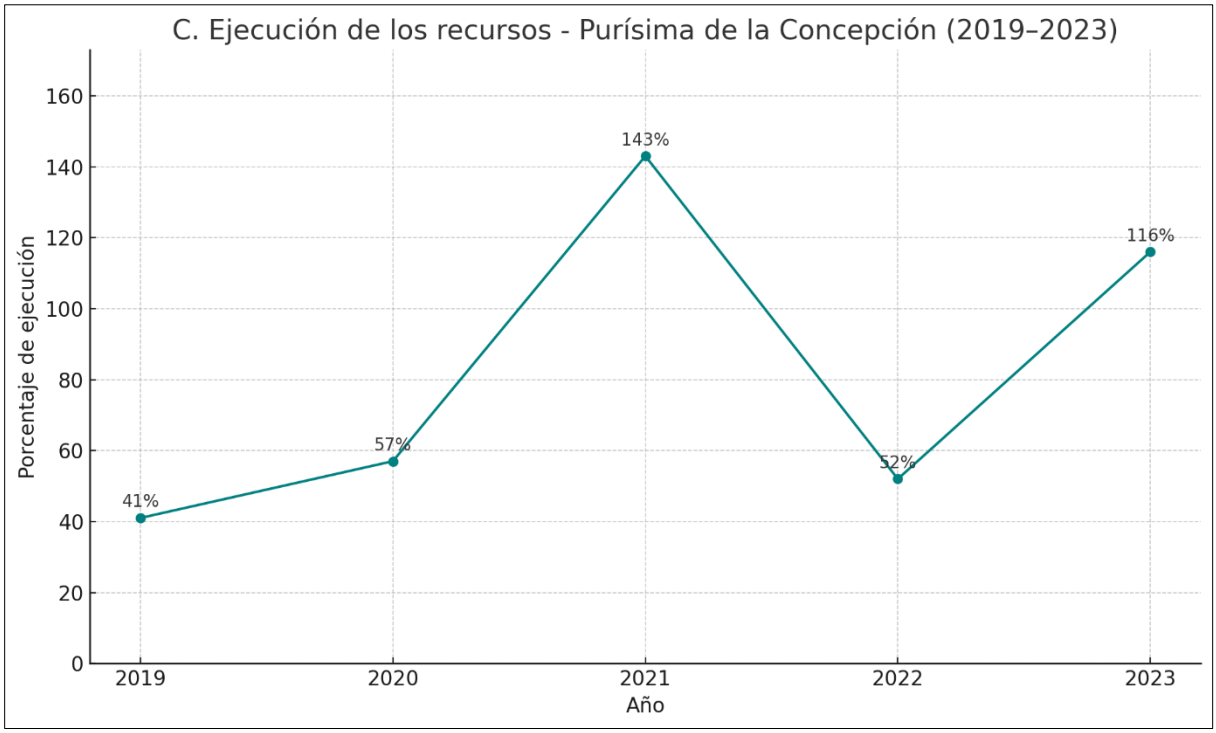

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales

Durante 2019, el municipio de Purísima de la Concepción no reportó constitución de reservas presupuestales, ni registró cálculos de cuentas por pagar en el cierre fiscal, lo cual podría interpretarse como una aparente ejecución oportuna. Sin embargo, el reporte en el formulario de cierre fiscal evidenció la existencia de cuentas por pagar por valor de $20.043.829. Esta discrepancia entre la ausencia de cálculo y la presencia de pasivos pendientes sugiere una inconsistencia en la consolidación del cierre fiscal, razón por la cual el indicador fue calificado como “no cumple” por parte del MVCT.

En 2020, el comportamiento del indicador presentó avances parciales. Por una parte, el municipio constituyó reservas presupuestales por $126.915.767, valor que fue inferior al

reportado en el formulario de cierre fiscal ($97.215.767), generando un descuadre técnico y una calificación de “no cumple” en este componente. En contraste, en el componente de cuentas por pagar sí se evidenció una coincidencia entre el cálculo ($0) y el reporte oficial ($0), lo cual permitió obtener la calificación de “cumple” para esta dimensión. No obstante, al presentar incumplimiento en una de las dos variables, el resultado agregado del indicador fue clasificado como “no cumple”.

Durante 2021 se observó un retroceso general en el cumplimiento del indicador. En el componente de cuentas por pagar, el municipio presentó una diferencia significativa entre los pagos realizados ($1.789.204.190) y los gastos obligados ($2.089.921.846), arrojando un saldo por pagar de $300.717.656 que no fue reportado en el cierre fiscal ni incorporado en el presupuesto del año siguiente, lo que derivó en una calificación de “no cumple”. De forma paralela, en el componente de reservas presupuestales también se observó incumplimiento: aunque se calcularon $139.764.791 como valor a reservar, no se reportó dicho valor en el cierre fiscal, ni fue incorporado en el presupuesto de la vigencia 2022. En consecuencia, el indicador fue clasificado como “no cumple” en su totalidad.

En la vigencia 2022, el municipio mostró avances limitados. El componente de reservas presupuestales fue gestionado correctamente, con una coincidencia entre el cálculo de reservas ($0) y el reporte en el cierre fiscal, lo cual permitió su calificación como “cumple”. No obstante, en el componente de cuentas por pagar se mantuvieron las inconsistencias: se calcularon $384.578.492 de cuentas pendientes derivadas de la diferencia entre pagos ($535.570.649) y gastos obligados ($920.149.141), pero este valor no fue reportado en el formulario ni incorporado en el presupuesto de 2023. En consecuencia, se calificó como “no cumple” y el resultado del indicador se mantuvo desfavorable.

Para el año 2023, se evidenció nuevamente un comportamiento negativo. En el componente de cuentas por pagar, se registró una diferencia significativa entre los gastos obligados ($2.182.599.883) y los pagos realizados ($2.147.391.386), que arrojó un saldo pendiente de $35.208.497. Sin embargo, en el cierre fiscal se reportó un valor de cuentas por pagar de $115.157.151, lo cual indica una sobreestimación del pasivo y derivó en una calificación de "no cumple". Asimismo, en el componente de reservas presupuestales se observó un incumplimiento, ya que a pesar de estimar una necesidad de reserva por $29.179.874, no se reportó dicha información en el formulario de cierre fiscal. Como resultado, el indicador completo fue calificado como "no cumple".

Tabla 24: Comportamiento anual del indicador D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales.

D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales			
Año	Purísima de la Concepción		
	Reservas presupuestales	Cuentas por pagar	Calificación general del indicador
2019	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2020	**No cumple** ✗	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗
2021	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2022	**Si cumple** ✓	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗
2023	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB

Durante el año 2019, el municipio reportó un uso adecuado de los recursos del SGP–APSB, destinando $735.909.019 a actividades elegibles y apenas $20.000.000 a actividades no elegibles. Este comportamiento permitió alcanzar el cumplimiento del indicador, reflejando una gestión adecuada en la destinación de los recursos conforme a lo establecido por el marco normativo sectorial.

En 2020, aunque todos los registros presupuestales fueron clasificados como elegibles por un total de $903.187.858, se identificó una diferencia de $97.215.773 frente al total de compromisos reportados, lo que impidió el cumplimiento del indicador. Esta diferencia técnica sugiere una posible inconsistencia entre lo reportado en los registros presupuestales y los compromisos efectivos registrados en el FUT o en el CUIPO, afectando la trazabilidad y la concordancia de la información.

Para la vigencia 2021, el municipio ejecutó $2.250.818.937 en actividades elegibles, pero reportando gastos no elegibles por $57.458.000. Nuevamente se presentó una diferencia significativa entre los registros presupuestales y los compromisos de gasto reportados, lo que llevó al incumplimiento del indicador. Esta situación evidencia una debilidad persistente en la conciliación entre los sistemas contables y presupuestales.

En el año 2022, el municipio incurrió en gastos por $285.000.000 en actividades no elegibles, lo que impactó negativamente el cumplimiento del indicador. Aunque se reportaron $1.004.433.198 como actividades elegibles, esta destinación inadecuada de una parte de los recursos constituye una vulneración directa de la normativa del SGP–APSB y sugiere deficiencias en el control del gasto sectorial.

Finalmente, en 2023, el municipio nuevamente presentó registros por $50.000.000 en actividades no elegibles y $550.000.000 sin clasificar, lo que redujo la proporción de recursos identificados como elegibles ($717.455.744) frente al total de registros presupuestales. Este comportamiento llevó al incumplimiento del indicador y refleja un deterioro institucional frente a la correcta destinación de los recursos, sumado a la persistencia de registros sin clasificar que dificultan la evaluación efectiva del cumplimiento sectorial.

Tabla 25: Comportamiento anual del indicador E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB.

E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB			
Año	Purísima de la Concepción		
	Actividades elegibles de gasto	Actividades no elegibles de gasto	Calificación general del indicador
2019	**$1.219.053.926**	**$ 26.000.000**	**Si cumple** ✓
2020	**$903.187.858**	**$0**	**No cumple** ✗
2021	**$2.250.818.937**	**$57.458.000**	**No cumple** ✗
2022	**$1.004.433.198**	**$285.000.000**	**No cumple** ✗
2023	**$717.455.744**	**$50.000.000**	**No cumple** ✗

Fuente: Elaboración propia a partir de Informes de Monitoreo de MVCT (2019 – 2023)

¿El municipio avanzó, se estancó o retrocedió en sus capacidades fiscales?

Luego de la adopción de la medida correctiva, el análisis integral de las capacidades fiscales del municipio de Purísima de la Concepción muestra un comportamiento general de retroceso, con múltiples debilidades institucionales en la gestión financiera del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), pese a algunos logros puntuales en la incorporación y apropiación de recursos.

En primer lugar, en el indicador de recursos asignados por SGP–APSB, el municipio mantuvo durante todo el periodo la apropiación completa de los recursos girados, incluyendo ocasionalmente superávits y rendimientos financieros. Este desempeño refleja un cumplimiento técnico estable, sin avances relevantes en la gestión de excedentes ni en el fortalecimiento de fuentes complementarias de financiación. En este aspecto, se puede considerar un comportamiento de estancamiento.

Respecto al déficit fiscal, el municipio mantuvo una situación intermedia durante todas las vigencias analizadas. Pese a que en ningún año logró superar el umbral de sostenibilidad fiscal definido por el MVCT, lo que evidencia una falta estructural de equilibrio entre los compromisos

adquiridos y los recursos disponibles, cumplió el indicador propuesto en algunas vigencias. Esta situación representa un estancamiento frente a los estándares mínimos de disciplina presupuestal y sostenibilidad financiera.

En cuanto a la ejecución de los recursos, Purísima tuvo un comportamiento altamente inestable. Aunque en algunas vigencias alcanzó porcentajes cercanos o superiores al 90%, en otras no cumplió con el mínimo exigido del 85%. Esta falta de regularidad en la capacidad de ejecutar lo apropiado impide consolidar avances sostenidos y evidencia un estancamiento en la gestión operativa y presupuestal del sector.

El análisis de cuentas por pagar y reservas presupuestales reveló una gestión fiscal desequilibrada. En varias vigencias las obligaciones sin pagar alcanzaron proporciones superiores al 10% del total ejecutado, incumpliendo con los límites técnicos definidos. La dificultad para cerrar fiscalmente los ejercicios refleja limitaciones institucionales en la programación financiera, lo cual representa también un retroceso.

Finalmente, el indicador sobre actividades elegibles para el uso de recursos del SGP–APSB evidencia deficiencias graves. El municipio no logró soportar ni justificar adecuadamente el destino de los recursos en la mayoría de las vigencias, siendo calificado como “no cumple” por el MVCT. Esto indica un manejo inadecuado del gasto público y la ausencia de capacidades para orientar la inversión de forma técnica, normativa y estratégica, constituyéndose en otro retroceso relevante.

El balance general de las capacidades fiscales del municipio de Purísima de la Concepción tras la medida correctiva implementada en 2018 evidencia un retroceso estructural. Con excepción del cumplimiento básico en la apropiación de los recursos asignados y el déficit fiscal, no se

observan mejoras sostenidas en ningún otro indicador evaluado. El deterioro en la sostenibilidad fiscal, el incumplimiento reiterado en el uso adecuado de los recursos y la falta de ejecución eficiente reflejan un escenario de riesgo que limita gravemente la capacidad institucional del municipio para garantizar la continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos del Sector APSB.

Tabla 26: Evaluación de las capacidades fiscales post medida correctiva en Purísima de la Concepción.

Capacidades fiscales en Momil	
Indicador	**Evaluación 2019 – 2023**
A. Recursos asignados por SGP-APSB	**Estancamiento**
B. Déficit fiscal	**Estancamiento**
C. Ejecución de los recursos	**Retroceso**
D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales	**Retroceso**
E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB	**Retroceso**

Fuente: Elaboración propia.

Resultados comparativos entre municipios

A nivel institucional

El seguimiento a las capacidades institucionales en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción revela trayectorias divergentes en cuanto al fortalecimiento de sus funciones administrativas, normativas y operativas dentro del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), luego de la adopción de las medidas correctivas en el año 2018.

En términos generales, Momil presenta un comportamiento predominantemente de estancamiento, con algunos avances específicos y retrocesos puntuales. De los ocho indicadores evaluados, cinco muestran estancamiento, dos retrocesos y uno evidencia un avance. Por su parte, Purísima muestra un panorama más desfavorable, con tres indicadores en retroceso, cuatro en estancamiento y apenas uno en avance. Este balance sugiere que mientras Momil logró mantener ciertas capacidades y avanzar en aspectos clave como el pago de subsidios, Purísima enfrentó mayores desafíos en consolidar una institucionalidad fuerte y sostenible en el periodo de análisis.

Uno de los aspectos más críticos para ambos municipios fue el indicador A. Nivel de riesgo anual y porcentaje de monitoreo, en el cual se evidencia un claro retroceso. Este resultado refleja una disminución en la capacidad institucional para mantener actualizados los sistemas de seguimiento y alerta del sector, afectando directamente la gestión preventiva y la planificación con enfoque de riesgos.

En el caso del indicador B. Pago de subsidios, se observan trayectorias opuestas: Momil avanza, mostrando mejoras graduales en la asignación y reporte, mientras que Purísima retrocede, lo que podría estar vinculado a falencias operativas y presupuestales para garantizar la cobertura eficiente del beneficio a los hogares más vulnerables.

El indicador C. Contrato de transferencia de subsidios marca un punto de diferenciación relevante. Mientras que Purísima logra un avance, cumpliendo con los requisitos administrativos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Momil evidencia estancamiento, manteniendo deficiencias persistentes en la formalización de los contratos y en su seguimiento.

Para los indicadores D. Balance entre subsidios y contribuciones, E. Estratificación, F. Planeación estratégica sectorial, y G. Cobertura de servicios públicos, ambos municipios comparten una situación de estancamiento estructural. La incapacidad para actualizar los procesos de estratificación, articular la planeación con la ejecución sectorial y reducir las brechas territoriales en la cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo sugiere un rezago compartido en el desarrollo de capacidades de mediano y largo plazo.

Finalmente, el indicador H. IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua) se constituye como un factor de retroceso crítico en ambas entidades. Aunque Momil partió de una situación favorable, retrocedió a un nivel de riesgo medio en 2023. Purísima, por su parte, mostró desde el inicio una ausencia reiterada de reporte en la zona rural, y un deterioro progresivo en el componente urbano, indicando graves deficiencias institucionales en el control de calidad del agua potable.

Para concluir, mientras que Momil logró mantener cierto nivel de estabilidad institucional, con avances puntuales y una estructura operativa que impidió mayores retrocesos, Purísima de la Concepción enfrentó un proceso más problemático, marcado por el deterioro de varios frentes institucionales clave. La falta de sostenibilidad en el monitoreo del riesgo, el rezago en los pagos de subsidios y los problemas de calidad del agua reflejan una institucionalidad más vulnerable y con mayores dificultades de adaptación a las exigencias del marco normativo.

Este análisis evidencia la necesidad urgente de reforzar el acompañamiento técnico desde la Nación y la Gobernación de Córdoba en municipios como Purísima y Momil, donde los efectos de la medida correctiva no se han traducido en un fortalecimiento y avance efectivo de la capacidad institucional para garantizar la prestación adecuada y sostenible de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Tabla 27: Resultados comparativos de las capacidades institucionales en Momil y Purísima.

Resultados comparativos de las capacidades institucionales 2019 – 2023		
Indicador	**Momil**	**Purísima**
A. Nivel de riesgo anual y % monitoreo	**Retroceso**	**Retroceso**
B. Pago de subsidios	**Avance**	**Retroceso**
C. Contrato de transferencia de subsidios	**Estancamiento**	**Avance**
D. Balance de subsidios y contribuciones	**Estancamiento**	**Estancamiento**
E. Estratificación	**Estancamiento**	**Estancamiento**
F. Planeación estratégica sectorial (desde 2021)	**Estancamiento**	**Estancamiento**
G. Cobertura acueducto, alcantarillado y aseo (urbano/rural)	**Estancamiento**	**Estancamiento**
H. Nivel de IRCA (urbano/rural)	**Retroceso**	**Retroceso**

Fuente: Elaboración propia.

A nivel fiscal

El seguimiento a las capacidades fiscales en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción permite observar dos trayectorias marcadamente contrastantes respecto a la gestión de los recursos públicos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) entre 2019 y 2023, posteriores a la adopción de medidas correctivas.

Mientras Momil muestra un comportamiento fiscal sólido y en constante avance, con cumplimiento sostenido en todos los indicadores evaluados, Purísima refleja mayores dificultades. De los cinco indicadores analizados, tres presentan retroceso y dos estancamientos. Este balance evidencia que, a pesar de contar con asignaciones presupuestales similares, Purísima no logró consolidar una estructura fiscal eficiente ni mejorar la ejecución ni el control

de los recursos públicos asignados, a diferencia de Momil que sí fortaleció su capacidad de planificación y sostenibilidad financiera.

En relación con el indicador A. Incorporación de los recursos asignados por el SGP–APSB, ambos municipios cumplieron formalmente con el requerimiento de apropiación, pero solo Momil complementó este cumplimiento con una gestión técnica de superávits y rendimientos financieros. En contraste, Purísima no logró traducir dicha incorporación en una mayor eficiencia presupuestal, razón por la cual el indicador se considera estancado.

Respecto al indicador B. Déficit fiscal, Momil evidenció una progresiva mejora en la planeación financiera, asegurando que los recursos disponibles fueran suficientes para cubrir sus compromisos. En cambio, Purísima mostró un comportamiento inestable, con años de sobreasignación de compromisos frente a los recursos del balance, lo que derivó en un estancamiento del indicador sin consolidación de un equilibrio fiscal sostenible.

El indicador C. Ejecución de los recursos, fue uno de los puntos más fuertes para Momil, con porcentajes que superaron consistentemente el umbral del 75 %, reflejando una alta capacidad operativa y de programación del gasto. Purísima, por el contrario, registró retrocesos en este componente durante todo el periodo, con vigencias en las que ni siquiera alcanzó niveles mínimos de ejecución, y otras donde sobrepasó ampliamente el 100 %, lo cual evidencia fallas tanto en la programación como en la ejecución del presupuesto.

En cuanto al comportamiento del indicador D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales, Momil mantuvo un control eficaz sobre sus pasivos fiscales, con una tendencia a la reducción y depuración de saldos. Purísima, por su parte, presentó retrocesos continuos, acumulando cuentas

por pagar en varias vigencias y mostrando una débil capacidad de gestión financiera al cierre de cada ejercicio fiscal.

Finalmente, en el indicador E. Uso de los recursos en actividades elegibles fue otro indicador donde Momil sobresalió por su cumplimiento normativo sostenido. La totalidad de los recursos fueron dirigidos a fines permitidos, conforme a la regulación vigente. En contraste, Purísima incurrió en registros presupuestales no elegibles o con inconsistencias contables en la mayoría de las vigencias, lo cual derivó en retrocesos que comprometen la eficiencia del gasto y el cumplimiento de los principios de legalidad y focalización.

En suma, mientras Momil muestra avances fiscales significativos, consolidando prácticas de planeación y ejecución financiera, Purísima enfrenta desafíos críticos para mejorar su capacidad de respuesta presupuestal, evidenciando un retroceso que limita su rol como garante de los Servicios Públicos Domiciliarios para la población.

Tabla 28: Resultados comparativos de las capacidades fiscales en Momil y Purísima.

Resultados comparativos de las capacidades fiscales 2019 – 2023		
Indicador	**Momil**	**Purísima**
A. Recursos asignados por SGP-APSB	**Avance**	**Estancamiento**
B. Déficit fiscal	**Avance**	**Estancamiento**
C. Ejecución de los recursos	**Avance**	**Retroceso**
D. Cuentas por pagar y reservas presupuestales	**Avance**	**Retroceso**
E. Actividades elegibles para uso de recursos de SGP-APSB	**Avance**	**Retroceso**

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones

Balance técnico de los hallazgos

El análisis comparativo de las capacidades institucionales y fiscales en los municipios de Momil y Purísima de la Concepción (Córdoba), en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral (EMSC) del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP–APSB), revela trayectorias disímiles con respecto al fortalecimiento de sus estructuras de gobernanza y su sostenibilidad financiera, tras la adopción de las medidas correctivas en 2018.

Desde la perspectiva institucional, se evidencia que Momil logra mantener una capacidad operativa parcialmente consolidada, mostrando avances importantes en la gestión de subsidios y cierta estabilidad en el cumplimiento de los contratos de transferencia. Sin embargo, persisten debilidades estructurales en la planeación sectorial, la cobertura rural, la calidad del agua y el monitoreo del riesgo. Por su parte, Purísima enfrenta mayores desafíos, reflejando retrocesos críticos en la mayoría de los indicadores, particularmente en la calidad del agua, el monitoreo de riesgos y el cumplimiento de subsidios, lo que indica una débil articulación de capacidades técnicas e institucionales para garantizar una gestión adecuada del Sector APSB.

En términos fiscales, el comportamiento de ambos municipios es igualmente contrastante. Momil presenta un desempeño positivo y sostenido, con mejoras destacadas en la ejecución de recursos, reducción del déficit fiscal y orientación del gasto hacia actividades elegibles. Además, muestra disciplina presupuestal al mantener bajo control las cuentas por pagar y reservas. En contraste, Purísima exhibe señales de estancamiento y retroceso en varios frentes: la ejecución de los recursos fue inestable, los niveles de déficit no se redujeron de forma sostenida, y persisten

rezagos en la gestión eficiente de las actividades financiadas con recursos SGP–APSB. La reiterada presencia de recursos no comprometidos o mal orientados evidencia debilidades en los procesos de planeación financiera y en la articulación interinstitucional de la Entidad Territorial.

El balance agregado refleja que, si bien Momil ha logrado consolidar una capacidad fiscal más robusta, ambos municipios comparten limitaciones significativas a nivel institucional, especialmente en lo concerniente al seguimiento sanitario, la cobertura rural de servicios y la planeación estratégica. Estas brechas afectan directamente la equidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio público de Agua Potable y Saneamiento Básico, en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes, especialmente los ubicados en zonas rurales dispersas.

Recomendaciones para el fortalecimiento institucional y fiscal del Sector APSB

Los hallazgos de este informe no solo evidencian las dinámicas diferenciadas entre los municipios de Momil y Purísima de la Concepción, sino que también revelan cuellos de botella estructurales compartidos que comprometen la sostenibilidad y la equidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico (APSB). En este sentido, las recomendaciones que se plantean a continuación no deben entenderse únicamente como correctivos puntuales para superar rezagos específicos, sino como insumos para orientar la planificación sectorial, la gestión institucional y el acompañamiento técnico desde una lógica de fortalecimiento territorial integral. Para ello, es fundamental articular acciones que reconozcan las limitaciones operativas de los municipios de categorías 5 y 6, así como las oportunidades que ofrece el Sistema General de Participaciones (SGP) cuando se gestiona adecuadamente. A continuación, se desarrollan los principales frentes de acción sugeridos con base en la evidencia analizada.

Uno de los aspectos más urgentes está relacionado con la necesidad de fortalecer los sistemas de información, monitoreo y reporte institucional. Ambos municipios mostraron debilidades recurrentes en la actualización y calidad de los datos suministrados a los sistemas oficiales, como el REC, el SINAS o el SUI. En este contexto, resulta imperativo consolidar capacidades técnicas locales que permitan reportes oportunos, completos y confiables, especialmente en variables clave como el IRCA, las coberturas reales y los niveles de riesgo sanitario. Este fortalecimiento debe ir acompañado de procesos de asistencia técnica continua, articulados con las empresas prestadoras y las autoridades de salud, para asegurar que los municipios puedan cumplir con los estándares exigidos por el Gobierno Nacional en materia de seguimiento sectorial.

Otra línea estratégica fundamental consiste en promover una planeación sectorial más robusta, con capacidad real de integración dentro de los instrumentos de planificación territorial. Los municipios deben avanzar en la formulación de Planes de Gestión Sectorial que definan metas claras, indicadores verificables y mecanismos de evaluación de resultados. Estos planes deben estar alineados con los Planes de Desarrollo Municipal, y permitir la articulación de los actores institucionales, financieros y comunitarios involucrados en el Sector APSB. Una planificación deficiente, como la evidenciada en ambos municipios, limita la capacidad de anticipar necesidades, priorizar inversiones y garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.

Asimismo, se requiere una revisión técnica del esquema de subsidios y contribuciones, particularmente en lo concerniente a su focalización, cobertura y sostenibilidad financiera. En municipios con altos niveles de informalidad y deficiencias en la actualización de procesos de estratificación, como es el caso de Purísima, resulta fundamental implementar estrategias que garanticen una distribución más justa y eficiente de los recursos. Esto implica no solo actualizar las bases de datos y las metodologías de estratificación en coordinación con el DANE, sino

también mejorar los procesos administrativos de asignación, seguimiento y reporte del subsidio, con el fin de lograr mayor cobertura, reducir errores de inclusión y exclusión, y asegurar que los recursos lleguen efectivamente a los hogares más vulnerables.

En el ámbito de la gestión fiscal, es prioritario trabajar en la mejora de los procesos de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto del sector. La persistencia de niveles de ejecución inestables, la subutilización de recursos asignados y la generación de cuentas por pagar innecesarias son reflejo de una limitada capacidad administrativa para transformar las apropiaciones en acciones concretas. En este sentido, se requiere fortalecer la formación del personal en materia presupuestal, mejorar los sistemas de control interno y desarrollar capacidades de gestión orientadas al resultado. A mediano plazo, esto permitiría reducir la dependencia del superávit fiscal y los rendimientos financieros como fuentes complementarias del gasto, y consolidar una gestión fiscal más proactiva y eficiente.

Por último, es necesario adoptar un enfoque diferencial y territorializado en la ampliación de coberturas y en la mejora de la calidad del servicio, especialmente en zonas rurales dispersas. Las bajas coberturas y la ausencia de información en estas zonas no solo reproducen inequidades históricas, sino que también ponen en riesgo la salud pública y el desarrollo social. Se requiere, por tanto, la estructuración de proyectos orientados a atender las especificidades rurales, mediante el uso de tecnologías apropiadas, modelos de prestación alternativos y esquemas asociativos que promuevan la sostenibilidad operativa y financiera de los sistemas rurales. Esta estrategia debe incluir el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, la promoción de la autogestión y la generación de alianzas con el sector privado y la cooperación.

El éxito de estas recomendaciones depende en gran medida del acompañamiento continuo por parte de las entidades del nivel nacional, como el Ministerio de Vivienda, el Departamento

Nacional de Planeación, la Superintendencia de Servicios Públicos y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estas instituciones deben asumir un rol activo en la asistencia técnica, el seguimiento al cumplimiento de las metas, y la implementación de mecanismos de cofinanciación territorial que prioricen a los municipios con mayores rezagos. De esta manera, será posible construir capacidades locales sólidas y sostenibles, garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y avanzar hacia un modelo de gestión del Sector APSB más eficiente e inclusivo.

Bibliografía

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2021). *10 años de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.* Recuperado de: https://delfos.minhacienda.gov.co/Visores/PDF.aspx?NumeroInventario=INF_036&Version=V3#book/
2. Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. 26 de mayo de 2015. D. O. N.º 49.523. Recuperado de: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019934
3. Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. 26 de mayo de 2015. D. O. N.º 49.523.
4. Departamento Nacional de Planeación. (2013). Lineamientos para adelantar procesos de ordenamiento territorial departamental. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PF%20Lineamientos%20para%20adelantar%20proceso%20OTD%20%20Dic%202013.pdf
5. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2019). Informe de seguimiento a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP – Sector APSB. Vigencia 2019. Recuperado de https://www.minvivienda.gov.co/
6. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2020). Informe de seguimiento a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP – Sector APSB. Vigencia 2020. Recuperado de https://www.minvivienda.gov.co/

7. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2021). Informe de seguimiento a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP – Sector APSB. Vigencia 2021. Recuperado de https://www.minvivienda.gov.co/
8. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2022). Informe de seguimiento a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP – Sector APSB. Vigencia 2022. Recuperado de https://www.minvivienda.gov.co/
9. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2023). Informe de seguimiento a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del SGP – Sector APSB. Vigencia 2023. Recuperado de https://www.minvivienda.gov.co/
10. Grindle, M., & Hilderbrand, M. (1995). Building sustainable capacity in the public sector: What can be done? Recuperado de: https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/pad.4230150502
11. Pachón Garzón, L. (2013). Fortalecimiento de capacidades municipales en el suministro de APSB hacia el desarrollo humano sostenible. Recuperado de: https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/47139
12. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2009). Desarrollo de capacidades: Texto básico del PNUD. Recuperado de: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf
13. Bird, R., & Rodríguez, E. (1999). Decentralization and poverty alleviation: International experience and the case of the Philippines. Recuperado de: https://www.gsdrc.org/docs/open/cc28.pdf

14. Cardona López, A. (2012). Política pública sectorial de agua y saneamiento básico en Colombia: Una mirada crítica. Recuperado de: https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/20631
15. Cetrángolo, O., & Jiménez, J. P. (2003). Las relaciones entre niveles de gobierno en Argentina. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstreams/3e35b381-1596-4a94-acf7-717434ba9744/download
16. OCDE. (2010). Fiscal Policy Across Levels of Government in Times of Crisis. Recuperado de: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2010/03/fiscal-policy-across-levels-of-government-in-times-of-crisis_g17a2169/5k97b10wqn46-en.pdf
17. Congreso de Colombia. (1994). Ley 142 de 1994. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2752
18. Congreso de Colombia. (2007). Ley 1176 de 2007. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=28306
19. Corte Constitucional. (2009). Sentencia T-291 de 2009. Recuperado de: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-291-09.htm
20. Guauque Torres, D. (2025). La gestión de esquemas de acueducto y saneamiento básico rural por parte de comunidades organizadas. Recuperado de: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/18792
21. Banco Mundial. (2011). Governance and Anti-Corruption. Recuperado de: https://documents1.worldbank.org/curated/en/646781468330980665/pdf/538570BRI0IEG01Box345632B001PUBLIC1.pdf

22. Zamudio Correa, L. (2020). De la gobernabilidad a la gobernanza del agua: Reflexión para el acceso al agua en Colombia en el marco de los ODS. Recuperado de: https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3661327
23. Departamento Nacional de Planeación. (2023). Descentralización para la vida. Recuperado de: https://misiondescentralizacion.dnp.gov.co/prensa/Paginas/Descentralizaci%C3%B3n-para-la-vida.aspx
24. Departamento Nacional de Planeación. (2023). Propuestas Misión de Descentralización: Sistema General de Participaciones. Recuperado de: https://misiondescentralizacion.dnp.gov.co/documentos/PublishingImages/Paginas/Res%C3%BAmenes/SGP.pdf